

BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Índice

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.....	4
I.1. Consejo Social.....	4
I.1.1. Acuerdo 1/Pleno 323 de 13-10-21 por el que se aprueba la creación del título propio Diploma de especialización en gestión del Retail en un entorno Phygital.....	4
I.1.2. Acuerdo 2/Pleno 323 de 13-10-21 por el que se aprueba la modificación del criterio de tasas de las enseñanzas propias en segunda y sucesivas matrículas.....	4
I.1.3. Acuerdo 3/Pleno 323 de 13-10-21 por el que se designa nueva Vicepresidenta del Consejo Social.....	5
I.2. Consejo de Gobierno.....	6
I.2.1. Acuerdo 1/CG de 08-10-21 por el que se aprueba el cambio de denominación del Departamento de Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.....	6
I.2.2. Acuerdo 2/CG de 08-10-21 por el que se nombra nuevo representante del Consejo Social en el Consejo de Gobierno.....	10
I.2.3. Acuerdo 3/CG de 08-10-21 por el que se nombra nueva representante del sector de Estudiantes en el Consejo de Gobierno y en diferentes Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno.....	10
I.2.4. Acuerdo 4/CG de 08-10-21 por el que se aprueba la publicación de la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para 2021.....	11
I.2.5. Acuerdo 5/CG de 08-10-21 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público 2021 para Personal Docente e Investigador.....	12
I.2.6. Acuerdo 6/CG de 08-10-21 por el que se aprueba la Evaluación de Méritos Docentes, convocatoria extraordinaria 2020.....	13
I.2.7. Acuerdo 7/CG de 08-10-21 por el que se aprueban los acuerdos de la Comisión de Profesorado.....	14

I.2.8. Acuerdo 8/CG de 08-10-21 por el que se aprueba la unificación del período de contratación del Profesorado Ayudante Doctor.....	43
I.2.9. Acuerdo 9/CG de 08-10-21 por el que se aprueba el Programa de Contratos UAM Tomás y Valiente 2021.....	43
I.2.10. Acuerdo 10/CG de 08-10-21 por el que se aprueba la resolución de concesión de las ayudas para estancias breves en España y en el extranjero para personal docente e investigador en formación de la Universidad Autónoma de Madrid, segundo período.....	64
I.2.11. Acuerdo 11/CG de 08-10-21 por el que se aprueba la Convocatoria de Ayudas para la Organización de Congresos, Reuniones Científicas y Escuelas por la Universidad Autónoma de Madrid.....	65
I.2.12. Acuerdo 12/CG de 08-10-21 por el que se aprueba la propuesta de resolución sobre la solicitud de suspensión cautelar del Acuerdo 6/CG de 18 de junio de 2021 por el que se aprueba la Convocatoria de contratos predoctorales para formación de personal investigador 2021 (FPI-UAM), incluida en el recurso de reposición presentado contra el mismo.....	72
I.2.13. Acuerdo 13/CG de 08-10-21 por el que se aprueba la creación de la Comisión delegada de Compromiso Social y Sostenibilidad de la Universidad Autónoma de Madrid.....	75
I.2.14. Acuerdo 14/CG de 08-10-21 por el que se aprueba la III Edición del Programa de Fomento de la Transferencia del Conocimiento.....	79
I.2.15. Acuerdo 15/CG de 08-10-21 por el que se aprueba la propuesta de modificación de los artículos 2 y 5 de la Normativa para el reconocimiento de créditos por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación para estudios de grado.....	85
I.2.16. Acuerdo 16/CG de 08-10-21 por el que se aprueba la Convocatoria de Premios UAM Talento Joven 2021 para el estudiantado de nuevo ingreso en la Universidad Autónoma de Madrid con mejores notas de admisión para el curso 2021-2022.....	86
I.2.17. Acuerdo 17/CG de 08-10-21 por el que se aprueba la Convocatoria de Premios UAM Talento Joven 2021 para el estudiantado de la Universidad Autónoma de Madrid recién graduado con mejor expediente.....	89
I.2.18. Acuerdo 18/CG de 08-10-21 por el que se aprueba la Convocatoria de Premios UAM Talento Joven 2021 para estudiantes ganadores de las Olimpiadas de biología, economía, filosófica, física, geografía, geología, informática, matemática y química.....	91
I.2.19. Acuerdo 19/CG de 08-10-21 por el que se aprueba la Convocatoria de Premios UAM Talento Joven 2021 al esfuerzo personal y a la superación para el estudiantado de nuevo ingreso en la Universidad Autónoma de Madrid.....	94
I.2.20. Acuerdo 20/CG de 08-10-21 por el que se aprueba la Convocatoria de Premios UAM Talento Joven 2021 al esfuerzo personal y a la superación para el estudiantado de grado de la Universidad Autónoma de Madrid.....	101
I.2.21. Acuerdo 21/CG de 08-10-21 por el que se aprueba la Primera Convocatoria de Ayudas para Actividades del Estudiantado de la Universidad Autónoma de Madrid para el curso académico 2021-2022.....	108
I.2.22. Acuerdo 22/CG de 08-10-21 por el que se aprueba el Convenio Marco entre la Universidad de Hamburgo, Alemania y la Universidad Autónoma de Madrid.....	112

I.2.23. Acuerdo 23/CG de 08-10-21 por el que se aprueba la Resolución de las solicitudes recibidas en la Convocatoria para la participación en el Plan de formación y acreditación para la Administración en Idiomas (Plan AdId) para el personal de administración y servicios de la UAM, curso 2021-2022.....	118
I.2.24. Acuerdo 24/CG de 08-10-21 por el que se aprueba la Convocatoria Única para participar en los programas de movilidad no europea 2022-2023.....	120
I.2.25. Acuerdo 25/CG de 08-10-21 por el que se aprueba el Protocolo para la docencia presencial en el curso 2021-2022.	138
II.NOMBRAMIENTOS Y CESES.....	141
II.1. Nombramientos.....	141
II.2. Ceses.....	144

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

I.1. Consejo Social

I.1.1. Acuerdo 1/Pleno 323 de 13-10-21 por el que se aprueba la creación del título propio Diploma de especialización en gestión del Retail en un entorno Phygital.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.1.

I.1.2. Acuerdo 2/Pleno 323 de 13-10-21 por el que se aprueba la modificación del criterio de tasas de las enseñanzas propias en segunda y sucesivas matrículas.

Modificación del criterio de tasas de las enseñanzas propias en segunda y sucesivas matrículas

Según lo dispuesto en el artículo 3 apartado g) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, corresponde al Consejo Social aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, los criterios de determinación de los precios y exenciones correspondientes a las enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades.

En este sentido, la vigente Normativa sobre Enseñanzas Propias y Formación Continua de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobada en Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2010 y modificada en Consejo de Gobierno de 9 de octubre de 2020, establece en su artículo 2 apartado e) que la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua propone al Consejo Social, para su aprobación, los precios de las enseñanzas en las titulaciones propias.

Actualmente el Consejo Social aprueba tanto las tasas de matrícula propuestas para la primera edición de cada Título Propio como las modificaciones de tasas que puedan proponerse en las renovaciones de dichos Títulos. Las tasas aprobadas lo son para la primera matrícula sin que, hasta la fecha, se haya establecido el criterio a seguir en los casos de segundas y sucesivas matrículas ya que en enseñanzas propias es relativamente infrecuente que estas se produzcan.

Sin embargo, con el fin de atender a la diferente casuística que pueda presentarse en los distintos Títulos Propios, se considera conveniente contemplar, al igual que está establecido en los Títulos Oficiales, la posibilidad de segundas y sucesivas matrículas estableciendo los criterios para determinación de sus tasas.

Por lo tanto, se propone al Consejo Social la aprobación del siguiente criterio en cuanto a las tasas de las enseñanzas propias:

Las tasas de matrícula aprobadas por el Consejo Social, a propuesta de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua, se aplicarán a la primera matrícula en cada Título Propio. En el caso de segunda o sucesivas matrículas, el importe de las tasas podrá verse incrementado un 50 % sobre el precio por ECTS de la tasa de primera matrícula. Corresponde a la Dirección del Título el

establecimiento, en su caso, de dicho porcentaje de incremento que deberá ser publicado, cada curso académico, junto con la tasa de primera matrícula para general conocimiento de todos los interesados.

Una vez aprobado este criterio por el Consejo Social se recogerá en la Guía práctica para la planificación, desarrollo y gestión de estudios propios de larga duración en la UAM, aprobada en Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua el 29 de septiembre de 2020 estableciéndose un nuevo epígrafe en el apartado 8.

I.1.3. Acuerdo 3/Pleno 323 de 13-10-21 por el que se designa nueva Vicepresidenta del Consejo Social.

El Presidente del Consejo Social, en virtud de la competencia que le atribuye el artículo 19 del Decreto 220/2003, de 23 de octubre, Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid, ha designado a Ana Crespo de las Casas como Vicepresidenta del Consejo Social.

I.2. Consejo de Gobierno.

I.2.1. Acuerdo 1/CG de 08-10-21 por el que se aprueba el cambio de denominación del Departamento de Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lenguas Modernas y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.

PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LINGÜÍSTICA GENERAL, LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA, LENGUAS MODERNAS, TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA

A

DEPARTAMENTO DE LINGÜÍSTICA GENERAL, LENGUAS MODERNAS, LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA, TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA, ESTUDIOS DE ASIA ORIENTAL

MEMORIA JUSTIFICATIVA

De acuerdo con el Reglamento de Régimen Interno del DEPARTAMENTO DE LINGÜÍSTICA GENERAL, LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA, LENGUAS MODERNAS, TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA, aprobado en Consejo de Gobierno del 7 de febrero de 2014, que, en su artículo 17, establece la constitución con carácter permanente de "Comisiones Delegadas correspondientes a una o varias de las áreas de conocimiento que integran el Departamento" por una parte y, por otra, con la propuesta de añadir una Comisión Delegada de Estudios de Asia Oriental a las ya existentes, aprobada por asentimiento en la reunión del Consejo de Departamento celebrada el 8 de marzo de 2012, el Departamento comprende actualmente las cuatro Comisiones Delegadas siguientes

- Lingüística General y Lenguas Modernas
- Lógica y Filosofía de la Ciencia
- Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
- Estudios de Asia Oriental

Antecedentes

Desde sus inicios hasta ahora, el Departamento ha cambiado varias veces de configuración, la última de las cuales, tras la conversión en 1994 de áreas de Filología Francesa y Filología Inglesa en Departamentos, resulta de la incorporación del área de Estudios de Asia Oriental. Por otra parte, a lo largo de los años, el Reglamento de Régimen Interno del Departamento ha sufrido modificaciones en la última de las cuales se produjo un error en la transcripción del nombre del Departamento, más concretamente en el fragmento marcado en negrita, a saber,

DEPARTAMENTO DE LINGÜÍSTICA GENERAL, LENGUAS MODERNAS, LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA, TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA

quedando erróneamente como sigue:

DEPARTAMENTO DE LINGÜÍSTICA GENERAL, LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA, LENGUAS MODERNAS, TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA

Docencia

En conformidad con la amplitud de las áreas de conocimiento que lo constituyen, el Departamento tiene asignada docencia en muchos grados de la Facultad de Filosofía y Letras, a saber, Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación, Estudios de Asia y África, Traducción e Interpretación, Estudios Hispánicos, Estudios Ingleses, Estudios Internacionales. También participa en el Grado de Turismo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. La inmensa mayoría de las asignaturas de grado son obligatorias, mientras que las optativas quedan limitadas a itinerarios específicos en algunos de los grados, a diferencia de algunas transversales ofertadas a diversos grados.

Dependiendo de su área del conocimiento, los miembros del Departamento participan de manera más o menos intensa en la docencia de Postgrado.

Investigación

Al igual que ocurre con la docencia, los miembros del Departamento tienen una actividad investigadora intensa que cubre campos del saber muy diversos, con algunas líneas de investigación significativas en las diferentes áreas de conocimiento, a menudo asociadas a las figuras de los catedráticos y profesorado senior del Departamento.

Personal del Departamento:

A. Personal Docente e Investigador (por Comisiones Delegadas)

A1. Comisión Delegada de Lingüística General y Lenguas Modernas

➤ **Lingüística General:** Antonio Moreno Sandoval, Elena Garayzábal Heinz, Manuel Alcántara Plá, Mohamed El-Madkouri, Juan Carlos Moreno Cabrera, Luisa Martín Rojo, Magdalena Capó, Théophile Ambadiang Omengele.

➤ **Lenguas Modernas**

- Filología Alemana: Yolanda García, Adrián Acosta, Marisol Benito, Ana Cardador, Ana Ruíz, Roberto Bravo.
- Filología Italiana: Lorenzo Bartoli.
- Filología Gallega y Portuguesa: Filipa Valido-Viegas de Paula.
- Lengua finesa: Pirjo Raiskila.

A2. Comisión Delegada de Lógica y Filosofía de la Ciencia: Enrique Alonso, Fernando Broncano Berrocal, Hubert Marraud, Jesús Vega Encabo, Ignacio Vicario, Paula Olmos, María Luisa Ortega, Antonio Sánchez, Javier Ordóñez.

A3. Comisión Delegada de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada: Tomás Albaladejo, Javier Rodríguez Pequeño, José Manuel Cuesta Abad, Juan Carlos Gómez Alonso, Amelia Fernández, Iván Martín Cerezo, Mauro Jiménez Martínez.

A4. Comisión Delegada de Estudios de Asia Oriental: Taciana Fisac, Gladys Nieto, Mario Esteban Rodríguez, Pilar González España, Andreas Janousch, Lin Yue, Kayoko Takagi, Ana María Goy Yamamoto, Emi Takamori, Daniel Sastre de la Vega, Rumi Tani Moratalla, David Mervart, Hajime Kishi, Yuko Suzuki, Eunsook Yang, Eddy Chang.

B. Personal de administración y Servicios

Alicia López (Gestora).

Antonio Pastor (Técnico informático).

Por tanto, se hace la siguiente propuesta:

Los profesores integrantes del Departamento consideran que la mejor manera de dar más visibilidad a las tareas docentes, investigadoras y de gestión encomendadas tanto a sus miembros como a las Comisiones Delegadas a las que están adscritos, consiste en añadir la rúbrica “Estudios de Asia Oriental” al nombre del mismo y, de este modo, incluir las cuatro áreas tal y como se indica en el Capítulo I, “De los departamentos”, concretamente en el artículo 8, punto 6 y en el artículo 9, punto 2 de los de los *Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid*. La segunda modificación, que se solicita en relación con la denominación vigente hasta ahora, tiene un objetivo parecido, puesto que se trata de corregir un error de transcripción que ha tenido el efecto de separar las dos subcomisiones que conforman la Comisión Delegada de Lingüística General y Lenguas Modernas, al aparecer entre ambas el nombre de la de Lógica y Filosofía de la Ciencia.

Mientras que el motivo de esta última propuesta es reestablecer el nombre original del Departamento y, al tiempo, reflejar mejor su configuración interna y la de sus áreas, las razones en las que se apoya la solicitud de añadir la rúbrica “Estudios de Asia Oriental” son las siguientes:

- 1) Los profesores adscritos al área de conocimiento de Estudios de Asia Oriental que son miembros del Consejo del Departamento ascienden actualmente a 14, incluyendo a las dos nuevas profesoras visitantes que son doctoras, y sin incluir a los 4 profesores asociados que no son doctores. El total de profesores del área adscritos al Departamento es de 18.
- 2) El área de Estudios de Asia Oriental imparte docencia en el Grado de Estudios de Asia y África: árabe, chino y japonés y se ha hecho cargo de la coordinación de la CTS del mismo desde sus inicios, además de participar, con una carga docente menor, en otros grados de la Facultad
- 3) El Reglamento de Régimen Interno vigente del Departamento indica que el Departamento podrá contar con las Comisiones Delegadas correspondientes a una o a varias de las áreas de conocimiento que integran el Departamento. Los profesores del Área de Estudios de Asia Oriental se agrupan en la Comisión Delegada de Estudios de Asia Oriental desde que fue aprobado dicho

Reglamento (Artículo 17). El Coordinador de la Comisión Delegada de Estudios de Asia Oriental del Departamento ha participado regularmente en las reuniones de la Comisión de Dirección (artículo 18 y artículo 21).

Ambas modificaciones y la nueva denominación resultante no supondrán ningún gasto económico adicional, puesto que de ellas no se sigue ningún cambio en lo que se refiere tanto al personal como a la ubicación de los miembros del Departamento y, en términos generales, a su funcionamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, consideramos que está plenamente justificado el cambio de denominación del Departamento del actual

“DEPARTAMENTO DE LINGÜÍSTICA GENERAL, LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA, LENGUAS MODERNAS, TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA”

a

“DEPARTAMENTO DE LINGÜÍSTICA GENERAL, LENGUAS MODERNAS, LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA, TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA, ESTUDIOS DE ASIA ORIENTAL”,

puesto que, como ya se ha señalado, ello permite presentar de manera más transparente la actividad docente e investigadora de los miembros del Departamento al tiempo que hace posible encuadrarla mejor con las Comisiones Delegadas y secciones correspondientes que lo conforman, dándoles así mayor visibilidad.

I.2.2. Acuerdo 2/CG de 08-10-21 por el que se nombra nuevo representante del Consejo Social en el Consejo de Gobierno.

A propuesta del Consejo Social, con motivo de la dimisión presentada como representantes de dicho órgano en el Consejo de Gobierno, de D. Arsenio Huergo Fernández, y de D^a Ana Crespo de las Casas, se procede al nombramiento como nuevo vocal a D. Yves Billiet-Prades.

I.2.3. Acuerdo 3/CG de 08-10-21 por el que se nombra nueva representante del sector de Estudiantes en el Consejo de Gobierno y en diferentes Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno.

Con motivo de la dimisión de D^a Magdalena Herrera Soto, se procede al nombramiento de D^a Rosa María Larrañaga Lapique, como miembro del sector de estudiantes en el Consejo de Gobierno y en las siguientes Comisiones Delegadas:

- De Estudiantes
- De Estudios
- De Estudios de Posgrado y Formación Continua
- De Internacionalización
- De Investigación
- De Usuarios y Calidad Ambiental

I.2.4. Acuerdo 4/CG de 08-10-21 por el que se aprueba la publicación de la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para 2021.

APROBACION EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 8 DE OCTUBRE DE 2021, DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2021.

De conformidad con lo establecido en la normativa básica -Ley de Presupuestos Generales del Estado- las Universidades podrán incorporar nuevos empleados, respetando las disponibilidades presupuestarias del Capítulo 1 y dentro de los límites de la tasa de reposición de sus efectivos, respecto de las plazas de personal de administración y servicios.

Dicha Ley de Presupuestos establece, además, que la Comunidad de Madrid es el órgano competente para autorizar las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta a los objetivos de estabilidad presupuestaria del vigente presupuesto de la Universidad, para el año 2021, ni a los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todo ello, se presentó ante la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, la memoria justificativa de la Oferta de Empleo Público de la Universidad para Personal de Administración y Servicios, con objeto de obtener la preceptiva autorización de la Comunidad de Madrid.

Dicha autorización nos ha sido trasladada por certificación del Viceconsejero de Asuntos Jurídicos y Secretario General del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid que en su sesión de quince de septiembre de dos mil veintiuno, en el que se certifica que propuesta del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno y según se desprende del Acta provisional correspondiente a la misma adoptó entre otros el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

“Autorizar a las universidades públicas de Madrid, en virtud de las altas y bajas producidas en 2020 de su personal docente e investigador y de administración y servicios, la convocatoria mediante concurso público de acceso de las siguientes plazas indefinidas:

Universidad Autónoma de Madrid: 161 plazas, de las cuales 26 corresponden al personal de administración y servicios (PAS).

En consecuencia, se propone la aprobación, y posterior publicación -antes de la finalización del presente año en el BOCM- de la Oferta de Empleo Público para el PAS de la Universidad Autónoma de Madrid, en la sesión del Pleno del Consejo de Gobierno del día 8 de octubre de 2021, de acuerdo con lo señalado en apartado 2 del artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).

I.2.5. Acuerdo 5/CG de 08-10-21 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público 2021 para Personal Docente e Investigador.

APROBACION EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 8 DE OCTUBRE DE 2021, DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR PARA EL AÑO 2021.

De conformidad con lo establecido en la normativa básica -Ley de Presupuestos Generales del Estado- las Universidades podrán incorporar nuevos empleados, respetando las disponibilidades presupuestarias del Capítulo 1 y dentro de los límites de la tasa de reposición de sus efectivos, respecto de las plazas de personal de administración y servicios.

Dicha Ley de Presupuestos establece, además, que la Comunidad de Madrid es el órgano competente para autorizar las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta a los objetivos de estabilidad presupuestaria del vigente presupuesto de la Universidad, para el año 2021, ni a los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todo ello, se presentó ante la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, la memoria justificativa de la Oferta de Empleo Público de la Universidad para Personal de Administración y Servicios, con objeto de obtener la preceptiva autorización de la Comunidad de Madrid.

Dicha autorización nos ha sido trasladada por certificación del Viceconsejero de Asuntos Jurídicos y Secretario General del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid que en su sesión de quince de septiembre de dos mil veintiuno, en el que se certifica que propuesta del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno y según se desprende del Acta provisional correspondiente a la misma adoptó entre otros el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

“Autorizar a las universidades públicas de Madrid, en virtud de las altas y bajas producidas en 2020 de su personal docente e investigador y de administración y servicios, la convocatoria mediante concurso público de acceso de las siguientes plazas indefinidas:

Universidad Autónoma de Madrid: 161 plazas, de las cuales 135 corresponden a personal docente e investigador (PDI): 65 para cuerpos docentes universitarios, 50 plazas de profesor contratado doctor, 20 plazas de profesor contratado doctor dirigidas a investigadores con certificado I3.

En consecuencia, se propone la aprobación, y posterior publicación -antes de la finalización del presente año en el BOCM- de la Oferta de Empleo Público para el PDI de la Universidad Autónoma de Madrid, en la sesión del Pleno del Consejo de Gobierno del día 8 de octubre de 2021, de acuerdo con lo señalado en apartado 2 del artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).

I.2.6. Acuerdo 6/CG de 08-10-21 por el que se aprueba la Evaluación de Méritos Docentes, convocatoria extraordinaria 2020.

Informe de Méritos Docentes

EVALUACIÓN CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE LA ACTIVIDAD DOCENTE AÑO 2020 (QUINQUENIOS DE DOCENCIA) PARA PDI CON CONTRATO TEMPORAL			
CATEGORÍA DEL PERÍODO	NÚMERO DE SOLICITUDES	PERÍODOS CONCEDIDOS POR SOLICITUD	TOTAL PERÍODOS CONCEDIDOS
PROFESOR/A ASOCIADO/A CIENCIAS DE LA SALUD	26	1	26
PROFESOR/A ASOCIADO/A CIENCIAS DE LA SALUD	6	2	12
PROFESOR/A ASOCIADO/A	46	1	46
PROFESOR/A ASOCIADO/A	11	2	22
PROFESOR/A ASOCIADO/A	1	3	3
AYUDANTE	4	1	4
PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	51	1	51
PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	9	2	18
NO CORRESPONDE EVALUACIÓN EN ESTA CONVOCATORIA	113	0	0
NO CUMPLEN LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA — NO EVALUABLES	12	0	0
SOLICITUDES DUPLICADAS — NO EVALUABLES	15	0	0
TOTALES	294	-	182

Quedan pendientes de evaluación tres solicitudes a las que se les ha pedido más documentación para completar la evaluación.

1.2.7. Acuerdo 7/CG de 08-10-21 por el que se aprueban los acuerdos de la Comisión de Profesorado.

ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE PROFESORADO REUNIÓN DEL 1 DE OCTUBRE DE 2021

0.- RECTIFICACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

Acta de 5 de marzo de 2021

1.- RENOVACIONES

1.4.- RENOVACION DE PROFESORES ASOCIADOS

Se deben incluir las siguientes renovaciones:

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Enfermería

NOGUEIRA RODRIGUEZ, AMELIA

SALCEDO DE DIEGO, ISABEL

Departamento de Farmacología y Terapéutica

MAROTE GONZALEZ, ROSA M^a

MENENDEZ DE LUCAS, JOSÉ ANTONIO

9.- ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS RESULTANTES DE BAJAS PRODUCIDAS Y PREVISTAS EN EL AÑO 2021

Se debe anular la siguiente plaza:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES

1 plaza en el Departamento de Estructura Económica y Economía del Desarrollo

Acta de 16 de abril de 2021

1.- RENOVACIONES

1.3.- RENOVACION DE PROFESORES ASOCIADOS

Se deben incluir las siguientes renovaciones:

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento de Pedagogía

ALMARZA SANCHEZ, JOSÉ LUIS

Departamento de Filologías y su Didáctica

FRANCOY BARREIRO, ADA

BREKALO PELIN, SANJA

1.4. RENOVACION DE PROFESORES ASOCIADOS CIENCIAS DE LA SALUD

Se deben incluir las siguientes renovaciones:

FACULTAD DE MEDICINADepartamento de Cirugía

GARCIA BERROCAL, JOSÉ RAMÓN

GÓMEZ DE ANTONIO, DAVID

Departamento de Pediatría

GARCIA SALIDO, ALBERTO

Acta de 11 de junio de 2021

1.- RENOVACIONES**1.3. RENOVACION DE PROFESORES ASOCIADOS**

Se deben incluir las siguientes renovaciones:

FACULTAD DE MEDICINADepartamento de Medicina Preventiva y Salud Pública

TELLEZ PLAZA, MARÍA

Acta de 8 de julio de 2021

1.- RENOVACIONES**1.2.- RENOVACION DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES**

Se deben incluir las siguientes renovaciones:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALESDepartamento de Economía y Hacienda Pública

LORENTE BAYONA, LAURA VANESA

1.- RENOVACIONES**1.1.- RENOVACION DE AYUDANTES****FACULTAD DE CIENCIAS**Departamento de Biología

VELA MARTÍN, Laura

YAGO IBÁÑEZ, Julia

1.2.- RENOVACION DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES**FACULTAD DE CIENCIAS**Departamento de Biología

CIRES GÓMEZ, Samuel

Departamento de Química Analítica y Análisis Instrumental

GÓMEZ NIETO, Beatriz

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica

MARTÍNEZ MATUTE, Marta – 5º año

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Filología Española

BECERRA MAYOR, David

Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Antonio- 5ª año

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento de Didácticas Específicas

GÁLVEZ ESTEBAN, Rosa.

SERRANO GIL, Óscar

Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana

BALSALOBRE FERNÁNDEZ, Carlos (5º año)

ROMERO MORALEDA, Blanca

Departamento de Pedagogía

RAPPOPORT REDONDO, Soledad Inés

Departamento de Filologías y su Didáctica

COTELO GARCÍA, Rosalía

TORRES ZÚNIGA, Laura (5º año)

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Bioquímica

SAMHAN ARIAS, ALEJANDRO K.

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Departamento de Psicología Básica

PÉREZ CUBILLAS, CARMELO – 5º año

Departamento de Psicología Social y Metodología. Área de Social

SEVILLANO TRIGUERO, VERÓNICA – 5º año

Departamento de Psicología Biológica y de la Salud

REDONDO RODRÍGUEZ, NATALIA – 5º año

1.3. RENOVACION DE PROFESORES ASOCIADOS**FACULTAD DE DERECHO**

Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica

RUIZ LEGAZPI, ANA hasta 9 de febrero de 2022

2.- CONCURSO DE PROFESORADO CONTRATADO

2.1. PROFESORES/AS AYUDANTES

FACULTAD DE CIENCIAS

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Biología

Área de Conocimiento: Biología Celular

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: CI1281-A

Categoría: Ayudante

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia práctica en cualquiera de las asignaturas del área de Biología Celular impartidas por el Departamento de Biología y realización de la tesis doctoral en el Departamento.

Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Física Teórica

Área de Conocimiento: cualquiera de las áreas del Departamento

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: CI1520-A

Categoría: Ayudante

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia práctica en las asignaturas impartidas por el Departamento de Física Teórica y realización de la tesis doctoral bajo la dirección de un/ miembro del Departamento de Física Teórica de una de las áreas del Departamento.

Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Física Teórica

Área de Conocimiento: cualquiera de las áreas del Departamento

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: CI6009-A

Categoría: Ayudante

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia práctica en las asignaturas impartidas por el Departamento de Física Teórica y realización de la tesis doctoral bajo la dirección de un/ miembro del Departamento de Física Teórica de una de las áreas del Departamento.

Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias
Departamento: Física Teórica de la Materia Condensada
Área de Conocimiento: Física de la Materia Condensada
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: CI1175-A
Categoría: Ayudante
Dedicación: Tiempo completo
Actividades a realizar: Docencia práctica en las asignaturas del área de Física de la Materia Condensada impartidas por el Departamento de Física Teórica de la Materia Condensada y realización de la tesis doctoral en el Departamento.
Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias
Departamento: Matemáticas
Área de Conocimiento: Álgebra, Análisis Matemático, Estadística e Investigación Operativa, Geometría y Topología, Matemática Aplicada
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: CI6018-A
Categoría: Ayudante
Dedicación: Tiempo completo
Actividades a realizar: Docencia práctica en las asignaturas del área impartidas por el Departamento de Matemáticas y realización de la tesis doctoral en el Departamento.
Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias
Departamento: Matemáticas
Área de Conocimiento: Álgebra, Análisis Matemático, Estadística e Investigación Operativa, Geometría y Topología, Matemática Aplicada
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: CI5994-A
Categoría: Ayudante
Dedicación: Tiempo completo
Actividades a realizar: Docencia práctica en las asignaturas del área impartidas por el Departamento de Matemáticas y realización de la tesis doctoral en el Departamento.
Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias
Departamento: Matemáticas
Área de Conocimiento: Álgebra, Análisis Matemático, Estadística e Investigación Operativa, Geometría y Topología, Matemática Aplicada
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: CI1174-A
Categoría: Ayudante

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia práctica en las asignaturas del área impartidas por el Departamento de Matemáticas y realización de la tesis doctoral en el Departamento.

Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Química Física Aplicada

Área de Conocimiento: Química Física

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: CI5840-A

Categoría: Ayudante

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia e investigación en Química Física en el Departamento de Química Física Aplicada y realización de tesis doctoral en el Departamento de Química Física Aplicada.

Vigencia del contrato: 2 años, renovable

FACULTAD DE DERECHO

Centro: Facultad de Derecho

Departamento: Ciencia Política y Relaciones Internacionales

Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: DE5732-A

Categoría: Ayudante

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Realización de la tesis doctoral y docencia práctica en las asignaturas que imparte el Departamento.

Vigencia del contrato: máximo 4 años; prorrogable, en su caso, por un año.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

CENTRO: Filosofía y Letras

DEPARTAMENTO: Geografía

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Geografía Humana

Nº DE PLAZAS: 1

PROCEDENCIA DE LA PLAZA: FL8028-A

CATEGORÍA: Ayudante

DEDICACIÓN: Tiempo Completo

ACTIVIDADES: Docencia práctica en las asignaturas del Área que imparte el Departamento y realización de la tesis doctoral en el área de Geografía Humana, dentro del programa de doctorado de Ciencias Humanas y bajo la dirección de un miembro del departamento de Geografía del área mencionada.

VIGENCIA DEL CONTRATO: máximo 4 años; prorrogable, en su caso, por un año.

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Centro: Escuela Politécnica Superior

Departamento: Ingeniería Informática

Área de Conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial

Nº de plazas: 1

Procedencia: plaza PO2128-A

Categoría: Ayudante

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Desarrollo de una tesis doctoral en un grupo de investigación del departamento y apoyo a la docencia del departamento.

Vigencia del contrato: Dos años, renovable.

2.2. PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS**FACULTAD DE CIENCIAS**

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Ecología

Área de Conocimiento: Ecología

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: CI7271-A

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia en todas las asignaturas impartidas por el Departamento de Ecología e investigación en Ecología

Vigencia del contrato: máximo 4 años; prorrogable, en su caso, por un año.

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Química Orgánica

Área de Conocimiento: Química Orgánica

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: fondos bajas 2021.

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área de Química General y Química Orgánica impartidas por el Departamento de Química Orgánica e investigación en Química Orgánica.

Vigencia del contrato: máximo 4 años; prorrogable, en su caso, por un año.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Economía y Hacienda Pública

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: EC7938-A

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área de Economía Pública impartidas por el Departamento de Economía y Hacienda Pública.

Vigencia del contrato: máximo 4 años; prorrogable, en su caso, por un año.

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Organización de Empresas

Área de Conocimiento: Organización de Empresas

Procedencia de la plaza: EC7272-A

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área de Organización de Empresas (con foco en Gestión Aeronáutica) impartidas por el Departamento de Organización de Empresas e investigación e investigación en Estrategia y Organización de Empresas.

Vigencia del contrato: máximo 4 años; prorrogable, en su caso, por un año.

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Organización de Empresas

Área de Conocimiento: Organización de Empresas

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: EC7263-A

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área de Organización de Empresas (con foco en Dirección de Personas) impartidas por el Departamento de Organización de Empresas e investigación en Estrategia y Organización de Empresas.

Vigencia del contrato: máximo 4 años; prorrogable, en su caso, por un año.

FACULTAD DE DERECHO

Centro: Facultad de Derecho

Departamento: Derecho Público y Filosofía Jurídica

Área de Conocimiento: Derecho Administrativo

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: DE7273-A

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia e investigación en Derecho Administrativo.

Vigencia del contrato: máximo 4 años; prorrogable, en su caso, por un año.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

CENTRO: Filosofía y Letras

DEPARTAMENTO: Historia Antigua, Historia Medieval, Paleografía y Diplomática

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Historia Antigua

Nº DE PLAZAS: 1

PROCEDENCIA DE LA PLAZA: FL7274-A

CATEGORÍA: Profesor/a Ayudante Doctor/a

DEDICACIÓN: Tiempo Completo

ACTIVIDADES: Docencia en las asignaturas del Área que imparte el Departamento e Investigación en Historia antigua de Grecia, Roma y la Península ibérica

VIGENCIA DEL CONTRATO: máximo 4 años; prorrogable, en su caso, por un año.

CENTRO: Filosofía y Letras

DEPARTAMENTO: Historia Moderna

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Historia Moderna

Nº DE PLAZAS: 1

PROCEDENCIA DE LA PLAZA: fondos de bajas 2021

CATEGORÍA: Profesor Ayudante Doctor

DEDICACIÓN: Tiempo completo

ACTIVIDADES: Docencia en las asignaturas del Área que imparte el Departamento (incluye docencia en inglés) e investigación en Historia Moderna

VIGENCIA DEL CONTRATO: máximo 4 años; prorrogable, en su caso, por un año.

CENTRO: Filosofía y Letras

DEPARTAMENTO: Lingüística general, Lenguas modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Estudios de Asia Oriental

Nº DE PLAZAS: 1

PROCEDENCIA DE LA PLAZA: fondos de bajas.

CATEGORÍA: Profesor Ayudante Doctor

DEDICACIÓN: Tiempo completo

ACTIVIDADES: Docencia en las asignaturas del Área que imparte el Departamento e Investigación en Historia, Religión y Lengua de Asia Oriental con enfoque en el Japón clásico y moderno.

VIGENCIA DEL CONTRATO: máximo 4 años; prorrogable, en su caso, por un año.

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación

Departamento: Pedagogía

Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: FF7141-A

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a.

Dedicación: Tiempo Completo.

Actividades a realizar: Docencia e investigación en Tecnologías de la Información y la Comunicación para la Sociedad Digital.

Vigencia del contrato: máximo 4 años; prorrogable, en su caso, por un año.

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación

Departamento: Pedagogía

Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: FF6059-A

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a.

Dedicación: Tiempo Completo.

Actividades a realizar: Docencia e investigación en Educación Inclusiva.

Vigencia del contrato: máximo 4 años; prorrogable, en su caso, por un año.

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación

Departamento: Pedagogía

Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: FF7269-A

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a.

Dedicación: Tiempo Completo.

Actividades a realizar: Docencia e investigación en Didáctica y Organización Escolar.

Vigencia del contrato: máximo 4 años; prorrogable, en su caso, por un año.

Centro: Facultad de Formación de profesorado y Educación

Departamento: Interfacultativo de Música

Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical

Procedencia de la plaza: fondos de bajas.

Categoría: Ayudante Doctor

Actividades que realizar: Docencia en Didáctica de la Expresión Musical en los Grados de Educación Infantil, Educación Primaria y Máster de Secundaria, e investigación en Didáctica de la Expresión Musical.

Vigencia del contrato: máximo 4 años; prorrogable, en su caso, por un año.

Observaciones: no se sacará el concurso hasta que no se produzca la jubilación.

Centro: Facultad de Formación de profesorado y Educación

Departamento: Didácticas Específicas

Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales

Procedencia de la plaza: FF7267-A

Categoría: Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo completo.

Actividades a realizar: Docencia e investigación en Didáctica de las Ciencias Experimentales (Didáctica de la Física y la Química).

Vigencia del contrato: máximo 4 años; prorrogable, en su caso, por un año.

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación

Departamento: Filologías y su Didáctica

Área de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FF7268-A

Categoría: Ayudante Doctor

Dedicación: Completa

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e Investigación en Didáctica de la Lengua y la Literatura Española.

Vigencia del contrato: máximo 4 años; prorrogable, en su caso, por un año.

Departamento: Interfacultativo de Psicología Evolutiva y de la Educación

Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FF7270-A

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo Completo.

Actividades a realizar: Docencia en las materias del área conocimiento e investigación en Bases Psicopedagógicas de la Inclusión Educativa.

Vigencia del contrato: máximo 4 años; prorrogable, en su caso, por un año.

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación

Departamento: Educación Artística, Plástica y Visual

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: FF7927-A

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a.

Dedicación: Tiempo Completo.

Actividades a realizar: Docencia en Artes visuales y expresión plástica en los Grados de Educación Infantil, Educación Primaria y Máster de Secundaria, Practicum, TFG y TFM.

Vigencia del contrato: máximo 4 años; prorrogable, en su caso, por un año.

FACULTAD DE MEDICINA

Centro: Facultad de Medicina

Departamento: Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología

Área de Conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: MD7275-A

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Investigación y docencia en la materia de “Bioestadística” en el Grado en Medicina, en el Grado en Enfermería, en el Grado en Ingeniería Biomédica y en el Máster en Epidemiología

Vigencia del Contrato: máximo 4 años; prorrogable, en su caso, por un año.

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Centro: Facultad de Psicología

Departamento: Psicología Social y Metodología

Área de Conocimiento: Psicología Social

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: fondos de bajas 2021

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia e Investigación en Psicología Social

Vigencia del contrato: máximo 4 años; prorrogable, en su caso, por un año.

2.3. PROFESORES/AS CONTRATADOS/AS DOCTOR/A INTERINO/A

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación

Departamento: Pedagogía.

Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.

N.º de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: FF8523-I

Categoría: Contratado Doctor Interino.

Dedicación: Tiempo completo.

Actividades a realizar: Docencia e investigación en el área de Didáctica y Organización Escolar.

Vigencia del contrato: hasta que se ocupe la plaza de forma definitiva

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Centro: Facultad de Psicología

Departamento: Psicología Básica

Área de Conocimiento: Psicología Básica

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: PS8438-I

Categoría: Profesor/a Contratada/o Interina/o

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia en asignaturas del Departamento de Psicología Básica e Investigación en Adquisición multimodal del lenguaje

Vigencia del contrato: hasta que se ocupe la plaza de forma definitiva

Centro: Facultad de Psicología

Departamento: Psicología Básica

Área de Conocimiento: Psicología Básica

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: PS8171-I

Categoría: Profesor/a Contratada/o Interina/o

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia en asignaturas del Departamento de Psicología Básica e Investigación en Aprendizaje asociativo en el envejecimiento

Vigencia del contrato: hasta que se ocupe la plaza de forma definitiva

2.4. PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Organización de Empresas

Área de Conocimiento: Gestión aeronáutica

Procedencia de la plaza: EC8932-0

Categoría: Profesor asociado, dedicación 4 horas

Dedicación: Segundo semestre: martes 18:00-20:00; miércoles 16:00-18:00

Actividades a realizar: Docencia en Dirección de Operaciones de Vuelo

Vigencia del contrato: de 31 de enero hasta 31 de agosto de 2022

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Sociología

Área de Conocimiento: Sociología

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: EC8414-B

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: parcial, 6 horas.

Horario: Primer semestre: Martes 9-11h; Martes 11-13h; Jueves 9-11h; Segundo semestre: Martes 10-12h; Jueves 10-12h; Viernes 10-12h

Actividades: Docencia en Sociología General, Sociología de la educación y Sociología de la globalización

Vigencia del contrato: Sustitución por excedencia forzosa

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica

Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico

Nº de plazas: 1 Procedencia de la plaza: EC1806-B

Categoría: Profesor Asociado.

Dedicación: Tiempo Parcial, 6 horas

Actividades a realizar: Docencia en Macroeconomía y Dirección de Trabajos de Fin de Grado.

Horario: Segundo semestre: Asignatura: Macroeconomía: Economía Abierta e Inflación, grupo 127 en ADE; Horarios: Lunes 16.00 – 18.00 y Jueves 18.00 – 20.00

Vigencia del contrato: de 31 de enero hasta 31 de agosto de 2022; Improrrogable.

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: EC1453-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo parcial, 6 horas

Actividades a realizar: Docencia en Teoría Económica

Horario Primer semestre: Asignatura: "Macroeconomía: economía cerrada" (ADE), Horarios: Jueves (9:00-11:00) y Viernes (11:00-13:00) y "Macroeconomía: economía cerrada" (ECO), Horarios: Martes (11:00-13:00) y Viernes (9:00 – 11:00).

Horario Segundo semestre: Asignatura: "Macroeconomía: economía abierta e inflación" (ADE), Horarios: Lunes (16:00-18:00) y Jueves (18:00-20:00) o alternativamente Martes (9:00-11:00) y Viernes (11:00-13:00).

Vigencia del contrato: Hasta fin baja médica

FACULTAD DE DERECHO

Centro: Facultad De Derecho

Departamento: Ciencia Política y Relaciones Internacionales

Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Apoyo 2021/2022

Categoría: Profesor/a Asociado/a

Dedicación: 6 horas (segundo semestre)

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas de "Introducción a la Ciencia Política" y "Herramientas de Trabajo Universitario" en los Grados de Ciencia Política y de Derecho. Tutela de TFGs.

Horario: Lunes de 10.00-12.00, Martes de 10.30 a 12.15; Miércoles de 10.30 a 12.00. Tutela de TFGs en horario flexible hasta completar horario

Vigencia del contrato: de 31 de enero a 31 de agosto de 2022.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

CENTRO: Filosofía y Letras

DEPARTAMENTO: Filología Española

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Lengua Española

Nº DE PLAZAS: 1

PROCEDENCIA DE LA PLAZA: FL0794-B

CATEGORÍA: Asociado/a

DEDICACIÓN: 6 h.

ACTIVIDADES: Docencia en Segundo Cuatrimestre:

17524 Lengua española: historia de la lengua (60 horas)

17372 Segunda lengua moderna 4 (español) (30 horas)

Horario: Semestre 2: miércoles 11:00-14:00, jueves 9-10; viernes 10:00-11:00 y 13:00-14:00
VIGENCIA DEL CONTRATO: 1 de febrero a 30 de junio.

CENTRO: Filosofía y Letras

DEPARTAMENTO: Filología Inglesa

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Filología Inglesa

Nº DE PLAZAS: 1

PROCEDENCIA DE LA PLAZA: FL8791-A

CATEGORÍA: Profesor Asociado

DEDICACIÓN: Tiempo Parcial 6 horas

ACTIVIDADES:

Docencia en el 1º cuatrimestre: Inglés 1, Inglés 3.

Docencia en el 2º cuatrimestre: Inglés 2, Inglés 4

HORARIO: 1º cuatrimestre: lunes 11:00-12:30, 13:30-15:00, miércoles 13:30-15:00, viernes 9-10:30. 2º cuatrimestre: lunes 13:30-15:00, martes 9-10:30, miércoles 13:30-15:00, jueves 11:00-12:30

VIGENCIA DEL CONTRATO: hasta el 31 de agosto de 2021.

CENTRO: Filosofía y Letras

DEPARTAMENTO: Interfacultativo de Música

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Música

Nº DE PLAZAS: 1

PROCEDENCIA DE LA PLAZA: FL9280-0 apoyo 21/22

CATEGORÍA: Asociado/a

DEDICACIÓN: 4 h.

ACTIVIDADES: 1er semestre: Historia y análisis de la música del siglo XX. 2º semestre: Museología musical: taller de edición musical.

HORARIO: Primer semestre: Lunes, 17:30-19:30; Jueves, 15:30-17:30 Segundo semestre: Jueves, 15:30-17:30; jueves, 17:30-19:30

VIGENCIA DEL CONTRATO: hasta 31 de agosto.

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación

Departamento: Pedagogía

Categoría: Profesor/a Asociado/a

Dedicación: 6 horas

Procedencia de la plaza: FF7140-B

Actividades a realizar: Docencia en Didáctica General; Prácticum; TFG y TFM.

Horario: Segundo semestre: lunes 17:00-18:30, martes 11:00-12:30, viernes 11:00-12:30 y 17:30-19:00.

Vigencia del contrato: permiso de paternidad

Centro: Facultad de Formación de profesorado y Educación
Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana
Área: Didáctica de la Expresión Corporal
Procedencia de la plaza: FF8673-B
Categoría: Profesor Asociado
Dedicación: Tiempo Parcial (6h)
Actividades que realizar: Docencia en Biomecánica humana en la Actividad Física y el Deporte, Practicum, TFG y TFM.
Horario: Primer semestre X: 18.00-21.00 h y V: 18.00-21.00 h
Vigencia del contrato: permiso de paternidad

Centro: Facultad de Formación de profesorado y Educación
Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana
Área: Didáctica de la Expresión Corporal
Procedencia de la plaza: FF8896-B
Categoría: Profesor Asociado
Dedicación: Tiempo Parcial (6h)
Actividades que realizar: Docencia en Evaluación de la actividad física y la salud: personas, programas y medios, Máster, Practicum, TFG y TFM.
Horario: Segundo semestre M: 10.30-13.30 h y J: 8.30-11.30 h
Vigencia del contrato: Permiso de maternidad

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación
Departamento: Didácticas Específicas
Área de conocimiento: Didáctica de la Matemática
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: FF5052-A
Categoría: Profesor/a Asociado/a
Dedicación: Tiempo Parcial 4 horas, segundo semestre
Actividades a realizar: Docencia en la asignatura Didáctica de las Matemáticas en Educación Infantil, y tutela de Prácticas docentes y trabajos fin de grado.
Horario: Segundo semestre— martes de 16,00 a 18,00 y viernes de 17,30 a 19,30.
Vigencia del contrato: de 31 de enero hasta 31 de agosto de 2022

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación
Departamento: Didácticas Específicas
Área de conocimiento: Didáctica de la Matemática
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: FF5052-B
Categoría: Profesor/a Asociado/a
Dedicación: Tiempo Parcial 4 horas, segundo semestre
Actividades a realizar: Docencia en la asignatura Didáctica de las Matemáticas en Educación Infantil, y tutela de Prácticas docentes y trabajos fin de grado.

Horario: Segundo semestre— miércoles de 17,00 a 19,00 y viernes de 15,30 a 17,30.
Vigencia del contrato: de 31 de enero hasta 31 de agosto de 2022

Centro: Facultad de Formación de profesorado y Educación

Departamento: Didácticas Específicas

Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales

N.º de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FF8675-A

Categoría: Profesor/a Asociado/a

Dedicación: Tiempo parcial 6 horas.

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas Infancia, Salud y Alimentación, tutela de Prácticas docentes y trabajos fin de estudios.

Horario: martes de 17:30 a 20:30 y viernes de 15:30 a 18:30

Vigencia del contrato: hasta 31 de agosto de 2022

Centro: Facultad de Formación de profesorado y Educación

Departamento: Didácticas Específicas

Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales

N.º de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FF8378-B

Categoría: Asociado 6h anual

Dedicación: Tiempo parcial 6h.

Actividades a realizar: Docencia en Ciencias Experimentales en Educación Primaria: Didáctica de las Ciencias experimentales, Aprendizaje y Enseñanza de la Física y Química (MESOB), Prácticas docentes y Trabajos Fin de Grado y Máster en Educación.

Horario: PRIMER CUATRIMESTRE: L de 16:30 a 19:30 y miércoles 17:00 a 20:00

SEGUNDO CUATRIMESTRE: L de 15:00 a 19:00 y miércoles 17:00 a 19:00

Vigencia del contrato: hasta 31 de agosto de 2022.

Departamento: Interfacultativo de Psicología Evolutiva y de la Educación

Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FF7222-0

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo Parcial (6h) segundo semestre.

Actividades a realizar: Aprendizaje y Desarrollo Infantil II y Orientación y Asesoramiento a las Familias.

Horario: Segundo semestre: Lunes de 15:30 a 18:30, Martes de 17:30 a 19:00 y Jueves de 15:30 a 17:00.

Justificación: Esta plaza de apoyo quedó vacante en el concurso realizado. Se pide el cambio de 3 horas anual a 6 horas 2º semestre

Vigencia del contrato: de 31 de enero hasta 31 de agosto de 2022

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación
Departamento Educación Artística, Plástica y Visual
Categoría: Profesor/a Asociado/a
Dedicación: 6 horas
Procedencia de la plaza: FF7079-B
Actividades a realizar: Docencia en Artes visuales y expresión plástica en la educación infantil y Prácticas docentes.
Horario: Segundo semestre: jueves de 16:30 a 19:30h y viernes de 16:00 a 19:00h.
Vigencia del contrato: permiso de maternidad

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación
Departamento: Educación Artística, Plástica y Visual
Nº de plazas: 1.
Procedencia de la plaza: FF1636-B
Categoría: Profesor/a Asociado/a
Dedicación: 6 horas
Actividades a realizar: Docencia en Artes visuales y expresión plástica en la educación primaria y Docencia en el Máster en Educación Secundaria Obligatoria.
Horario: Segundo semestre: martes de 9:00 a 11:00h; jueves de 9:00 a 11:00 y viernes de 9:00 a 11:00h.
Vigencia del contrato: permiso de paternidad

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación
Departamento de Filologías y su Didáctica
Área: Didáctica de la Lengua y la Literatura
Procedencia de la plaza: FF5162-B
Categoría: Profesor Asociado
Dedicación: Tiempo Parcial (4h)
Actividades que realizar: Docencia en Lengua Extranjera I y II Inglés, Practicum y TFG de Mención de Inglés en los Grados de Maestro/a en Educación Infantil y Primaria.
Horario: Primer y segundo semestre M: 17.30-19.30 h y J: 17.30-19.30 h
Vigencia del contrato: baja médica. De 31 de enero hasta 31 de agosto de 2022

2.5. PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS CIENCIAS DE LA SALUD

FACULTAD DE MEDICINA

Centro: Facultad de Medicina (Hospital Universitario La Paz)
Departamento: Cirugía
Área de Conocimiento: Cirugía
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: MD-5478-A
Categoría: Profesor Asociado en CCSS
Dedicación: Parcial 3 horas

Actividades a realizar: Docencia teórica y práctica en la asignatura Cirugía Cardíaca
Vigencia del contrato: hasta 31 de agosto de 2022

Centro: Facultad de Medicina (FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ)

Departamento: Psiquiatría

Área de Conocimiento: Psiquiatría

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Código MD1086-A

Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud

Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)

Actividades a realizar: Docencia teórico y práctica en la asignatura de Psiquiatría

Vigencia del contrato: hasta 31 de agosto de 2022

Centro: Facultad de Medicina (FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ)

Departamento: Psiquiatría

Área de Conocimiento: Psiquiatría

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Código MD0396-B

Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud

Dedicación: a tiempo parcial (3 horas)

Actividades a realizar: Docencia teórico y práctica en la asignatura de Psiquiatría

Vigencia del contrato: hasta 31 de agosto de 2022

3.- CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN Y DEDICACIÓN

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Cirugía

Se informa favorablemente la mayoración a tiempo completo de la plaza vinculada con dedicación a tiempo parcial del profesor Damián García Olmo, Catedrático del Departamento y Jefe del Servicio de Cirugía General y del Aparato Digestivo de la Fundación Jiménez Díaz. Pendiente de aprobación por la Comisión de seguimiento del Concierto UAM-Fundación.

4.- MODIFICACIÓN DE PLANTILLA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Economía Aplicada

Se informa favorablemente la mayoración temporal de la plaza de profesor Asociado (EC-1196- A) del departamento de Economía Aplicada actualmente en 5+5 a un 6+6 para el curso 2021-2022, con cargo a los fondos de la plaza EC 7019-A.

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento de Didácticas Específicas

Se informa favorablemente la conversión de la plaza de asociado TP4h anual (FF5052-a) a dos plazas de asociado TP4h semestrales (de segundo semestre ambas).

5.- ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS PROCEDENTES DE LA TRANSFORMACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR EN PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

1 plaza en el Departamento de Pedagogía

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

2 plazas en el Departamento de Psicología Básica (área de Psicología Básica)

6.- ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS RESULTANTES DE BAJAS PRODUCIDAS Y PREVISTAS EN EL AÑO 2021

Dotación de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a en los siguientes Departamentos (y áreas) con cargo a los fondos resultantes de bajas producidas y previstas en el año 2021

FACULTAD DE CIENCIAS

1 plaza en el Departamento de Química Orgánica (área de Química Orgánica)

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

1 plaza en el Departamento de Historia Moderna (área de Historia Moderna)

1 plaza en el Departamento de Lingüística general, Lenguas modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada (área de Estudios de Asia Oriental)

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

1 plaza en el Departamento Interfacultativo de Música (área de Didáctica de la Expresión Musical)

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

1 plaza en el Departamento de Psicología Social y Metodología de las Ciencias del Comportamiento (área de Psicología Social)

7.- NOMBRAMIENTO DE VOCALES EN LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO.

FACULTAD DE CIENCIAS

Propuestos por los Consejos de Departamentos

Departamento de Biología

Área de Biología Celular

M.^a Teresa Parra Catalán

Causa baja:

Área de conocimiento Biología Celular

Rocío Gómez Lencero

Departamento de Biología Molecular
Área de Bioquímica y Biología Molecular
María Fernández Lobato
Causa baja:
Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular
Federico Mayor Menéndez

Departamento de Matemáticas
Área de Estadística e Investigación Operativa
Antonio Cuevas González

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Financiación e Investigación Comercial (UDI FINANCIACION)
Nuria Suárez Suárez
Cesa: Carmen Mendoza Resco
Departamento de Financiación e Investigación Comercial (UDI DE MARKETING)
Ana Diaz Martin
Cesa: M^a Jesus Yague Guillen

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento Interfacultativo de Psicología Evolutiva y de la Educación
ROMERO RIVAS, Carlos (Representante por Junta de Facultad)

8.- NOMBRAMIENTO DE VOCALES EXTERNOS PARA LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Financiación e Investigación Comercial (UDI FINANCIACION)
Mikel Tapia Torres (UC3M)
María Gutiérrez Urtiaga (UC3M)
Cesa: Josep Tribó Giné (UC3M)

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Historia y Teoría del Arte:
(Sustituyen a los anteriores)
ALZAGA RUIZ, Amaya (UNED)
AZNAR ALMAZÁN, Sagrario -UNED
BLASCO CASTIÑEYRA, Selina (UCM)
CARRIÓ-INVERNIZZI, Diana (UNED)
CRUZ YÁBAR, María Teresa -UCM
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Laura (UCM)
GARCÍA GARCÍA, Isabel UCM
GÓMEZ LÓPEZ, Consuelo (UNED)
MIQUEL JUAN, Matilde (UCM)

MONTEIRA ARIAS, Inés (UNED)
MORENO MARTÍN, Francisco (UCM)
NAVARRETE PRIETO, Benito (UAH)
PÉREZ MONZÓN, Olga (UCM)
POZA YAGÜE, Marta (UCM)
RAQUEJO GRADO, Tonia (UCM)
SALCEDO GARCÉS, Fabiola (UCM)
SÁNCHEZ NORIEGA, José Luis -UCM
SENRA GABRIEL Y GALÁN, José Luis (UCM)
TEJEDA MARTÍN, Isabel (UCM)
URQUÍZAR HERRERA, Antonio (UNED)
VERDÚ SCHUMANN, Daniel (UC3M)
MONTALVO MARTÍN, Francisco Javier –UAH

Cesan:

CHICO PICAZA, María Victoria (UCM)
ELVIRA BARBA, Miguel Ángel (UCM)
JIMÉNEZ-BLANCO CARRILLO DE ALBORNOZ, María Dolores (UCM)
MOMPLET MÍGUEZ, Antonio (UCM)
RUIZ SOUZA, Juan Carlos (UCM)

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento de Filologías y su Didáctica

Área de Filología francesa

LABRA CENITAGOYA, Ana Isabel. UAH

9.- RECURSOS

Conforme al acuerdo 7/CG 16-11-18 por el que se aprueba la delegación en la Comisión de Profesorado de la resolución de recursos competencia del Consejo de Gobierno en materia de profesorado, la Comisión de Profesorado, en relación con los recursos que abajo se relacionan, ha resuelto lo siguiente:

- Estimar parcialmente el presentado por ROBERTO SOTO VARELA para una plaza de Profesor Asociado (código concurso 20210512-359)
- Estimar parcialmente el presentado por ROBERTO SOTO VARELA para una plaza de Profesor Asociado (código concurso 20210512-360)
- Estimar parcialmente el presentado por ROBERTO SOTO VARELA para una plaza de Profesor Asociado (código concurso 20210512-364)
- Desestimar el presentado por CÉSAR POYATOS DORADO para una plaza de Profesor Asociado (código concurso 20210512-357)

- Desestimar el presentado por JOSÉ FERNANDO GARCÍA NAHARRO para una plaza de Profesor Contratado Doctor (código concurso UAM2021-CDP020)
- Desestimar el presentado por MARÍA LUISA FERNÁNDEZ DE SOTO BLASS para una plaza de Profesor Contratado Doctor (código concurso UAM2021-CDP013)

10.- PROFESORES HONORARIOS

CURSO 2021-2022

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Biología Molecular

BLANCO DÁVILA, LUIS

ESTELLA SAGRADO, CARLOS

MARTÍN-BENITO, JAIME

VALPUESTA MORALEJO, JOSÉ M.^a

RAAIJ, MARK VAN

WANDOSELL JURADO, FRANCISCO

GULLÓN BLANCO, SONIA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Filología Clásica

SÁNCHEZ PÉREZ, Carlos

Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

LU, Shan.

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana

ALONSO PANIZO, José Ángel

BONITO PIÑANA, Roberto

PÉREZ HERNÁNDEZ, Marta

DIZ SIERPES, Carla

LÓPEZ DE LAS HERAS, Raúl

CALVO ALONSO, Noemí

CABANAS SÁNCHEZ, Verónica

FINESTRES ALBEROLA, Jordi

Departamento Interfacultativo de Música

ROMÁN ÁLVAREZ, Miguel Ángel

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Bioquímica

GUADAÑO FERRAZ, ANA CRISTINA

IZQUIERDO PASTOR, MANUEL
LINK, WOLFGANG
LÓPEZ LARRUBIA, PILAR
ORGAZ BUENO, JOSÉ LUIS
VALENZUELA MIRANDA, CARMEN
AYUSO GARCÍA, CARMEN
FERNANDEZ CRIADO, CARMINA
FUSTER, JOSÉ JAVIER
FUSTER CARULLA, VALENTÍN
MARTÍN, PILAR
VALENCIA HERRERA, ALFONSO
WANDOSELL, FRANCISCO

Departamento de Enfermería
MARTÍNEZ MARTÍN, M^a LUISA

11.- CLÍNICO COLABORADOR DOCENTE

CURSO 2020-2021

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Enfermería
AGUILAR CASADO, M^a DEL CARMEN
ALDAMA MELERO, MAITE
BUENDIA MARTÍN, IRENE
CALVO SALVADOR, LUCÍA
CAO PÉREZ, ALICIA
EGIDO FERNÁNDEZ, ANTONIA
ESTRADA CALVO, VERÓNICA
FERRERO PÉREZ, SARA
GINÉS VILLASEÑOR, LAURA
GONZÁLEZ LÓPEZ, NURIA
LÓPEZ CHICHES, JUDIT
NIKOLAEVA NIKOLOVA, IZABELLA
PÉREZ GARCÍA, LAURA
EFOYO PRIETO, M^a CARMEN
RUIZ JIMÉNEZ, EMILIA
SORIANO GARCÍA, ESTHER
VILA LANZADERA, RAQUEL
YÁÑEZ AYLLÓN, ANA
ALLER MARTÍN, PILAR
ÁLVAREZ RAMOS, NEREA
ARRIBAS SANTOS, VÍCTOR

AYUSO DE LA TORRE, BEGOÑA
BACHILLER LÓPEZ, M^a JESUS
BLANCO CORRAL, RAQUEL
BONILLO SÁNCHEZ, LAURA
CARDEÑA VERDUGO, DIANA
CARRILLO FERNÁNDEZ, ÁLVARO
CASADO PÉREZ, CARMEN
CASTRO ÁLVAREZ, JUAN MIGUEL
CASTRO TORRADO, NOELIA
CASTUERA CASADO, RAQUEL
CINZA BLANCO, ROSA
DELGADO PINTO, M. GENOVEVA
DIAZ DE RIVERA GARCÍA, DAVID
DOMÍNGUEZ BERMEJO, ALICIA
DONAIRE GARCÍA, ELENA
ENGUITA PÉREZ, VIRTUDES
ESCUDERO DOMÍNGUEZ, M. TERESA
ESPINOSA RUBIO, LORENA
FIDALGO RODRIGUEZ, ALICIA
FONTOVA CEMELI, TERESA
GARCÍA CANCELA, DIANA
GARCÍA GARCÍA, ASCENSIÓN
GARCÍA OLIVA, FRANCISCO JAVIER
GARCÍA PAREDES, M^a MAGDALENA
GARRIDO MARTIN, MAGALI
GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, CARMEN
GONZÁLEZ MARTÍNEZ, LETICIA
GONZÁLEZ-BLANCH ROCA, PILAR
GUEVARA TRILLO, ALBA
HERNÁNDEZ CANENCIA, OLGA REGINA
HERNÁNDEZ IZQUIERDO, ISABEL
HERRERA GARCÍA SACUDEN, ESTEFANÍA
HERRERA HERNÁNDEZ, PATRICIA
HERRERO SANCHO, ELVIRA
JAREÑO DE ANDRÉS, DANIEL
LAVANDERO CANTERO, M^a JOSÉ
LÓPEZ DE URALDE MONTES, MARÍA
LÓPEZ ENTRAGO, ESTEFANÍA
LÓPEZ GÓMEZ, VANESA
LÓPEZ MORENO, TERESA
LOYOLA ALVA, CARMEN AMELIA
LOZANO VÁZQUEZ, M. DOLORES

MADRID PÉREZ, FRANCISCO J.
MARÍN MANZANERO, JAVIER
MARTÍNEZ REAL, JOSÉ LUIS
MARTÍNEZ SERRANO, CAROLINA
MATEOS ROCHA, NOELIA
MEDIERO RODRÍGUEZ, BORJA
MESONERO GRANDES, TERESA
MOLINERO LÓPEZ GEMA
MOMBLONA ROBRES, LUCÍA
MORALES CALAHORRO, EMILIO
MORGADO MAZÓN, M^a SOL
MULET CANO, JOSÉ
NOVOA LOZANO, EDUARDO
OLIVA RECIO, MERCEDES
ONECHA GONZÁLEZ, ELENA
ORTEGA PASCUAL, ÁLVARO
PEDREÑO NAVARRO, TAMARA
PÉREZ GONZÁLEZ, ELENA
PÉREZ GONZÁLEZ, LOURDES
PÉREZ JIMENA, DOLORES
PÉREZ RUIZ, M. CARMEN
PEROSANZ CILLERUELO, LARA
PINTO MONTEALEGRE, EDUARDO
POVEDA PARDO, SARA
QUIRÓS SILVA, ADARA
RECIO FERNÁNDEZ DE SEVILLA, JOSEFA
REQUES GARCÍA, JUAN CARLOS
RICO HERNÁNDEZ, M^a ANTONIA
ROCHA ESTEBAN, PATRICIA
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, SANDRA
RUIZ MARTÍNEZ, ANA
SORIANO HERNÁNDEZ, ANA BELÉN
SUBIAS SAN JUAN, MACARENA
TORIBIO SILVENT, ELENA
TORRES CARRANZA, DIEGO
ZAPATA COTERÓN, JAVIER
ZARCO DUQUE, TAMARA
ZUMEL ÁLVAREZ, MARÍA MERCEDES

CURSO 2021-2022**FACULTAD DE MEDICINA**Departamento de Psiquiatría

IGLESIAS DOMÍNGUEZ, LUCÍA
PÉREZ TORRES, ALMUDENA
CAMARNEIRO SILVA, RICARDO
FAYA BARRIOS, MAR:
GUTIÉRREZ PRIEGO, SILVIA
MIGUÉLEZ FERNÁNDEZ, CAROLINA
MORÓN NOZALED, MARÍA GORETTI
RODRÍGUEZ CRIADO, NATALIA
YÁÑEZ LÓPEZ, SILVIA
VALERO PÉREZ MARLHYN
PALMA, SAMARA
ALONSO SÁNCHEZ, MIGUEL
ASENSIO GÓMEZ, JULIÁN
ALCAÑIZ RODRÍGUEZ, MONTSERRAT
BLANCO CAÑAS, MARÍA
CASANUEVA FERNÁNDEZ, MARÍA
CRUZ BALLANO, PAÚL DE LA
FAJARDO VICENTE-ORTEGA, CAROLINA
GALIANA GONZÁLEZ, ROSA
GARCÍA LÓPEZ, MARÍA
GUTIÉRREZ RECACHA, PEDRO
OROSA DUARTE, ÁLVARO
POZO PRADOS, ALBA MARÍA
SCIACCHITANO, SIMONA
SOTO MARIZ, DAVID
TIZÓN ÁLVAREZ, RODRIGO
VICARIO SÁNCHEZ, BEATRIZ
AGUIRRE MORÁN, PABLO
ALCAMÍ PERTEJO, MARGARITA
BARDÓN RIVERA, BELÉN
CEBOLLA LORENZO, SUSANA
CURTO RAMOS, JAVIER
GARCÍA BENITO, PAZ
GONZÁLEZ BOCELO, IRENE
GONZÁLEZ SUÁREZ, NIEVES
GOTOR MARTÍNEZ, LAURA
GREGORIO GONZÁLEZ, CARLOS DE
GUINDEO MENDICUTI, JAVIER

ÍÑIGO PARDO, MERCEDES
JIMÉNEZ SOLA, EDUARDO
LINARES BRIONES, MARTA
LOUZAO ROJAS, IKER
MARÍN LOZANO, JESÚS
MARTÍNEZ-ALÉS GARCÍA, GONZALO
MILLÁN LOZANO, IGNACIO
MUÑOZ SAN JOSÉ, AINOA
ORTIZ VILLALOBOS, ARÁNZASU
PASTOR HARO, JUAN MANUEL
PARGA SOLER, NÉLIDA
PEÑALVER ALONSO, MARÍA
QUINTANA MARLASCA, ALBERTO
RIBELLES SEVILLA, VÍCTOR
RODRÍGUEZ SOLANO, JOSÉ JUAN
ROJANO CAPILLA, PILAR
ROMÁN MAZUECOS, EVA
SÁNCHEZ CASTRO, PILAR
VILLANUEVA PEÑA, ROSA
MEDIAVILLA TORRES. ROBERTO
FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, EDUARDO
ABASCAL PEIRÓ, SOFÍA
ALONSO GONZÁLEZ, ISABEL
ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, ALBERTO
AZNAR CARBONEL, JULIA
BAUTISTA GARRIDO, OLGA
BERNAL CUETO, SARA
CARMONA CAMACHO, RODRIGO
CAROLLO VIVIAN, SONIA
CEGLA SCHVARTZMAN, FANY BEATRIZ
CHAMORRO DELMO, JAIME
ESCOBEDO AEDO, PAULA
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, MÓNICA
FORCADA BARRERO, MARÍA
GONZÁLES CAMPOS LUIS ALBERTO
GRANDA, ANA DE
HERRERA SÁNCHEZ, JAVIER
IZAGUIRRE GAMIR, LEIRE
MATA ITURRALDE, LAURA
MARTÍN CALVO, MARÍA LUISA
MIGOYA BORJA, MARTA
OVEJERO GARCÍA, SANTIAGO

SÁNCHEZ ALONSO, SERGIO
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL
TORRES VARONA, FRANCISCO JAVIER
BLANCO FERNÁNDEZ, ROCÍO
YOAR CORRES
GARCÍA MORENO, MARÍA
GAYUBO MOREO, LYDIA
CASTELAO ALMODOVAR, SERGIO
ESTÉVEZ PEÑA, BEATRIZ
IGLESIAS RODRÍGUEZ, CARMEN
GONZÁLEZ-VILLALOBOS RINCÓN, ISABEL
MAGARIÑOS LÓPEZ, MÓNICA
MALLOL CASTAÑO, LETICIA
MOYANO RAMÍREZ, ESTHER
PALANCA MARESCA, INMACULADA
MARTIN GARCÍA, MARÍA
SANZ-ARANGUEZ ÁVILA, BELÉN
SUÁREZ DEL RÍO, EVA
DEL SOL CALDERÓN, PABLO
GARCÍA MURILLO, LOURDES
IZQUIERDO DE LA PUENTE, ÁNGELA
MÉNDEZ GONZÁLEZ, OLGA
MARTÍ ESQUITINO, JESÚS
RIVAS RODRÍGUEZ, MARÍA DEL MAR
TORRIJOS ZARZERO, MARTA
SÁNCHEZ CARRO, YOLANDA
LARA PÉREZ, ELVIRA

I.2.8. Acuerdo 8/CG de 08-10-21 por el que se aprueba la unificación del período de contratación del Profesorado Ayudante Doctor.

5.4. Acuerdo: Unificación del período de contratación del Profesorado Ayudante Doctor en 4 años, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga de 1 año y con las limitaciones establecidas en el art. 70.b) de los Estatutos de la UAM para quienes hubieran sido previamente Ayudantes.

I.2.9. Acuerdo 9/CG de 08-10-21 por el que se aprueba el Programa de Contratos UAM Tomás y Valiente 2021.

Programa de Contratos UAM Tomás y Valiente 2021

Preámbulo

La Universidad Autónoma de Madrid (UAM) tiene entre sus cometidos promover y apoyar la investigación de excelencia en todas las áreas de conocimiento.

Uno de los programas estrella de captación de talento durante casi dos décadas es el Programa de investigadores Ramón y Cajal, que actualmente se ha encuadrado hasta este momento en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 y en la convocatoria de Atracción de Talento dentro del V PRICIT de la Comunidad de Madrid. En la UAM, tradicionalmente, el número de contratados al amparo de este programa en las grandes áreas de Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas ha sido mucho menor que en las áreas de Ciencias, Ciencias de la Salud, Ingeniería y Arquitectura, e incluso inexistentes en algunos centros de la UAM.

El programa propio de contratos Tomás y Valiente se puso en marcha en el curso 2017-18 con la pretensión de captar talento investigador en esas áreas menos favorecidas por el Programa Ramón y Cajal en la UAM, con un compromiso firme de estabilización tras una evaluación positiva de la actividad desarrollada. Tras el éxito de las cuatro primeras convocatorias, se presenta esta quinta convocatoria con el apoyo, de nuevo, del Madrid Institute for Advanced Study (MIAS), centro mixto de la UAM y la Casa de Velázquez, aprobado en Consejo de Gobierno del 31 de marzo de 2017 y que en abril de 2019 fue admitido como miembro de pleno derecho de la prestigiosa red NetIAS (*Network of European Institutes for Advanced Study*). El MIAS constituye uno de los elementos estratégicos dentro de las líneas de actuación para el desarrollo del Campus de Excelencia UAM+CSIC, desarrollado de acuerdo con los criterios de la red NetIAS para ponerlo al nivel de los más prestigiosos Institutos de Estudios Avanzados (IAS) de Europa y del mundo. Los IAS llevan décadas promoviendo a nivel internacional espacios de debate, investigación y creación de nuevas ideas. El éxito de los IAS se ha cimentado sobre la base del rigor a la hora de seleccionar a los investigadores y académicos invitados y la alta calidad de los programas y proyectos de investigación que se desarrollan. Los diferentes IAS que se han constituido por todo el mundo son reconocidos como agentes de atracción de talento a escala global y promotores de prestigio y visibilidad tanto de la institución coordinadora como del país en que se ubican. En este sentido, el Programa se regulará por un riguroso procedimiento de selección, en el que colaborará el Comité Internacional de Asesoramiento Científico del MIAS (<https://www.madrid->

ias.eu/es/quienes-somos/comite-internacional-de-asesoramiento-cientifico/), para atraer e incorporar a la UAM investigadores de prestigio internacional.

Artículo 1. Objetivo de los contratos

1. Se convoca el proceso selectivo para cubrir 2 plazas de investigador Tomás y Valiente de la UAM con el objetivo de promover la incorporación de investigadores españoles y extranjeros con una trayectoria destacada en las áreas de Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas. El Anexo I recoge las grandes líneas estratégicas prioritarias en esta convocatoria 2021, propuestas por los departamentos y presentadas por los Centros.

Artículo 2. Características de los contratos

1. Los contratos Tomás y Valiente tendrán una duración de tres años, renovables por otros dos, y su plazo comenzará a contar desde la fecha de incorporación del investigador a su puesto de trabajo en el MIAS y en el departamento de la UAM al que quede adscrito según el área de conocimiento y, en particular, la temática de la investigación propuesta en la solicitud de la convocatoria.

2. Los investigadores beneficiarios recibirán una retribución de 33.300 € brutos anuales y estarán cubiertos por el régimen general de la Seguridad Social.

3. Los contratos, en régimen de dedicación exclusiva, serán incompatibles con cualquier situación de pluriempleo (contrato laboral, o relación funcionarial o estatutaria).

4. El personal contratado podrá percibir complementos provenientes de proyectos de I+D y, cuando proceda, de contratos realizados en aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y ayudas complementarias financiadas por la Comisión Europea para fomentar la formación y movilidad de investigadores, siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de contratos laborales.

5. Los contratos llevarán asociada una dotación adicional de 10.000€ con el fin de que los beneficiarios puedan iniciar el desarrollo de su proyecto de investigación. Dicha dotación se pondrá a su disposición al inicio del contrato.

6. La jornada laboral, descansos, vacaciones y permisos, así como las restantes condiciones de trabajo aplicables al personal investigador Tomás y Valiente serán las que se establezcan en el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con Vinculación Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid a la entidad empleadora respecto al personal con titulación de doctor.

Artículo 3. Régimen de compatibilidades

Sin perjuicio del régimen general de incompatibilidades descrito en el artículo 2 de esta convocatoria, los investigadores que sean contratados al amparo de este programa podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes por un máximo de 80 horas anuales, a

petición propia y con la aprobación de su departamento de adscripción, respetando, en su caso, la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Artículo 4. Requisitos de los investigadores participantes

1. Los investigadores solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener capacidad legal para contratar la prestación de trabajo conforme al artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

b) Estar en posesión del título de doctor.

La fecha de obtención del título de doctor deberá estar comprendida entre el día 1 de enero de 2011 y el día 31 de diciembre de 2018. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

Cuando concurra alguna de las situaciones que se citan a continuación se aplicará una ampliación de la fecha límite inferior para la obtención del grado de doctor indicada en el párrafo anterior (1 de enero de 2011), siempre que los periodos de interrupción completos derivados de tales situaciones se hayan producido entre la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y el día 1 de enero de 2011.

- Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo.

- Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.

- Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos.

- Realización del servicio militar o la prestación social sustitutoria en el Estado de la nacionalidad del aspirante. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos.

Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud.

En el caso de aquellos investigadores solicitantes que estén en posesión de más de un título de doctor, los requisitos anteriores se referirán al primero de los títulos obtenidos.

c) Demostrar una experiencia investigadora contrastable de calidad en una institución diferente a la UAM durante los tres años anteriores a la solicitud del contrato. Dicha experiencia deberá acreditarse a través de una vinculación contractual (o similar) con la institución a la que se haya estado vinculado y deberá ser de al menos un año, en periodo continuo o

periodos discontinuos. Se valorará de manera prioritaria la participación en acciones relacionadas con programas y proyectos internacionales, así como la experiencia investigadora y/o profesional desarrollada en centros o instituciones extranjeras durante los últimos 3 años anteriores a la solicitud del contrato. Se tendrá como referencia la fecha de inicio de presentación de solicitudes para esta convocatoria y se descontarán los meses que hayan supuesto una interrupción, con las mismas consideraciones a las expuestas en el apartado anterior.

- d) No haber sido beneficiario con anterioridad de un contrato Ramón y Cajal.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propuestas.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral. En el caso de tener nacionalidad distinta a la española, no hallarse en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

Artículo 5. Forma de presentación de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de forma telemática a través de la página web del MIAS (<http://www.madrid-ias.eu/>), en la que los solicitantes rellenarán un formulario en línea y adjuntarán los documentos solicitados. No serán admitidas las solicitudes recibidas mediante otra vía.

Para ello, los solicitantes sólo tendrán que crear una cuenta propia en dicha plataforma telemática, comunicando una dirección de correo que deberán convalidar. Al momento, recibirán en dicha dirección un enlace que tendrán que activar para confirmar el buen funcionamiento de la dirección de correo indicada. El envío de la solicitud sólo se realizará una vez que el solicitante haya pulsado la tecla "Enviar candidatura". Al instante, el solicitante recibirá un acuse de recibo en la dirección de correo registrada, notificando el estado de entrega.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 27 de octubre de 2021 al día 30 de noviembre de 2021 (17:00, hora de Madrid).

Artículo 6. Contenido de las solicitudes

1. Se adjuntarán a la solicitud telemática los siguientes documentos en formato electrónico:
 - a) Currículum Vitae abreviado (CVA) conforme al Anexo II, en español, francés o inglés, con un máximo de 4 páginas, con letra Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos y espaciado mínimo sencillo, usando el modelo disponible como anexo a la convocatoria.
 - b) Con carácter opcional, hasta 2 cartas de referencia, en español, francés o inglés (Anexo III).
 - c) Memoria del proyecto de investigación que se propone desarrollar (Anexo IV), en inglés y español o inglés y francés, con un máximo de 8 páginas por idioma, excluyendo el resumen, con letra Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos y espaciado mínimo sencillo, usando el modelo disponible como anexo a la convocatoria. El exceso de páginas será motivo de exclusión, siendo un defecto

subsanable. A la memoria se le acompañará, en documento separado, una bibliografía del proyecto, con un máximo de dos páginas.

- d) Copia del documento nacional de identidad o pasaporte en vigor.
- e) Copia del título de doctor o de la certificación académica, donde figure indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor. Si el título no estuviese en español, inglés o francés y el solicitante es seleccionado, se exigirá una traducción certificada al español para poder formalizar el contrato.
- f) Declaración jurada sobre la veracidad de los méritos (Anexo V). Los candidatos se comprometen a acreditar documentalmente los méritos declarados cuando les sea requerido en cualquier fase del proceso de selección.
- g) Los solicitantes que se acojan a los supuestos de interrupción contemplados en el artículo 4.1.b) deben hacerlo constar en el formulario de solicitud y adjuntar los documentos acreditativos correspondientes.
- h) Anexo VI en el que se indique el departamento UAM de referencia en el área de investigación del solicitante. No se podrán seleccionar departamentos de la UAM que hayan manifestado formalmente su deseo de no participar en la Convocatoria UAM Tomás y Valiente 2021. Asimismo, para favorecer el equilibrio entre áreas de conocimiento no podrán participar en esta convocatoria los departamentos o áreas departamentales (en el caso de departamentos de gran tamaño) que hayan sido beneficiarios en las convocatorias 2019 o 2020 de contratos Ramón y Cajal, Tomás y Valiente o Atracción de Talento CAM (Modalidad 1). En caso de duda, será la Comisión de Investigación de la UAM la encargada de decidir sobre este asunto.
- i) Documentación que acredite la experiencia investigadora de al menos un año en una institución diferente a la UAM durante los tres años anteriores a la solicitud del contrato.

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el currículum vitae y en la memoria del proyecto de investigación en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos. No podrá ser subsanada la falta de presentación del currículum vitae y/o de la memoria del proyecto de investigación. La ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la exclusión de la solicitud.

Artículo 7. *Subsanación de las solicitudes*

Salvo en aquellos documentos señalados explícitamente como no subsanables en esta convocatoria, los solicitantes dispondrán de 10 días hábiles para su subsanación desde la fecha en la que se notifique este extremo de acuerdo a lo expuesto en el artículo 6. Transcurrido dicho plazo y una vez revisadas las solicitudes, se publicará en la web institucional de la UAM y en la web del MIAS la lista de solicitantes excluidos definitivamente del proceso de evaluación.

Artículo 8. Criterios de evaluación de las solicitudes

La valoración sobre la cualificación de cada candidatura para los puestos ofertados se realizará en función de los siguientes criterios:

- a) Méritos curriculares: se valorará la trayectoria académica y científica desarrollada hasta el momento de presentación de la solicitud (titulaciones, puestos desempeñados). Puntuación: de 0 a 10 puntos.
- b) Aportaciones: se valorará la relevancia y participación en artículos publicados en revistas científicas, libros y capítulos de libros y, en general, en cualquier otra aportación que permita valorar el grado de innovación y contribución al desarrollo de su disciplina. Puntuación: de 0 a 40 puntos.
- c) Participación en actividades internacionales: se valorará la implicación directa en programas y proyectos internacionales, así como las estancias de investigación o la experiencia investigadora y profesional en centros o instituciones de países diferentes a aquel donde el solicitante haya desarrollado la mayor parte de su carrera. Puntuación: de 0 a 25 puntos.
- d) Calidad y viabilidad de la propuesta de investigación: se valorará la consistencia del tema y la metodología planteada, el impacto en su disciplina y su proyección potencial en convocatorias europeas, así como su viabilidad (adecuación al tiempo de investigación del que se dispone según la convocatoria, etc.). Puntuación: de 0 a 25 puntos.

Artículo 9. Evaluación de las solicitudes

1. Previo paso al proceso de evaluación, las solicitudes cuya temática no se encuadre en las áreas de Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas serán desestimadas por el Vicerrectorado de Investigación y Biblioteca tras consulta con los Vicedecanatos de los Centros a cuyos Departamentos estén adscritas dichas solicitudes. La decisión será comunicada a los/as solicitantes que podrán presentar las alegaciones pertinentes.
2. La evaluación de las solicitudes se realizará en dos fases. En la primera fase, cada una de las solicitudes será evaluada por dos investigadores externos independientes afines a la disciplina del solicitante, propuestos por el Comité Internacional de Asesoramiento Científico del MIAS con la posible colaboración técnica de los/as Vicedecano/as de Investigación de las Facultades implicadas a través del Vicerrectorado de Investigación. Teniendo en cuenta las puntuaciones de esta primera fase de evaluación y criterios estratégicos de equilibrio de áreas de conocimiento, se seleccionarán las candidaturas que pasarán a la segunda fase con la supervisión del Vicerrectorado de Investigación y Biblioteca. El resto de candidaturas resultarán desestimadas. En este sentido, no se seleccionarán más de dos candidaturas de un mismo departamento, ni candidaturas que hayan obtenido menos de 80 puntos. La publicación de las candidaturas que pasan a la segunda fase se realizará en la web institucional de la UAM y en la web del MIAS.
3. La segunda fase consistirá en una entrevista personal, presencial o por vídeo-conferencia, en español o inglés (a elección del solicitante o si concurre alguna situación excepcional que así lo requiera), entre los candidatos y el Comité Internacional de Asesoramiento Científico del MIAS.

Este Comité, con arreglo a los criterios establecidos para la evaluación y a la vista de los informes motivados remitidos por los investigadores independientes y por los consejos de departamento de la UAM¹, que dispondrán del CV de los candidatos y un resumen del proyecto con suficiente antelación, emitirá un informe motivado en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, y donde se propongan las solicitudes seleccionadas y, en su caso, de reserva. Esta propuesta será elevada a la Vicerrectora de Investigación y Biblioteca, que la comunicará a la Comisión de Investigación con carácter previo a su publicación oficial.

Con objeto de potenciar la interdisciplinariedad, el Comité Internacional de Asesoramiento Científico del MIAS apoyado por la Vicerrectora de Investigación y Biblioteca de la UAM, podrá introducir criterios estratégicos de equilibrio de áreas de conocimiento entre las candidaturas seleccionadas para realizar la propuesta final de incorporación.

Artículo 10. Resolución de las solicitudes

La propuesta de resolución provisional se publicará en la web institucional de la UAM y en la web del MIAS a partir del día 16 de mayo de 2022 concediéndoles un plazo de 10 días hábiles a los solicitantes para que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, se publicará la resolución definitiva de concesiones y reservas en la web institucional de la UAM y en la web del MIAS.

Contra la resolución definitiva de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de la Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Artículo 11. Incorporación de los beneficiarios

Los investigadores contratados al amparo de lo dispuesto en la presente convocatoria deberán incorporarse a los departamentos de adscripción en la UAM y al MIAS el día 1 de septiembre de 2022. En situaciones excepcionales debidamente acreditadas, el investigador podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación una modificación en la fecha de incorporación.

El contrato se formalizará con la UAM.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios

Los investigadores contratados al amparo de lo dispuesto en la presente convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

¹ Los departamentos valorarán exclusivamente si la trayectoria del candidato y el proyecto propuesto se adecúan a las actividades del departamento, sin entrar a evaluar la propuesta ni el Curriculum.

1. Incorporación a los departamentos de adscripción en la UAM y a la actividad del MIAS mediante la participación regular en los coloquios, conferencias y seminarios del MIAS y otras actividades de la comunidad científica del Instituto.
2. Desarrollo del proyecto de investigación conforme a la documentación presentada en el proceso de selección.
3. Alojamiento en la Casa de Velázquez durante el primer año del contrato, en el periodo de octubre a julio, de acuerdo con las condiciones establecidas en el reglamento de la Casa de Velázquez. En condiciones excepcionales, el Consejo de Dirección del MIAS podrá eximir de este requisito siempre que esté garantizada una incorporación plena a las actividades del MIAS durante un periodo equivalente.
4. Obligación de mencionar el programa en las publicaciones o documentos que sean producto de la investigación llevada a cabo en el departamento de adscripción de la UAM y en el MIAS durante el desarrollo del contrato.
5. Preparación y presentación de un proyecto europeo en los primeros tres años del contrato.

Artículo 13. Seguimiento científico-técnico

1. Los investigadores contratados al amparo de este programa deberán elaborar dos informes de seguimiento científico-técnico, uno referente a los primeros 30 meses de contrato y otro relativo a los primeros 48 meses de contrato.
2. El seguimiento científico-técnico corresponde al Comité Internacional de Asesoramiento Científico del MIAS, con el apoyo del Consejo de Dirección del MIAS y en coordinación plena con el Vicerrectorado de Investigación.
3. La evaluación correspondiente a los primeros 30 meses tendrá el siguiente resultado:
 - a) Favorable, en caso de que se considere que la ejecución durante el periodo evaluado ha sido satisfactoria y permitirá alcanzar los objetivos planteados en el proyecto.
 - b) Desfavorable, en caso de que no se cumpla lo indicado en el apartado anterior. Una evaluación desfavorable conllevará la no renovación del contrato al finalizar la tercera anualidad.

El resultado de esta evaluación será sometido a aprobación por la Comisión de Investigación

4. La evaluación correspondiente a los primeros 48 meses tendrá el siguiente resultado:
 - a) Favorable, en caso de que se superen los criterios de evaluación. Los criterios de evaluación se harán públicos en la página Web de la UAM, antes de la incorporación de los investigadores beneficiarios y tendrán una exigencia similar a la de otros programas equivalentes (Ramón y Cajal, Marie Curie *Individual Fellowships*, etc.), aunque se tendrán en cuenta las singularidades de este programa, como es el requisito de solicitar un proyecto europeo dentro de los tres primeros años de contrato.

- b) Tras una evaluación favorable se iniciará el proceso de estabilización del investigador contratado como parte de la plantilla de personal docente e investigador permanente de la Universidad en condiciones similares a las establecidas para los contratados Ramón y Cajal y otros programas de atracción de talento. El Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador será el encargado de implementar los procedimientos legalmente establecidos para este fin respetando el principio de concurrencia competitiva.
- c) Una evaluación desfavorable desaconsejará la estabilización del investigador contratado.

El resultado de esta evaluación será sometido a aprobación por la Comisión de Investigación.

Artículo 14.- Protección de datos personales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/672, General de Protección de Datos (RGPD) y 29 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales (LOPDyGDD), la UAM y el MIAS son corresponsables del tratamiento de datos personales, determinándose sus responsabilidades en atención a las actividades que efectivamente desarrolla cada uno de los dos, conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

La UAM y el MIAS se comprometen a tratar los datos personales a los que puedan tener acceso con la finalidad indicada en la presente convocatoria, de acuerdo con las previsiones del RGPD y de la LOPDyGDD, y a no utilizarlos para fines incompatibles a los previstos en la misma, así como a no difundirlos ni cederlos a terceros, salvo obligación legal.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la dirección indicada, por ambas instituciones, en la presente convocatoria.

Asimismo, las Instituciones se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, y a cumplir su correspondiente política de privacidad.

UAM: delegada.protecciondedatos@uam.es

MIAS: dpo@madrid-ias.eu

ANEXO I**LÍNEAS ESTRATÉGICAS PRIORITARIAS****FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**Departamento Estructura Económica y Economía del Desarrollo

1. Economía del desarrollo: Nuevos enfoques y políticas; financiación del desarrollo; pobreza y desigualdad.
2. Desarrollo y globalización: Integración económica, inversión extranjera y comercio internacional.
3. Estrategias de desarrollo regional.
4. Economía de la innovación y economía digital.
5. Economía de la salud.
6. Economía y relaciones laborales: Sindicatos negociación colectiva y sus efectos sobre las relaciones labores y/o el desempeño de las empresas; desempleo juvenil; género y calidad del empleo.
7. Estrategias y políticas para el desarrollo sostenible: Economía circular e innovación para el desarrollo sostenible.

Departamento de Economía y Hacienda Pública

1. Análisis económico de las políticas públicas
2. Efectos de las nuevas tecnologías en el diseño y la implementación de las políticas públicas
3. Digital Economy and Taxation.

Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica

1. Macroeconomía
2. Economía Experimental
3. Economía Laboral
4. Economía de la Salud
5. Economía de la Educación
6. Teoría de Juegos
7. Comercio Internacional
8. Economía del Bienestar
9. Microeconomía
10. Economía Regional y Urbana
11. Historia Económica

Departamento de Análisis Económico: Economía Cuantitativa

1. Microeconometría: modelos de elección discreta, regresión censurada, selección muestral, modelos para datos de panel, técnicas de evaluación de impacto.
2. Economía Matemática: teoría de juegos, elección social, bienestar social, redes complejas en economía y ciencias sociales, economía dinámica, riesgo e incertidumbre, recursos sostenibles.
3. Matemáticas: ecuaciones en derivadas parciales y aplicaciones, ecuaciones diferenciales y aplicaciones, geometría fractal y caos, topología algebraica aplicada, procesos de Markov y aplicaciones.

Departamento de Economía Aplicada

1. Analítica predictiva con técnicas de machine learning aplicada al mundo de la empresa: técnicas de aprendizaje supervisado, data-handling, data visualization, automatic modelling (Predictive analytics with machine learning techniques applied to business entourage: supervised learning techniques, data-handling, data visualization, automatic modelling).
2. Modelos econométricos aplicados a la empresa en presencia de microdatos; modelos de respuesta discreta, survival-curves, regresión cuantílica, panel data... (Econometric models applied to the company in the presence of microdata; discrete response models, survival-curves, quantile regression, panel data...).
3. Técnicas de Análisis multivariante aplicadas en la empresa, técnicas de aprendizaje no supervisadas; clustering, dimensionalidad, asociación... (Multivariate analysis techniques applied to business, unsupervised learning techniques; clustering, dimensionality, association...).
4. Modelos de simulación aplicados a la empresa; análisis input-output de interrelación entre variables empresariales e indicadores macroeconómicos... (Simulation models applied to the firm; input-output analysis of the interrelationship between business variables and macroeconomic indicators...).
5. Métodos de análisis geoespacial y econometría espacial con aplicaciones socioeconómicas y empresariales: modelos predictivos espaciotemporales, modelos espaciales de origen-destino, modelos de redes espaciales, geo-big data, métodos de geovisualización y de geomarketing.
6. Implicaciones de la Silver Economy en la estrategia y políticas sanitarias.
7. Recursos limitados y sostenibilidad. El agua como factor decisivo de movimientos de población y brecha de crecimiento económico.
8. Economía circular y transformación digital.
9. Impacto sectorial-espacial de los fondos europeos para la regeneración económica.
10. Demandas de empleo y profesiones de futuro.
11. Cambios estructurales en la sociedad: Cuestiones de género y de formación.
12. Análisis aplicado del impacto turístico en la economía.
13. Economía de la Educación

Departamento de Contabilidad

1. Contabilidad financiera y mercados de capitales: calidad de la información contable; gestión del resultado; compensación de directivos.
2. Auditoría.
3. Contabilidad de gestión: uso y diseño de los sistemas de control de gestión, innovación; estrategia.
4. Contabilidad medioambiental
5. Historia de la contabilidad

Departamento de Financiación e Investigación Comercial

1. Marketing digital: comportamiento del consumidor y nuevas tecnologías
2. Experiencia del consumidor y marca
3. Marketing del entretenimiento
4. Estrategia financiera, valor y gobierno corporativo.

FACULTAD DE DERECHODepartamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales

1. Democracia, participación y gobierno
2. Estudios Africanos
3. Organización institucional y territorial del Estado moderno
4. Políticas Públicas y Bienestar Social
5. Elecciones, comportamiento y actores políticos
6. Teoría política
7. Historia y Teoría de las Relaciones Internacionales
8. Estudios Latinoamericanos
9. Estudios Europeos
10. Instituciones y Políticas de la Unión Europea

Departamento de Derecho Privado, Social y Económico

1. Análisis Económico del Derecho
2. Derecho Internacional Privado y Unión Europea
3. Derecho Privado Europeo
4. Derechos fundamentales y nuevas tecnologías
5. Derecho Procesal y Arbitraje
6. Modernización del Derecho Patrimonial
7. Desafíos del ordenamiento social ante las transformaciones económicas
8. Historia de las Instituciones Jurídicas
9. Fuentes del Derecho, internas e internacionales
10. Fundamentos romanísticos del Derecho

Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica

1. Derecho de la Organización Municipal
2. Derecho de la Unión Europea
3. Derecho Penal y Política Criminal
4. Derecho Internacional y Gobernanza Global
5. Justicia y Derecho
6. Libertad de Conciencia y Derecho
7. Sostenibilidad y Territorio
8. Garantías de los ciudadanos, transparencia y protección de datos
9. Derecho Financiero y Ciencia Jurídica
10. Análisis Económico del Derecho
11. Justicia constitucional
12. Constitución y derechos fundamentales
13. Derecho internacional y tecnología

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRASDepartamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español

1. Género
2. Migraciones
3. Estudios de área
4. Antropología urbana
5. Antropología económica

Departamento de Estudios Árabes e Islámicos

1. Enseñanza del árabe como lengua extranjera
2. Estudios culturales (mundo árabe e islámico)

Departamento de Filología Clásica

1. Literaturas de las lenguas de la Antigüedad
2. Lingüística de las lenguas de la Antigüedad
3. Tradición y recepción de la cultura grecolatina

Departamento de Filología Francesa

1. Literatura, cultura, pensamiento y artes plásticas y cinematográficas francesas y francófonas
2. Lingüística general contemporánea, semántica y pragmática francesas
3. Adquisición y enseñanza de la lengua francesa, con atención a la docencia en la red y a las Tecnologías de la Información y de la Comunicación y Tratamiento automático aplicados a la lengua francesa.

Departamento de Filología Inglesa

1. Lingüística Inglesa: Teoría y Aplicaciones
2. Literatura y Cultura de los Países de Habla Inglesa
3. Investigación Teórica y Práctica en Traducción e Interpretación (inglés-español y español-inglés).

Departamento de Filosofía

1. Estética y fenómenos artísticos actuales
2. Ética ecológica y humanidades ambientales
3. Genealogías del pensamiento contemporáneo

Departamento de Historia Antigua, Medieval, Paleografía y Diplomática

1. Política, sociedad y economía en el Mundo Antiguo
2. Recursos, ideología y relaciones de poder en la Edad Media peninsular

Departamento de Historia Contemporánea

1. Estudios históricos internacionales de la Edad Contemporánea
2. Historia cultural y política de la Edad Contemporánea
3. Historia social y económica de la Edad Contemporánea

Departamento de Historia del Arte

1. Historia del arte y cultura visual.

Departamento de Lingüística. Lenguas Modernas. Lógica y Filosofía de la Ciencia. Teoría de la Literatura y Literatura comparada

1. Investigación en lenguaje, discurso y comunicación y sus aplicaciones
2. Naturaleza y valor del conocimiento, teorías de la argumentación y de las razones, historia y filosofía de la ciencia (investigación básica)
3. Culturas del saber, culturas visuales y del documento, dimensión artesanal de la ciencia, papel de los instrumentos y artefactos en el conocimiento e importancia de los procesos de estandarización en contextos científicos y tecnológicos (epistemología)
4. Cuestiones de epistemología social en relación al testimonio, el conocimiento de grupos, el papel de los expertos, las prácticas argumentativas a nivel público, la epistemología del desacuerdo y de la deliberación, y polarización de grupos (aplicaciones)
5. Estudios de Asia Oriental

Departamento de Música

1. Historia e interpretación del teatro musical
2. Música y nuevas tecnologías

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓNDepartamento de Pedagogía

1. Teoría e historia de la educación.
2. Métodos de investigación y diagnóstico en educación.
3. Didáctica y organización escolar.

Departamento de Didácticas Específicas

1. Didáctica de las Ciencias Sociales.
2. Didáctica de las Ciencias Experimentales.
3. Didáctica de las Matemáticas.

Departamento de Música

1. Música y Educación: Didáctica de la expresión musical (lenguaje de la música, movimiento, voz, agrupaciones instrumentales, cultura musical), Currículo, Psicología de la música, TICs aplicadas a la educación musical, Musicoterapia y Músicas tradicionales
2. Performativa: Creación e Interpretación musical

Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana

1. Educación física
2. Actividad física y salud
3. Entrenamiento deportivo

Departamento de Educación Artística, Plástica y Visual

1. Educación artística, plástica y visual
2. ARTEterapia

Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación

1. Adquisición, procesos y dificultades de Lenguaje oral y escrito en contextos mono y bilingües
2. Educación inclusiva, Convivencia, Ciudadanía y Justicia Social
3. Juego, Deporte y Desarrollo Humano en contextos formales y no formales

Departamento de Filologías y su Didáctica

1. Enseñanza/aprendizaje de lengua materna y de segundas lenguas/lenguas extranjeras
2. Educación lingüística y Lingüística aplicada
3. Estudios literarios y educación literaria: literatura clásica, infantil y juvenil, española y latinoamericana de los siglos XIX-XXI, francófonas y anglófonas

FACULTAD DE MEDICINADepartamento de Enfermería

1. Investigación en cronicidad y dependencia en las poblaciones vulnerables
2. Necesidades sociosanitarias de las personas con capacidades diferentes
3. Necesidades sociosanitarias de las personas que son cuidadoras o cuidadores principales
4. Identidad, imagen profesional y conflicto en el ejercicio del cuidado por parte de las personas que reciben dichos cuidados

FACULTAD DE PSICOLOGÍADepartamento de Psicología Evolutiva y de la Educación

1. Inclusión-exclusión educativa y aprendizaje
2. Desarrollo temprano y educación

Departamento de Psicología Social y Metodología

1. Procesos Psicológicos
2. Psicología Social y Metodología

ANEXO II

(a presentar en español, francés o inglés)

Parte A. DATOS PERSONALES

		Fecha del CVA		
Nombre y apellidos				
DNI/NIE/pasaporte		Edad		
Núm. identificación del investigador	Researcher ID			
	Código Orcid			

Researcher ID (RID) es una comunidad basada en la web que hace visibles las publicaciones de autores que participan en ella. Los usuarios reciben un número de identificación personal estable (RID) que sirve para las búsquedas en la Web of Science. Los usuarios disponen de un perfil donde integrar sus temas de investigación, sus publicaciones y sus citas.

Acceso: Web of Science > Mis herramientas > Researcher ID

Código ORCID es un identificador compuesto por 16 dígitos que permite a los investigadores disponer de un código de autor inequívoco que les permite distinguir claramente su producción científico-técnica. De esta manera se evitan confusiones relacionadas con la autoría de actividades de investigación llevadas a cabo por investigadores diferentes con nombres personales coincidentes o semejantes.

Acceso: www.orcid.org

Si no tiene Researcher ID o código ORCID, deberá darse de alta en al menos uno de ellos.

A.1. Situación profesional actual

Organismo				
Dpto./Centro				
Dirección				
Teléfono		correo electrónico		
Categoría profesional			Fecha inicio	
Espec. cód. UNESCO				
Palabras clave				

A.2. Formación académica (*título, institución, fecha*)

Licenciatura/Grado/Doctorado	Universidad	Año
------------------------------	-------------	-----

A.3. Indicadores generales de calidad de la producción científica

Se incluirá información sobre citas totales, promedio de citas/año durante los últimos 5 años (sin incluir el año actual), índice h. Adicionalmente, se podrán incluir otros indicadores que el investigador considere pertinentes.

Parte B. RESUMEN LIBRE DEL CURRÍCULUM (*máximo 3500 caracteres, incluyendo espacios en blanco*)

Describa brevemente su trayectoria científica, los principales logros científicos obtenidos, los intereses y objetivos científicos a medio/largo plazo de su línea de investigación. Indique también otros aspectos o peculiaridades que considere de importancia para comprender su trayectoria.

Parte C. MÉRITOS MÁS RELEVANTES (*ordenados por tipología*)

Detalle los méritos más relevantes ordenados por la tipología que mejor se adapte a su perfil científico. Los méritos aportados deben describirse de una forma concreta y detallada, evitando ambigüedades.

Los méritos aportados se pondrán en orden cronológico inverso dentro de cada apartado.

C.1. Publicaciones

Si es un artículo, incluya autores por orden de firma, año de publicación, título del artículo, nombre de la revista, volumen: pág. inicial-pág. final.

Si se trata de un libro o de capítulo de un libro, incluya, además, la editorial y el ISBN.

Si hay muchos autores, indique el número total de firmantes y la posición del investigador que presenta esta solicitud (p. ej., 95/18).

C.2. Proyectos

Indique los proyectos más destacados en los que ha participado, incluyendo en su caso: referencia, título, entidad financiadora y convocatoria, nombre del investigador principal y entidad de afiliación, fecha de inicio y de finalización, cuantía de la subvención, tipo de participación (investigador principal, investigador, coordinador de proyecto europeo, etc.) y si el proyecto está en evaluación o pendiente de resolución.

C.3. Puestos desempeñados

C.4. Estancias en centros de investigación

C.5...

Mediante una numeración secuencial (C.5, C.6, C.7...), incluya los apartados que considere necesarios para recoger sus principales méritos científicos-técnicos: dirección de trabajos, participación en tareas

de evaluación, miembro de comités internacionales, gestión de la actividad científica, comités editoriales, premios, etc.

Recuerde que todos los méritos presentados deberán presentarse de forma concreta, incluyendo las fechas o período de fechas de cada actuación.

ANEXO III

CARTA DE REFERENCIA

Modelo libre, debe incluir el logo de la universidad o centro al que pertenezca el informante, fecha, nombre y dirección.

ANEXO IV

(a presentar en español e inglés o francés e inglés)

MEMORIA CIENTÍFICA DEL PROYECTO

- 1 **RESUMEN DE LA PROPUESTA** (se podrá mostrar al departamento, tal y como se indica en el artículo 9.2 de esta convocatoria)

INVESTIGADOR:

TITULO DEL PROYECTO:

RESUMEN (debe ser breve y preciso, exponiendo sólo los aspectos más relevantes y los objetivos propuestos):

PROJECT TITLE:

SUMMARY:

2. INTRODUCCIÓN

(máximo **cinco** páginas)

Deben tratarse aquí: la finalidad del proyecto; los antecedentes y estado actual de los conocimientos científicos, incluyendo la bibliografía más relevante; los grupos nacionales o internacionales que trabajan en la misma materia específica del proyecto, o en materias afines.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

(máximo **dos** páginas)

- υ **3.1** Describir brevemente las razones por las cuales se considera pertinente plantear esta investigación y, en su caso, la **hipótesis de partida** en la que se sustentan los objetivos del proyecto (**máximo 20 líneas**)

- υ **3.2.** Indicar los **antecedentes y resultados previos**, del investigador solicitante o de otros, que avalan la validez de la hipótesis de partida

- υ **3.3.** Enumerar brevemente y describir con claridad, precisión y de manera realista (es decir, acorde con la duración prevista del proyecto) los **objetivos concretos** que se persiguen.

4. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

Se debe **detallar y justificar con precisión la metodología y el plan de trabajo** que se propone y debe exponerse la planificación temporal de las actividades, incluyendo cronograma.

- ◆ El plan de trabajo debe desglosarse en actividades o tareas, fijando los hitos que se prevé alcanzar en cada una de ellas.

4.1 CRONOGRAMA

5. BENEFICIOS DEL PROYECTO Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

(máximo una página)

Deben destacarse, entre otros, los siguientes extremos:

- Contribuciones científicas esperables del proyecto, beneficios esperables para el avance del conocimiento.
- Plan de difusión de los resultados del proyecto.

6.PROYECCIÓN POTENCIAL DEL PROYECTO EN CONVOCATORIAS EUROPEAS

ANEXO V**DECLARACIÓN DE VERACIDAD**

NOMBRE:

DNI/PASAPORTE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

PAÍS:

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA:

1º Que los datos consignados en la solicitud, curriculum y resto de la documentación presentada son veraces, y me comprometo a probar documentalmente los mismos cuando así se me solicite.

2º Que conozco que la falta de veracidad de la información o el falseamiento de la documentación requerida para la evaluación de mi currículum comporta la invalidez de los méritos afectados, sin perjuicio de la responsabilidad que de tal circunstancia pudiera derivar.

Y para que así conste y surta a los efectos oportunos, firmo el presente documento

en _____, a _____ de _____ de 202__

(Firma)

ANEXO VI

INDIQUE EL DEPARTAMENTO DE REFERENCIA EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

I.2.10. Acuerdo 10/CG de 08-10-21 por el que se aprueba la resolución de concesión de las ayudas para estancias breves en España y en el extranjero para personal docente e investigador en formación de la Universidad Autónoma de Madrid, segundo período.

RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES EN ESPAÑA Y EN EL EXTRANJERO PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID - SEGUNDO PERIODO - CONSEJO DE GOBIERNO DEL 8 DE OCTUBRE DE 2021.

La Comisión de Investigación ha aprobado la resolución del segundo periodo de la convocatoria para Estancias Breves en España y en el extranjero para Personal Docente e Investigador en Formación, habiendo resultado concedidas las siguientes ayudas:

AYUDAS CONCEDIDAS

APellidos, Nombre	DÍAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	PAÍS (CIUDAD)
ELENA YRIGOYEN CARPINTERO*	90	13/09/2021	12/12/2021	Francia (París)
BEATRIZ HERRERO FERNÁNDEZ*	90	01/09/2021	30/11/2021	Alemania (Münster)
ANDRES GUILLO SEUTHE	63	01/07/2021	01/09/2021	Reino Unido (Oxford)
PABLO CASTRO GARCIA	90	07/02/2022	07/05/2022	Francia (París)
CARLOS RUIZ PASTOR	75	04/10/2021	17/12/2021	Bélgica (Leuven)
NICOLÒ DIMASI**	90	01/04/2022	30/06/2022	Japón (Kyoto)
JAIME COULBOIS BERNARDO*	60	10/01/2022	10/03/2022	Reino Unido (Oxford)
KEUMBEE LEE	90	15/10/2021	15/01/2022	Portugal (Guimarães)

* Beneficiarios de contrato FPU de la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Universidades. En caso de que el Ministerio de Universidades resolviera favorablemente la ayuda para la realización de la estancia en esas fechas, los beneficiarios deberían renunciar a la ayuda concedida por la Universidad Autónoma de Madrid.

** La concesión de la estancia queda condicionada a que el beneficiario siga manteniendo el reconocimiento en el registro PIF por la vía 1b2.

I.2.11. Acuerdo 11/CG de 08-10-21 por el que se aprueba la Convocatoria de Ayudas para la Organización de Congresos, Reuniones Científicas y Escuelas por la Universidad Autónoma de Madrid.

RESOLUCIÓN DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, REUNIONES CIENTÍFICAS Y ESCUELAS POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID¹

DISPOSICIONES COMUNES

Primera. Objeto

El objeto de la presente resolución es regular la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de ayudas destinadas a la organización, por la Universidad Autónoma de Madrid (en adelante, UAM), de congresos internacionales y de reuniones científicas y escuelas a celebrar de forma prioritaria en las instalaciones de la Universidad Autónoma de Madrid.

Segunda. Beneficiarios de las ayudas

2.1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de esta resolución los profesores/as e investigadores/as doctores/as que pertenezcan a la plantilla docente e investigadora de la UAM, así como investigadores/as que estén realizando su tesis doctoral con relación contractual con la UAM en cualquiera de los programas de doctorado de la UAM. En cualquiera de los casos, la duración del contrato laboral con la UAM o la adscripción al Programa de Doctorado, deberá comprender, como mínimo, desde el último día del plazo de presentación de las solicitudes hasta dos meses después de la celebración del evento. Los solicitantes deberán pertenecer al comité organizador del evento.

Tercera. Modalidades de las ayudas

3.1. Las ayudas que se establecen al amparo de esta convocatoria están destinadas a la organización de congresos y reuniones científicas y escuelas de acuerdo con lo establecido a continuación:

MODALIDAD A: Congresos.

Se consideran congresos aquellos eventos científicos que implican una convocatoria abierta para la presentación de ponencias y/o comunicaciones. Se priorizarán los congresos internacionales. Un congreso será considerado internacional cuando esté respaldado por una asociación o sociedad internacional, cuando al menos un 30% de las charlas sean impartidas por ponentes internacionales o cuando cuenten con un comité científico con mayoría de investigadores/as extranjeros/as.

MODALIDAD B: Reuniones científicas y escuelas.

Se consideran reuniones científicas o escuelas aquellas reuniones de trabajo que no conlleven una convocatoria abierta para la presentación de contribuciones científicas (normalmente más especializadas que los congresos y más restringidas en cuanto a los asistentes). Tendrán prioridad

¹ Esta acción se enmarca dentro de la [estrategia de RRHH para investigadores de la UAM](#)

los de ámbito internacional. Una reunión científica o escuela será considerada de ámbito internacional cuando cumpla alguna de las siguientes condiciones: estar respaldados por una asociación o sociedad científica internacional, contar con un comité científico formado en su mayoría por investigadores internacionales, o incluir, al menos, un 50% de ponentes internacionales.

Tanto en la modalidad A como en la B se dará preferencia a los eventos que se celebren en las instalaciones de la UAM incluyendo el Campus de Medicina, el Campus de Cantoblanco, la Corrala y la Cristalera.

3.2. A cada una de las modalidades anteriores se asignará, inicialmente, el 50% de la financiación disponible. Esta distribución podrá ser modificada en caso de que el número de solicitudes en cualquiera de las dos modalidades no cubra la partida presupuestaria inicialmente asignada.

Cuarta. Naturaleza y cuantía de las ayudas

4.1. Serán objeto de financiación/ayuda por parte de la presente resolución, los congresos, reuniones científicas y escuelas que tengan lugar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

4.2. La financiación de esta convocatoria se realizará con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022 de la Universidad Autónoma de Madrid con una dotación total de 50.000€. La cuantía de cada ayuda se determinará en cada caso en función de los criterios de evaluación que se señalan en el apartado decimoquinto de la presente resolución y de las disponibilidades presupuestarias.

4.3. Las ayudas podrán financiar total o parcialmente los costes de la organización tal y como se describe en la sección quinta. Las ayudas concedidas serán compatibles con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad financiadora, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación a desarrollar.

4.4. El solicitante deberá declarar todas las ayudas que haya obtenido o solicitado para financiar la actividad, tanto al iniciarse el expediente, como en cualquier momento en que esto se produzca, aceptando las eventuales minoraciones aplicables para el cumplimiento del párrafo anterior.

Quinta. Conceptos susceptibles de ayuda

Las ayudas se destinarán a cubrir los gastos vinculados a la organización del evento y que los solicitantes consideren necesarios para el desarrollo de este, tales como:

- La difusión de los programas de la reunión
- La edición de las ponencias o conclusiones
- El desplazamiento y estancia de los conferenciantes
- Las remuneraciones de los ponentes externos
- Los gastos de atenciones protocolarias.
- El alquiler de instalaciones y equipos
- La estancia de participantes becados.
- Gastos derivados de la creación de la plataforma web del evento.

- Gastos de comidas necesarios durante la celebración del congreso.

En ningún caso se podrá remunerar a personal de la UAM.

Sexta. Formalización y plazo de presentación de las solicitudes

6.1. Las solicitudes podrán presentarse en la Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la UAM, o cualquiera de las contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que no hayan sido formalizadas dentro del plazo indicado en el punto 6.2.

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- 1) Memoria de la actividad a realizar, que hará referencia de forma breve a los siguientes apartados:
 - a) Descripción del evento (objeto, lugar de celebración, etc.) y justificación del interés científico-técnico de la reunión.
 - b) Programa científico que incluya, en su caso, relación detallada de las ponencias y comunicaciones. Tratándose de reuniones científicas y escuelas deberá señalarse, si los hubiese, el número de ponentes internacionales previstos y la procedencia de los mismos.
 - c) Relación de miembros del comité organizador indicando el papel del personal UAM.
 - d) Información relativa a la participación de asociaciones o sociedades científicas en la financiación, soporte u organización del evento, que se acreditará mediante carta o cualquier otra expresión de interés que se acompañará a la documentación.
 - e) Información sobre la difusión y divulgación prevista de los resultados y la visibilidad de la UAM a través del evento.
 - f) Previsión del número de inscripciones.
 - h) Presupuesto global estimado, con detalle de las partidas de gasto previstas y la ayuda solicitada
 - j) Cuando el evento vaya a tener lugar en la UAM, especificación de los espacios que se prevea utilizar.
- 2) CVA del investigador/a solicitante de la ayuda, según el modelo normalizado de la Agencia Estatal de Investigación.

6.2. El plazo de presentación de las solicitudes será desde el 15 al 31 de octubre de 2021, y del 1 al 31 de marzo de 2022. Se realizará una primera evaluación de las solicitudes presentadas en el primer periodo (del 15 al 31 de octubre de 2021) y una segunda evaluación de las solicitudes presentadas en el segundo periodo (del 1 al 15 de marzo de 2022)

Séptima. Instrucción del procedimiento

7.1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Investigación y Biblioteca de la UAM, que realizará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

7.2. Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, si las mismas no vinieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria,

se requerirá al solicitante para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición.

Asimismo, se notificará a los solicitantes que no reúnan los requisitos exigidos para participar en la convocatoria la exclusión de su solicitud, con indicación de la causa que motive la misma, para que, en el plazo de diez días hábiles, presenten las alegaciones o aporten los documentos que estimen oportunos.

Octava. Evaluación de las solicitudes

8.1. Las solicitudes de ambas modalidades serán evaluadas por una Comisión de Evaluación que presidirán la Vicerrectora de Investigación y Biblioteca y el Vicerrector de Política Científica (o personas en quien deleguen) y que estará integrada por un máximo de un investigador/a de cada uno de los ocho centros la UAM de tal manera que se asegure la representación de todas las áreas de conocimiento. Los miembros de la referida comisión serán designados por la Vicerrectora de Investigación y Biblioteca entre el personal docente e investigador con vinculación permanente, manteniendo una representación equilibrada entre hombres y mujeres.

8.2 Los criterios de evaluación serán los descritos en la sección decimoquinta de la presente convocatoria.

8.3. Asimismo, se faculta a la Comisión de Evaluación para que excepcionalmente pueda reasignar de oficio, teniendo en cuenta los criterios expuestos en el punto 3.1, la adscripción de las solicitudes de la modalidad A a la B o viceversa.

Novena. Selección de las solicitudes

9.1. La selección de las solicitudes se llevará a cabo por la Comisión de Evaluación, que relacionará cada una de las propuestas de mayor a menor puntuación. A continuación, la determinación de la cuantía de las ayudas se llevará a cabo por la Vicerrectora de Investigación y Biblioteca y el Vicerrector de Política Científica de la UAM, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias. Finalmente, la Vicerrectora de Investigación y Biblioteca presentará los resultados a la Comisión de Investigación de la UAM, que formulará la correspondiente propuesta de resolución provisional.

9.2. La propuesta de resolución provisional se hará pública en la web del Área de Investigación y Transferencia y se abrirá un plazo de diez días para que los solicitantes puedan formular alegaciones presentar los documentos que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo y estudiadas las alegaciones aducidas en su caso, se procederá a la resolución definitiva de la convocatoria.

Décima. Resolución y notificación

10.1. La presente convocatoria finalizará mediante resolución de la Rectora, a la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Investigación.

10.2. Esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se publicará en la web del Área de Investigación y Transferencia, la relación de las ayudas concedidas, indicando el plazo previsto para la realización del evento, la cuantía de la ayuda y las posibles condiciones técnicas y económicas de observancia obligatoria que se pudieran establecer. Asimismo, se incluirá en dicha resolución la relación de las propuestas desestimadas.

Undécima. Pago de las ayudas

11.1 La ayuda se pondrá a disposición de los investigadores/as una vez publicada la resolución por parte de la Rectora.

11.2. La ejecución de las ayudas se realizará según las normas generales que regulan los gastos en la Universidad y de acuerdo con lo indicado en la correspondiente resolución de concesión. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de aprobación de estas requerirá la autorización de la Vicerrectora de Investigación y Biblioteca.

11.3. Además de lo especificado en el presente apartado y en el resto de la normativa sobre ayudas y subvenciones públicas, el empleo de la ayuda concedida se justificará mediante las normas que sobre su seguimiento científico-técnico se establecen a continuación.

Duodécima. Seguimiento de las ayudas

12.1. Dentro de los dos meses siguientes al previsto para la conclusión del evento, el investigador/a responsable del mismo deberá remitir al Área de Investigación y Transferencia un breve informe final donde se refleje el grado de cumplimiento de las actividades programadas y los resultados obtenidos, contemplando expresamente los siguientes puntos: número final de inscripciones (en el caso de los congresos) o de ponentes (en el caso de las reuniones científicas), así como medidas concretas de difusión y divulgación de los resultados y visibilidad que ha tenido la UAM a través del congreso o reunión científica. El informe final indicará, en su caso, el desvío producido entre la información incluida en la propuesta y los datos reales finales.

12.2. Una vez finalizada la justificación, se reintegrarán al Presupuesto 541D de la Universidad Autónoma de Madrid los fondos no utilizados, ni comprometidos en fecha.

12.3. Excepcionalmente, en el supuesto de que se plantee la necesidad de solicitar una prórroga del período de ejecución de la ayuda, la Vicerrectora de Investigación y Biblioteca podrá autorizar una única ampliación por un período no superior a seis meses.

Decimotercera. Publicidad de las ayudas

13.1. En los programas de los eventos y en todos sus canales de difusión, se deberá mencionar a la UAM como entidad financiadora mediante las Ayudas para la Organización de Congresos y Reuniones científicas del Programa Propio de Investigación de la UAM.

13.2. Los resultados más destacados obtenidos, así como cualquier información de interés serán difundidos a través de la página web: www.uam.es

Decimocuarta. Recursos

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente resolución, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimoquinta. Evaluación de las solicitudes

La evaluación de las solicitudes se realizará en base a los siguientes criterios:

MODALIDAD A: CONGRESOS INTERNACIONALES.

1. **Ámbito y proyección del evento (30 puntos)**
 - a. Objeto del evento, tamaño (número de participantes y ponentes) y relevancia o interés científico-técnico del programa incluyendo la posible utilidad del evento para el establecimiento de redes científicas o la incorporación de la UAM en líneas de investigación emergentes. (Hasta un máximo de 15 puntos)
 - b. Internacionalización. Se otorgarán 15 puntos si el congreso es de carácter internacional tal y como se define en el punto 3.1. Se otorgarán 0 puntos si el congreso no es de carácter internacional.
2. **Lugar de celebración. (30 puntos)**

Se otorgarán 30 puntos a los eventos celebrados en las instalaciones de la UAM, 10 puntos a los eventos celebrados en la Comunidad de Madrid y 0 puntos a los eventos celebrados fuera de la Comunidad de Madrid.
3. **Tipo de participación de los investigadores UAM. (20 puntos)**

Se concederán 5 puntos a los eventos en los que el comité organizador cuente con más de un miembro UAM y otros cinco puntos adicionales si el comité se encuentra presidido por un miembro UAM. Se concederán 10 puntos adicionales si el investigador/a de la UAM además de ser presidente del comité organizador tiene menos de 45 años.
4. **Representación equilibrada de hombres y mujeres en el comité organizador. (5 puntos)**
5. **Difusión y divulgación de los resultados y visibilidad de la UAM (10 puntos)**
 - a. Difusión y divulgación (5 puntos). (Publicación de las actas y resultados del congreso en monografías con ISBN).
 - b. Visibilidad de la UAM a través de página web propia o de otra organización (5 puntos).
6. **Acciones previstas para facilitar la asistencia de personal investigador en formación y de estudiantes (5 puntos).**

MODALIDAD B: REUNIONES CIENTÍFICAS Y ESCUELAS.

1. **Ámbito y proyección del evento (35 puntos)**
 - a. Objeto del evento, tamaño (número de participantes y ponentes) y relevancia o interés científico-técnico del programa incluyendo la posible utilidad del evento para el

- establecimiento de redes científicas o la incorporación de la UAM en líneas de investigación emergentes. (Hasta un máximo de 20 puntos)
- b. Internacionalización. Se otorgarán 15 puntos si el evento es de carácter internacional tal y como se define en el punto 3.1. Se otorgarán 0 puntos el evento no es de carácter internacional.
2. Lugar de celebración. (30 puntos)
Se otorgarán 30 puntos a los eventos celebrados en las instalaciones de la UAM, 10 puntos a los eventos celebrados en la Comunidad de Madrid y 0 puntos a los eventos celebrados fuera de la Comunidad de Madrid.
3. Tipo de participación de los investigadores UAM. (10 puntos)
Se concederán 5 puntos a los eventos en los que el comité organizador cuente con más de un miembro UAM y otros cinco puntos adicionales si el comité se encuentra presidido por un miembro UAM.
4. Representación equilibrada de hombres y mujeres en el comité organizador. (5 puntos)
5. Difusión y divulgación de los resultados y visibilidad de la UAM (15 puntos)
- a. Difusión y divulgación (10 puntos). (Publicación de las actas y resultados del congreso en monografías con ISBN).
 - b. Visibilidad de la UAM a través de página web propia o de otra organización (5 puntos).
6. Acciones previstas para facilitar la asistencia de personal investigador en formación y de estudiantes (5 puntos).

DISPOSICIÓN FINAL

Única

Se faculta a la Vicerrectora de Investigación y Biblioteca para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente resolución, procediendo, si es preciso, a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

I.2.12. Acuerdo 12/CG de 08-10-21 por el que se aprueba la propuesta de resolución sobre la solicitud de suspensión cautelar del Acuerdo 6/CG de 18 de junio de 2021 por el que se aprueba la Convocatoria de contratos predoctorales para formación de personal investigador 2021 (FPI-UAM), incluida en el recurso de reposición presentado contra el mismo.

ASUNTO: Solicitud de suspensión planteada en el recurso de reposición interpuesto por la Secretaría General de la Federación de Enseñanza de Madrid de Comisiones Obreras, contra el acuerdo 6/2021, de 18 de junio, del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, por el que se aprueban las normas para la convocatoria de contratos predoctorales para la formación de personal investigador 2021 (FPI-UAM).

VISTA la solicitud de adopción de medidas cautelares contenida en el recurso de reposición de 20 de septiembre de 2021 interpuesto por la Secretaria General de la Federación de Enseñanza de Madrid de Comisiones Obreras (FREMCCOO), contra el acuerdo 6/2021, de 18 de junio, del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM; BOUAM núm. 7, de 21 de julio de 2021), por el que, en ejercicio de las competencias para determinar las normas necesarias para la convocatoria y plazos de celebración de los concursos para la contratación del personal docente e investigador, otorgadas por el artículo 72.3 de los Estatutos de la UAM y el artículo 5.c) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la UAM, se aprueban las normas para la convocatoria de contratos predoctorales para la formación de personal investigador 2021 (FPI-UAM), consistente aquélla en la suspensión cautelar de dicha convocatoria, convocatoria ésta que, en realidad, se habría venido a producir mediante un acto administrativo distinto y posterior, la resolución del Rector de la UAM de 18 de junio de 2021, publicada ese mismo día, el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, en sesión de fecha 8 de octubre de 2021, ACUERDA:

Primero.- Considerar que el artículo 117.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), atribuye la competencia para suspender la ejecución del acto administrativo impugnado, bien de oficio o a solicitud del recurrente, al órgano a quien compete resolver el recurso.

En consecuencia, entender competente a este Consejo de Gobierno para resolver la solicitud de suspensión de la FREMCCOO.

Segundo.- Tener presente que la ejecución de la convocatoria recurrida se entenderá suspendida si transcurrido un mes desde que la solicitud de suspensión tuvo entrada en el registro electrónico de la Universidad (el 21 de septiembre de 2021), este Consejo de Gobierno, como órgano administrativo competente para resolver el recurso de reposición, no ha dictado y notificado resolución expresa al respecto (artículo 117.3 de la LPACAP).

Tercero.- Denegar la solicitud de suspensión, en base a lo siguiente:

1º.- Con carácter general, el artículo 117.1 de la LPACAP dispone que la interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

Es por ello que, en principio, el análisis de toda solicitud de suspensión de la ejecutividad de un acto, como la de la organización sindical recurrente, deba hacerse partiendo de su excepcionalidad con respecto a los principios de ejecutividad, presunción de validez y eficacia inmediata de los actos administrativos, previstos en los artículos 38 y 39 de la propia LPACAP.

2º.- No obstante, el artículo 117.2 de la misma LPACAP prevé que el órgano a quien compete resolver el recurso, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el ocasionado al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto impugnado cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

b) Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 47.1 de esta Ley.

3º.- En este contexto, considera la organización sindical recurrente que la convocatoria de referencia vulnera la normativa aplicable (el I Convenio colectivo de Personal Docente e Investigador con vinculación laboral de las Universidades Públicas madrileñas; la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación); los Estatutos de la UAM, aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, así como que, “de continuar con los trámites de la convocatoria, se podrían producir daños de difícil o imposible reparación” (sic).

Pues bien, sobre lo primero, no se aprecia, en principio, la vulneración del ordenamiento jurídico invocada, siendo así que la jurisprudencia mantiene un criterio restrictivo en la apreciación de las causas de nulidad de los actos administrativos con relación a la adopción de medidas cautelares, exigiendo, para que pueda adoptarse la medida cautelar solicitada, que la nulidad de pleno derecho sea “evidente” o “manifiesta”, sin necesidad de un análisis detenido de la legalidad, que está reservado necesariamente al estudio y resolución del recurso, previos los trámites legalmente establecidos, incluido el trámite de audiencia a los posibles interesados.

Y, en relación con lo segundo, esa misma jurisprudencia recuerda que no basta la mera alegación o invocación genérica de hipotéticos perjuicios para proceder a la suspensión de la ejecutividad de los actos, sino que, por el contrario, el solicitante debe acreditar debidamente, siquiera de modo indiciario, la concurrencia del perjuicio de “imposible o difícil reparación”, cuando,

en el presente caso, la organización sindical recurrente no acredita ni la existencia del perjuicio ni que sea de imposible o difícil reparación, limitándose a una alegación genérica que no puede admitirse como válida a estos efectos.

4º.- Considerados los anteriores razonamientos y dadas las circunstancias descritas, este Consejo de Gobierno entiende que en el presente caso debe prevalecer el interés público y el interés de los participantes en la convocatoria de referencia al mantenimiento de su ejecutividad sobre el interés de la organización sindical recurrente de que se resuelva cautelarmente su suspensión.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la FREMCCOO, con advertencia expresa de que, contra el mismo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, en su caso, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación.

I.2.13. Acuerdo 13/CG de 08-10-21 por el que se aprueba la creación de la Comisión delegada de Compromiso Social y Sostenibilidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión delegada de Compromiso Social y Sostenibilidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

1 Memoria:

La Universidad Autónoma de Madrid, dado su carácter de entidad pública, se caracteriza por la asunción de un fuerte compromiso social. En este sentido, tal y como señala el artículo 2 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, cumple una serie de funciones al servicio de la sociedad. Por una parte, la creación, el desarrollo, la transmisión y la crítica de la ciencia, de la técnica, de la cultura y del arte, siempre orientadas hacia la libertad, el desarrollo humano sostenible, la justicia, la paz, la amistad y la cooperación entre los pueblos. Además, con el apoyo científico y técnico contribuye al desarrollo cultural, social y económico en todos sus ámbitos, tanto nacionales como internacionales. Asimismo, se caracteriza por un modelo de educación multidisciplinar y éticamente dirigido hacia la búsqueda de soluciones concernientes a los derechos humanos, al medio ambiente, a las relaciones de género, a la atención a las personas con discapacidad, a la erradicación de la pobreza y a la justicia económica y social entre los pueblos, a través de la promoción de conocimientos, valores, actitudes, habilidades y patrones de comportamiento comprometidos con un desarrollo humano sostenible.

Respecto a los principios rectores recogidos en el artículo 3 de los ya citados Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, se afirma que la gestión de la Universidad se atenderá a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, transparencia, calidad, solidaridad, no discriminación y respeto al medio ambiente. Igualmente se subraya que los representantes de los distintos sectores de la comunidad universitaria en los órganos de gobierno, representación y administración facilitarán la información necesaria sobre la gestión de la Universidad a todos los miembros de la comunidad universitaria.

En ese contexto, la Estrategia 2025 de la UAM, dentro del marco de trabajo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, incide en el Compromiso Social de nuestra Universidad como única vía para la formación, la investigación y la innovación. Ello encuentra un claro reflejo en su implicación en el mantenimiento del campus como territorio sostenible con su entorno cercano, en la promoción de la mejora de la salud de los integrantes de la comunidad universitaria y, en general, de la sociedad, en el avance dirigido a alentar y a acoger la diversidad en todas sus facetas, así como en propiciar la paridad y la igualdad de género y en impulsar la Cooperación Universitaria al Desarrollo (CUD) como espacio de transformación social en todos los países, particularmente en los menos favorecidos.

Igualmente, la UAM busca la sostenibilidad económica como condición indispensable para garantizar presupuestariamente el adecuado funcionamiento de las actividades de la universidad. Financiada principalmente con fondos públicos, está comprometida tanto con la eficiencia en la

gestión como en un marco de gobernanza de transparencia y rendición de cuentas, que fomenta la participación y el compromiso de toda la comunidad universitaria.

En resumen, la UAM, ahondando en sus misiones estatutarias, reconoce, como una de sus áreas de estrategia prioritaria, el Compromiso social y la Sostenibilidad. La dimensión social bajo todas sus facetas es, en nuestros días, inherente al desarrollo y al progreso de las sociedades democráticas y por ello exige ser tratada y contemplada en los proyectos estratégicos de los organismos públicos.

En ese empeño nuestra Universidad ha sido pionera en la realización de actividades y proyectos de Compromiso Social y Sostenibilidad mediante el desarrollo de una estructura innovadora en el ámbito de las Universidades Públicas Españolas. En primer lugar, en 1997 Ecocampus, hizo suyos los principios rectores por un desarrollo sostenible de la Cumbre de Rio de Janeiro de 1992, destacando el determinante papel de las Universidades para su consecución. En segundo lugar, en 2002, la Oficina de Acción Solidaria materializó en nuestra Universidad el compromiso por la Cooperación al Desarrollo, fruto del movimiento por el 0,7 de los años 90. Posteriormente, en el año 2009, se formó la Unidad de Igualdad de Género, siendo de nuevo pionera la UAM en el trabajo por la Igualdad en las Universidades Españolas. Más recientemente, la creación de la Unidad de Equidad viene a reforzar el fuerte compromiso de nuestra Universidad con el desarrollo de una sociedad sostenible y justa, a partir de los que son sus grupos de interés, es decir, todos los colectivos que conforman nuestra comunidad, Estudiantes, PDI y PAS.

En orden a seguir impulsando acciones de formación, investigación y transferencia en materia de compromiso social (igualdad, equidad social y cooperación), así como sostenibilidad ambiental (transición ecológica justa), se propone crear la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Compromiso Social y Sostenibilidad. Tal comisión delegada se constituye con el objetivo prioritario de implicar a toda la comunidad en la que es una de las áreas estratégicas de la UAM desde la lógica de los principios rectores de la universidad, la transparencia y el buen gobierno. A través de la citada comisión se garantiza la participación de los centros, de todos los colectivos y grupos de interés, en el desarrollo de los Diagnósticos reunidos en la Memoria de Sostenibilidad, en la elaboración de planes y programas de acción, así como en el seguimiento de la implementación en los centros, institutos y servicios que conforman la UAM, generando el espacio necesario para la coordinación de las diferentes acciones a realizar.

2 Composición de la Comisión:

En este marco se contempla la creación de la Comisión Delegada de Compromiso Social y Sostenibilidad de la UAM, con la siguiente composición, de acuerdo con el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid:

- ✓ Vicerrector/a de Compromiso Social y Sostenibilidad
- ✓ Vicerrector/a de Estudiantes y Empleabilidad
- ✓ Vicerrector/a de Campus e Infraestructuras

- ✓ Representante del Consejo Social
- ✓ Los/as Decanos/as y Director/a de la Escuela
- ✓ Un/a representante de Profesores Doctores con vinculación permanente
- ✓ Un/a representante de Personal Docente e Investigador en Formación
- ✓ Un/a representante del PAS
- ✓ Un/a representante de estudiantes
- ✓ Un/a representante Gerencia en el área de Responsabilidad Social.
- ✓ Directores/as de las Oficinas y Unidades del Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad

3 Funciones:

Con carácter general, la misión de la Comisión es dar cumplimiento tanto a los principios rectores de la Universidad Autónoma de Madrid recogidos en los Estatutos como a las funciones de nuestra Universidad en materia de Compromiso Social y Sostenibilidad, también incluidas en los Estatutos y en la Estrategia 2025 de la UAM.

Son funciones específicas de la Comisión:

- 1 La coordinación general del marco del Área de Compromiso Social y Sostenibilidad.

La responsabilidad de la implantación de las acciones de dicha área debe ser compartida por el conjunto de la comunidad universitaria, correspondiendo a la Comisión el impulso, la coordinación y el seguimiento.

- 2 El impulso de las convocatorias internas de la UAM del Área de Compromiso Social y Sostenibilidad.

La Comisión asesorará y formulará, para su aprobación en el Consejo de Gobierno, las diferentes convocatorias de becas, ayudas, premios y programas de acción del área.

- 3 La consolidación del derecho a la inclusión de los diferentes colectivos vulnerables de PDI, PAS y Estudiantes en materias de igualdad, diversidad funcional, diversidad sexogenérica, diversidad étnico-religiosa y/o cultural, etc.

La Comisión asesorará y propondrá al Consejo de Gobierno los diagnósticos y planes de acción en Compromiso Social desde los tres ámbitos de la actividad universitaria: la formación, la investigación y la transferencia.

- 4 La consolidación de los planes de Acción por un Campus e infraestructuras Sostenibles.

La Comisión hará un seguimiento de las acciones encaminadas a una transición ecológica justa del campus, a partir de los planes coordinados con los centros y colectivos en las competencias de formación, de investigación y de transferencia que le son propias.

4 Régimen de funcionamiento:

La Comisión delegada, en consonancia con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno, no tendrá carácter decisorio sino de mera propuesta, que será elevada al Consejo de Gobierno. No obstante, de acuerdo con el citado Reglamento, el Consejo de Gobierno podrá delegar en sus comisiones delegadas el ejercicio de alguna de sus competencias, con el acuerdo favorable de la mayoría absoluta de sus componentes. Esta delegación podrá ser revocada en cualquier momento por acuerdo del Consejo de Gobierno. Los miembros de la Comisión serán nombrados por el Consejo de Gobierno conforme al párrafo 3º del artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno, en consonancia con el artículo 29 m) de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid.

I.2.14. Acuerdo 14/CG de 08-10-21 por el que se aprueba la III Edición del Programa de Fomento de la Transferencia del Conocimiento.

BASES DE LA “III EDICIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO” 2021.

1.FINALIDAD DEL PROGRAMA

1.1. Este programa es una iniciativa del Vicerrectorado de Transferencia, Innovación, y Cultura que busca fomentar la transferencia de conocimiento a la sociedad, atendiendo a las necesidades de ésta, e implicando al tejido productivo en esta tarea.

1.2. Los objetivos del Programa son los siguientes:

- (1) La respuesta a los retos de la sociedad del siglo XXI desde la investigación y el desarrollo como fuente de conocimiento innovador
- (2) La producción compartida de conocimientos y el enriquecimiento institucional entre la UAM y el tejido social y productivo
- (3) La determinación de aquellos conocimientos científicos y tecnológicos que puedan resultar más innovadores en un proceso evaluativo
- (4) La generación de recursos de cara al Personal Docente e Investigador (PDI) de la UAM con el objeto de mejorar los indicadores de innovación, que permitan a su vez afrontar con mayores garantías de éxito la consecución de sexenios de transferencia.
- (5) Fomentar las actividades de transferencia entre el PDI en etapas tempranas de su desarrollo profesional y reducir cualquier brecha de género que pueda existir en materia de transferencia en nuestra Universidad.

1.3. El Programa contará con una dotación económica con cargo a la partida presupuestaria 541E del Presupuesto de la Universidad, que será destinada a la realización de proyectos de transferencia con entidades y empresas de especial relevancia desde dos ámbitos de actuación diferenciados, a saber:

- A) Acciones de transferencia del conocimiento dirigidas a la consolidación, fortalecimiento y desarrollo de investigación básica y aplicada con impacto sobre el tejido productivo.
- B) Acciones de transferencia del conocimiento que contribuyan al desarrollo sostenible, a un mejor acceso a derechos, que impulsen la sensibilización social y una reflexión social crítica dirigida a la eliminación de la violencia y a la reducción de la exclusión social.

2.AYUDAS

2.1. El Programa tendrá una duración máxima de 24 meses y constará de una primera etapa de acompañamiento opcional hasta el 30 de junio de 2022 cuyos objetivos sean la atracción de entidades receptoras y la firma de convenios de colaboración o contrato admisible dentro del programa. La convocatoria se difundirá mediante correo electrónico dirigido al Personal Docente e Investigador de la Universidad y sus bases y formularios de solicitud se recogerán en una página web dedicada al Programa.

2.2. Esquema de co-financiación. Para que el proyecto sea financiable será requisito necesario la firma de un convenio de colaboración o contrato admisible dentro del programa dentro del periodo de acompañamiento, que incluya entre sus estipulaciones el compromiso de cofinanciación de la Entidad Receptora y, en el caso de proyectos del ámbito A de actuación, una primera valoración económica de los resultados esperados durante la realización del proyecto. La UAM co-financiará los costes directos del proyecto hasta un máximo del 50% del presupuesto, sin superar en todo caso la cantidad de 20.000 €, sin perjuicio de que la aportación de la Entidad Receptora pudiera ser superior a la cantidad aportada por parte de la UAM. Los proyectos financiados estarán sometidos al régimen de aportación a gastos generales de la UAM de acuerdo con la normativa existente sobre contratos y proyectos del Artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Dicha normativa estará disponible para su consulta por las partes interesadas en la página web del Programa.

En el convenio de colaboración o contrato admisible dentro del programa, las partes podrán prever de forma finalista la asignación específica de todo o parte de su aportación económica al proyecto a determinados gastos elegibles de los previstos en la base octava de este Programa.

En particular, cualesquiera gastos elegibles que consistan en complementos económicos a personal de la Universidad Autónoma de Madrid se deberán prever como aportación específica y finalista de la entidad externa y realizarse con cargo exclusivo a la financiación aportada por la misma. A tal efecto, esta partida se desglosará contablemente en las cuentas del proyecto. En ningún caso dichos complementos económicos podrán tener la consideración de gastos elegibles con cargo a la aportación de la Universidad o abonarse con cargo a partidas del proyecto no destinadas de forma finalista a tal fin.

2.3. Etapa de acompañamiento. Para la búsqueda de la Entidad Receptora y la consiguiente concreción del convenio, el equipo de trabajo liderará las acciones y contará con la ayuda del Centro de Apoyo a la Innovación y a la Transferencia del Conocimiento, CAITEC, de la Fundación de la UAM (FUAM), canal institucional a través del cual se presta apoyo a los Investigadores de la UAM y que contribuye a reforzar las relaciones de la Universidad con el tejido productivo.

Asimismo, el equipo contará con la colaboración de la Asociación para el Fomento de la Innovación en Madrid Norte, InNorMadrid, la cual aglutina a las principales asociaciones empresariales de su entorno, AICA (Alcobendas), ASEYACOVI (Colmenar Viejo), ACENOMA (San Sebastián de los Reyes) y A.E.T.C. (Tres Cantos), y que tiene como principal objetivo potenciar la actividad de I+D+i, especialmente en las PYMES, mediante la transferencia de conocimiento de la Universidad hacia la empresa.

En esta etapa, cabe la posibilidad de financiar algunas actuaciones de carácter técnico o promocional debidamente justificadas y presupuestadas con anterioridad, que serán sometidas a examen por parte de los gestores del programa para su aprobación. La financiación recibida por estos conceptos se detraerá de la cofinanciación de la Universidad durante la etapa de ejecución.

La etapa de acompañamiento se dará por concluida el 30 de junio de 2022, o en su defecto, a la firma del contrato o convenio de colaboración entre la Universidad y la Entidad Receptora, lo que

ocurra primero. Con carácter excepcional se podrán formalizar colaboraciones fuera del periodo establecido por causas debidamente justificadas.

3.GESTIÓN DEL PROGRAMA

3.1. La gestión del programa correrá a cargo de la FUAM, entidad encargada de gestionar la innovación de la UAM al amparo del Artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en virtud del encargo de gestión suscrito entre la UAM y la FUAM.

3.2. Asimismo, las aportaciones económicas resultantes de celebración de los contratos o convenios con las entidades receptoras indicados en el punto anterior serán depositadas en cuentas de la FUAM.

4.REQUISITOS

4.1. El Investigador Principal del proyecto deberá ser un miembro del PDI con relación jurídica funcional o laboral en vigor con la UAM durante el periodo completo de ejecución del proyecto. Podrán asimismo participar como miembros del Equipo de Transferencia, personal docente e investigador (PDI) y personal docente e investigador en formación (PDIF) de la Universidad.

4.2. Los fondos se dedicarán preferentemente a equipos de investigación que no tengan un proyecto en fase de ejecución en la convocatoria anterior.

5.FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Las solicitudes para participar en esta convocatoria se presentarán en el Registro General de la UAM, y se enviará una copia electrónica de la misma a la dirección: pftc@fuam.es

5.2. Cada solicitud constará de la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud, incluyendo los siguientes apartados:

- a. Miembros del equipo de trabajo.
- b. Descripción de los conocimientos técnicos o científicos que se pretenden transferir.
- c. Los proyectos de convocatorias competitivas de I+D o contratos de transferencia previos en los que se hayan desarrollado dichos conocimientos.
- d. Estado actual de la temática y avances más recientes en el campo (publicaciones, patentes, última tecnología disponible en el mercado, ...)
- e. Una lista de posibles Entidades Receptoras con las que no haya existido acuerdo de colaboración alguno por parte de ninguno de los integrantes del equipo.
- f. La infraestructura (espacios, equipamiento, servicios, otros recursos) de la Universidad necesaria para llevar a cabo la actividad de transferencia solicitada, así como el coste y justificación del equipamiento cuya adquisición sea necesaria para el desarrollo de la actividad.
- g. El presupuesto total estimado para hacer la transferencia efectiva de acuerdo a un modelo disponible a través de la página web del Programa, dónde se desglosen los costes directos.
- h. Plan de búsqueda de Entidades Receptoras.

- Currículum Vitae Abreviado (CVA) del Investigador Principal del proyecto.
- Opcionalmente, expresiones de interés documental por parte de empresas para la formalización de acuerdos de colaboración con el equipo de trabajo, en las que se incluya el compromiso de financiación.

6.ADMISIÓN

6.1. El plazo de admisión de solicitudes comprenderá 30 días desde la fecha de publicación en el BOUAM.

6.2. En el plazo de 10 días a contar desde el cierre del periodo establecido para la presentación de solicitudes, se examinarán las propuestas presentadas para comprobar si reúnen los requisitos exigibles y si aportan los documentos necesarios. En caso de presentar defectos de forma, se contactará mediante correo electrónico con los Directores de los proyectos para que procedan a subsanar sus solicitudes en el plazo de una semana. Si pasado este plazo no se hubiera producido la subsanación se entenderá desistido de su petición y le será notificado. Igualmente, en caso de exclusión por alguna causa relacionada con el contenido y objetivos de la propuesta, se notificará por correo electrónico dicha circunstancia a los Directores de los proyectos, incluyendo la causa de exclusión. En caso de admisión, los Directores recibirán una carta de aceptación que deberán firmar y remitir a los gestores del Programa para dar por iniciada la etapa de acompañamiento.

6.3. Con carácter excepcional, se podrán admitir a trámite solicitudes recibidas fuera del periodo establecido por causas debidamente justificadas.

7.CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

7.1. Con el objetivo de atender las necesidades de los distintos proyectos en la búsqueda de entidades externas para la formalización del contrato durante la etapa de acompañamiento y, si fuera necesario, ajustar selectivamente la aportación de la UAM cuando el presupuesto agregado de los proyectos a ejecutar exceda la previsión presupuestaria del Programa, el equipo gestor del Programa preparará una lista priorizada de la propuesta presentadas, que atienda de forma preferente a las siguientes consideraciones:

- a) Aquellas lideradas por miembros del PDI que se encuentren en etapas tempranas de su desarrollo académico.
- b) Aquellas lideradas por investigadoras, con el objetivo de reducir la brecha de género en el ámbito de la innovación y la transferencia del conocimiento de la UAM.
- c) Aquellas en las que se favorezca la contratación laboral.
- d) Aquellas en las que la retribución del PDI no supere el 35% del presupuesto global del proyecto.
- e) Aquellas que potencien las relaciones de la UAM con municipios y administraciones públicas de su entorno.
- f) Aquellas preparatorias de otras actuaciones más ambiciosas, como la constitución de Empresas Basadas en el Conocimiento (EBCs).

8.FIN DE LA ETAPA DE ACOMPAÑAMIENTO

8.1. Al finalizar el periodo de acompañamiento, los Directores de los proyectos admitidos a trámite rellenarán un formulario enviado por correo electrónico para el análisis de las actividades realizadas durante la etapa de acompañamiento y el diagnóstico de las barreras principales encontradas para la transferencia, independientemente de que hayan concretado la colaboración mediante la firma de un convenio o no.

9.ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS DEL PRESUPUESTO

9.1. Sólo se considerarán elegibles los gastos exclusivamente relacionados con la actividad propuesta.

9.2. Serán elegibles los siguientes conceptos de gasto: material fungible e inventariable, gastos de funcionamiento, gastos y complementos de personal, viajes en relación directa con el proyecto, gastos derivados de la protección de los resultados (propiedad industrial y/o propiedad intelectual, si se diese), estudios de patentabilidad, gastos de prototipado o pruebas de concepto.

Los complementos retributivos del personal de la Universidad Autónoma de Madrid, si los hubiere, sólo podrán abonarse con cargo a la partida destinada de forma finalista a tal fin en la aportación realizada por la entidad externa firmante del convenio de colaboración o contrato admisible.

9.3. Si el convenio se resolviese con anterioridad a su fecha de finalización por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento de alguna de las partes o por imposibilidad sobrevenida de cumplimiento, la Universidad podrá reembolsar en sus cuentas los remanentes que no hayan sido ejecutados.

10.CONFIDENCIALIDAD

10.1. La UAM y todas las personas participantes en la selección y gestión del programa, se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre las solicitudes recibidas y acuerdos entre los equipos universitarios y las entidades externas, así como sobre los resultados obtenidos durante el proyecto.

10.2. En el supuesto de que los resultados pudieran ser objeto de patentabilidad de resultados, las partes salvaguardarán los requisitos en materia de "novedad".

10.3. Cuando el equipo de trabajo de la Universidad o la entidad externa deseen utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc., deberán solicitar permiso de la otra parte por escrito. La otra parte deberá responder en un plazo máximo de 30 días comunicando su autorización, reserva o disconformidad. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá la autorización concedida.

11.CONOCIMIENTO PREVIO Y EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS

11.1. Cada Parte seguirá siendo propietaria del conocimiento previo que aporte al proyecto.

11.2. Los resultados alcanzados durante la ejecución del proyecto podrán ser de la UAM, de la Entidad Receptora o de ambos en un porcentaje que dependerá de los acuerdos alcanzados en cada caso concreto.

11.3. A la finalización del proyecto, la Entidad Receptora podrá tener un derecho de adquisición preferente para la explotación comercial de los resultados desarrollados en el contexto del proyecto, tras el cual será necesario firmar un acuerdo de explotación entre las partes.

12.DISPOSICIÓN FINAL

Este programa agota la vía administrativa y contra él cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre, y los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

I.2.15. Acuerdo 15/CG de 08-10-21 por el que se aprueba la propuesta de modificación de los artículos 2 y 5 de la Normativa para el reconocimiento de créditos por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación para estudios de grado.

Propuesta de Modificación de los artículos 2 y 5 de la Normativa para el reconocimiento de créditos por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación para estudios de grado

El Centro Superior de Investigación y Promoción de la Música ha propuesto el reconocimiento de créditos para aquellos estudiantes de grado que hayan superado los cursos de formación instrumental que imparte el Aula de Música de la Orquesta y Coro de la UAM.

La actual Normativa para el Reconocimiento de Créditos por Actividades Universitarias Culturales, Deportivas, de Representación Estudiantil, Solidarias y de Cooperación para Estudios de Grado recoge en sus artículos 2 y 5 la posibilidad de obtener créditos por la participación activa en el coro y orquesta de la UAM.

Con el fin de que dicha normativa pueda dar soporte a la posibilidad de obtener créditos por una actividad que tiene lugar en el marco de las mencionadas agrupaciones, se propone la siguiente modificación:

- El apartado c del artículo 2 queda redactado de la siguiente forma:

“c. Coro, Orquesta y formación instrumental”

- El artículo 5 queda redactado de la siguiente forma

“ARTÍCULO 5. CORO, ORQUESTA Y FORMACIÓN INSTRUMENTAL.

1. Se podrán reconocer créditos por la participación activa en el Coro y la Orquesta de la UAM, en función de las horas efectivas de participación, así como por la formación instrumental impartida en el marco de estas agrupaciones. El responsable de dichas instituciones será el encargado de certificar la asistencia, participación activa y superación de la evaluación en dichas actividades.

2. Por este concepto se podrán reconocer hasta un máximo de 6 créditos, con un límite de 3 por curso académico.”

I.2.16. Acuerdo 16/CG de 08-10-21 por el que se aprueba la Convocatoria de Premios UAM Talento Joven 2021 para el estudiantado de nuevo ingreso en la Universidad Autónoma de Madrid con mejores notas de admisión para el curso 2021-2022.

PROGRAMA UAM TALENTO JOVEN

Con el fin de reconocer y premiar el esfuerzo y el talento de los estudiantes y el deseo de incorporarlos a nuestra Comunidad Universitaria y apoyarles en su trayectoria académica, el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad crea el Programa UAM Talento Joven. Este programa comprende cinco convocatorias, siendo una de ellas la siguiente:

CONVOCATORIA DE PREMIOS UAM TALENTO JOVEN 2021 PARA EL ESTUDIANTADO DE NUEVO INGRESO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID CON MEJORES NOTAS DE ADMISIÓN PARA EL CURSO 2021-2022

Aprobada por Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2021

La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases:

1- Finalidad y cuantía de los premios

Estos premios tienen como principal objetivo apoyar al estudiante con un extraordinario aprovechamiento académico. Se otorgarán hasta 25 premios consistentes en la exención del importe de la primera matrícula de las asignaturas del primer curso de la titulación oficial de Grado o Doble Grado (sin incluir las tasas correspondientes a gastos de secretaría, apertura de expediente y seguro escolar), siempre que se cumplan los requisitos indicados en la base 6.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida 422A401 del presupuesto de gastos del ejercicio 2022 de la Universidad Autónoma de Madrid.

2- Destinatarios

Participarán de oficio en esta convocatoria todos los estudiantes de nuevo ingreso en cualquiera de los centros propios de la Universidad Autónoma de Madrid, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener una nota de admisión igual o superior a 12.
- b) Haber sido admitidos en la fase ordinaria del curso 2021-2022 en la titulación de Grado o Doble Grado que eligieron en primera opción.
- c) Formalizar la matrícula a tiempo completo en dichos estudios.
- d) No estar en posesión de un título oficial de graduado, máster universitario, doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto, diplomado, maestro o ingeniero o arquitecto técnico, o estar en condiciones de obtener cualquiera de ellos.

3- Reparto de los premios y proceso de adjudicación

Los 25 premios serán otorgados a los estudiantes con las notas de admisión más altas matriculados en cada una de las ramas de conocimiento, y repartidos de manera proporcional al número de plazas ofertadas en dichas ramas para el curso 2021-2022, quedando la distribución de la siguiente manera:

- 5 en Artes y Humanidades.
- 4 en Ciencias.
- 4 en Ciencias de la Salud.
- 10 en Ciencias Sociales y Jurídicas.
- 2 en Ingeniería y Arquitectura.

El proceso de adjudicación de los premios dentro de cada rama de conocimiento se realizará por orden decreciente de las notas de admisión de los estudiantes matriculados en todas las titulaciones de dicha rama. En caso de empate se tendrá en cuenta la calificación del expediente académico de bachillerato o del ciclo formativo de grado superior y, de continuar estas notas igualadas, se adjudicará por sorteo público. En cada una de las titulaciones podrá ser otorgado un premio y hasta un número máximo de premios equivalente al uno por ciento de plazas ofertadas en dicha titulación, lo que sea mayor.

4- Compatibilidades

La obtención del premio UAM Talento Joven será compatible con la percepción de otros premios o ayudas procedentes de cualquier persona física o jurídica, si bien un estudiante sólo podrá ser adjudicatario, en un mismo curso académico, de uno de los premios del Programa UAM Talento Joven.

A los beneficiarios de los Premios UAM Talento Joven que, por haber obtenido en el curso 2020-2021 Matrícula de Honor en la calificación global de 2º bachillerato o en el ciclo formativo de grado superior, o por ser beneficiario de cualquier otro premio, beca o ayuda, están exentos del pago de las asignaturas de primer curso de grado que matriculen en el curso 2021-2022, en cualquier caso, recibirán el correspondiente reconocimiento mediante un diploma acreditativo del mismo y podrá constar en su expediente académico.

5- Resolución

Los estudiantes seleccionados como adjudicatarios de los premios deberán manifestar su aceptación del mismo.

La resolución de los premios concedidos corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad que la hará pública en el tablón de la sede electrónica de la UAM. Dicha resolución surtirá los efectos de notificación individual a los interesados.

Los estudiantes que finalmente sean beneficiarios de este premio y hayan abonado previamente el precio público por matrícula, deberán solicitar la devolución del importe concedido en la Secretaría de su Centro de estudios.

Contra la resolución de los premios, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición dirigido al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad a lo dispuesto en la ley 39/2015 de 1 de octubre.

6- Obligaciones de los premiados y revocación

En el supuesto de abandono de los estudios, o anulación de matrícula durante el curso 2021-2022, el estudiante estará obligado a abonar el equivalente al premio recibido en el plazo de diez días naturales.

I.2.17. Acuerdo 17/CG de 08-10-21 por el que se aprueba la Convocatoria de Premios UAM Talento Joven 2021 para el estudiantado de la Universidad Autónoma de Madrid recién graduado con mejor expediente.

PROGRAMA UAM TALENTO JOVEN

Con el fin de reconocer y premiar el esfuerzo y el talento de los estudiantes y el deseo de incorporarlos a nuestra Comunidad Universitaria y apoyarles en su trayectoria académica, el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad crea el Programa UAM Talento Joven. Este programa comprende cinco convocatorias, siendo una de ellas la siguiente:

CONVOCATORIA DE PREMIOS UAM TALENTO JOVEN 2021 PARA EL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID RECIÉN GRADUADO CON MEJOR EXPEDIENTE

Aprobada por Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2021

La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases:

1. Finalidad y cuantía de los premios

Estos premios tienen como principal objetivo apoyar al estudiantado que ha mantenido un extraordinario aprovechamiento académico en su trayectoria universitaria e incentivar su permanencia en la UAM para cursar estudios de posgrado oficiales. Se otorgarán hasta 6 premios consistentes en la exención del importe de la primera matrícula de las asignaturas del Máster Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (hasta 60 créditos) matriculadas por el estudiante premiado (sin incluir las tasas correspondientes a gastos de secretaría, apertura de expediente y seguro escolar), siempre que se cumplan los requisitos indicados en la base 6.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida 422A401 del presupuesto de gastos del ejercicio 2022 de la Universidad Autónoma de Madrid

2. Destinatarios

Participarán de oficio en esta convocatoria todos los estudiantes que finalicen sus estudios de Grado en el curso 2020-2021 en cualquiera de los centros propios de la Universidad Autónoma de Madrid, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener la nota media del expediente más alta del Grado o Doble Grado que hayan finalizado.
- b) Estar matriculado en un Máster Oficial de la UAM en el curso 2021/2022.
- c) No estar en posesión de un título oficial de máster universitario o doctor, o estar en condiciones de obtener cualquiera de ellos.

3. Reparto de los premios y proceso de adjudicación

Los 6 premios serán repartidos entre las cinco ramas de conocimiento de manera proporcional al número de estudiantes matriculados en cada una de ellas, quedando la distribución de la siguiente manera:

- 1 en Artes y Humanidades
- 1 en Ciencias
- 1 en Ciencias de la Salud
- 2 en Ciencias Sociales y Jurídicas
- 1 en Ingeniería y Arquitectura.

Dentro de cada rama de conocimiento el premio se adjudicará al estudiante (o estudiantes en el caso de la rama de CCSSJJ) con la calificación más alta. En caso de empate se tendrá en cuenta el número de créditos con la calificación de Matrícula de Honor y, de continuar estas notas igualadas, se adjudicará por sorteo público.

4. Compatibilidades

La obtención del premio UAM Talento Joven será compatible con la percepción de otros premios o ayudas procedentes de cualquier persona física o jurídica, si bien un estudiante sólo podrá ser adjudicatario, en un mismo curso académico, de uno de los premios del Programa UAM Talento Joven.

Los beneficiarios de los Premios UAM Talento Joven que, por haberles sido otorgado cualquier otro premio, beca o ayuda, están exentos del pago de la matrícula del Máster en el curso 2021-2022, en cualquier caso, podrán recibir el correspondiente reconocimiento mediante un diploma acreditativo del mismo y podrá constar en su expediente académico.

5. Resolución

Los estudiantes seleccionados como adjudicatarios de los premios deberán manifestar su aceptación del mismo.

La resolución de los premios concedidos corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad que la hará pública en el tablón de la sede electrónica de la UAM. Dicha resolución surtirá los efectos de notificación individual a los interesados.

Los estudiantes que finalmente sean beneficiarios de este premio y hayan abonado previamente el precio público por matrícula, deberán solicitar la devolución del importe concedido en la Secretaría de su Centro de estudios.

Contra la resolución de los premios, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición dirigido al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad a lo dispuesto en la ley 39/2015 de 1 de octubre.

6. Obligaciones de los premiados

En el supuesto de abandono de los estudios, o anulación de matrícula durante el curso 2021-2022, el estudiante estará obligado a abonar el equivalente al premio recibido en el plazo de diez días naturales.

I.2.18. Acuerdo 18/CG de 08-10-21 por el que se aprueba la Convocatoria de Premios UAM Talento Joven 2021 para estudiantes ganadores de las Olimpiadas de biología, economía, filosófica, física, geografía, geología, informática, matemática y química.

PROGRAMA UAM TALENTO JOVEN

Con el fin de reconocer y premiar el esfuerzo y el talento de los estudiantes y el deseo de incorporarlos a nuestra Comunidad Universitaria y apoyarles en su trayectoria académica, el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad crea el Programa UAM Talento Joven. Este programa comprende cinco convocatorias, siendo una de ellas la siguiente:

CONVOCATORIA DE PREMIOS UAM TALENTO JOVEN 2021 PARA ESTUDIANTES GANADORES DE LAS OLIMPIADAS DE BIOLOGÍA, ECONOMÍA, FILOSÓFICA, FÍSICA, GEOGRAFÍA, GEOLOGÍA, INFORMÁTICA, MATEMÁTICA Y QUÍMICA

Aprobada por Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2021

La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases:

1. Finalidad y cuantía de los premios

La finalidad de esta convocatoria es premiar a estudiantes ganadores de las fases autonómicas, nacional o internacional de las últimas Olimpiadas celebradas de Biología, Economía, Filosófica, Física, Geografía, Geología, Informática, Matemática y Química. Se otorgarán hasta 9 premios consistentes en la exención del importe de la primera matrícula de las asignaturas del primer curso de la titulación oficial de Grado o Doble Grado (sin incluir las tasas correspondientes a gastos de secretaría, apertura de expediente y seguro escolar), elegida en primer lugar por el estudiante premiado, independientemente de la Olimpiada en la que hubiera resultado ganador.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida 422A401 del presupuesto de gastos del ejercicio 2022 de la Universidad Autónoma de Madrid

2. Destinatarios

Podrán participar en esta convocatoria todos los estudiantes de nuevo ingreso en cualquiera de los Centros Propios de la Universidad Autónoma de Madrid, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber sido admitidos en la fase ordinaria del curso 2021-2022 en la titulación de Grado o Doble Grado de la Universidad Autónoma de Madrid que eligieron en primera opción.
- b) Tener una nota de admisión igual o superior a 12.
- c) Formalizar la matrícula a tiempo completo en dichos estudios.
- d) Haber resultado ganador en las fases autonómicas, nacional o internacional de las últimas Olimpiadas celebradas de Biología, Economía, Filosófica, Física, Geografía, Geología, Informática, Matemática o Química, e indicar su interés en participar en esta convocatoria.

3. Solicitudes y presentación

Los estudiantes interesados en participar en esta convocatoria deberán presentar su solicitud (Anexo I) dirigida al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, junto con la documentación acreditativa de la condición de ganador de la Olimpiada, en el Registro General de la Universidad Autónoma de Madrid. El plazo de presentación de solicitudes comienza el 14 de octubre y finaliza el 29 de octubre de 2021.

4. Reparto de los premios y proceso de adjudicación

Será otorgado un único premio por cada una de las nueve Olimpiadas. Si hubiera más de un estudiante ganador de una Olimpiada, independientemente de que sean de la fase autonómica, nacional o internacional, el premio se adjudicará al estudiante con nota de admisión más alta. En caso de empate se tendrá en cuenta la nota más alta en la calificación del expediente académico de bachillerato o del ciclo formativo de grado superior y, finalmente, de continuar estas notas igualadas, se adjudicará por sorteo público.

Si no hubiera solicitudes de ganadores de alguna de las nueve Olimpiadas, el premio quedaría desierto.

5. Compatibilidades

La obtención del premio UAM Talento Joven a estudiantes ganadores de Olimpiadas será compatible con la percepción de otros premios o ayudas procedentes de cualquier persona física o jurídica, si bien un estudiante sólo podrá ser adjudicatario, en un mismo curso académico, de uno de los premios del Programa UAM Talento Joven.

A los beneficiarios de este premio que, por haber obtenido en el curso 2020-2021 Matrícula de Honor en la calificación global de 2º bachillerato o en el ciclo formativo de grado superior, o por ser beneficiario de cualquier otro premio, beca o ayuda, están exentos del pago de las asignaturas de primer curso de grado que matriculen en el curso 2021-2022, en cualquier caso, recibirán el correspondiente reconocimiento mediante un diploma acreditativo del premio.

6. Resolución

La Resolución de los premios concedidos corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad que la hará pública en el tablón de la sede electrónica de la UAM. Dicha resolución surtirá los efectos de notificación individual a los interesados.

Los estudiantes que finalmente sean beneficiarios de este premio y hayan abonado previamente el precio público por matrícula, deberán solicitar la devolución del importe concedido en la Secretaría de su Centro de estudios.

Contra la resolución de los premios, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición dirigido al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad a lo dispuesto en la ley 39/2015 de 1 de octubre.

7. Obligaciones de los premiados y revocación

En el supuesto de abandono de los estudios, o anulación de matrícula durante el curso 2021-2022, el estudiante estará obligado a abonar el equivalente al premio recibido en el plazo de diez días naturales.

8. Protección de datos de carácter personal

El acto de consignar la solicitud de participación en la convocatoria supone la aceptación de las bases de la convocatoria, y que el participante ha leído y entiende la información básica sobre protección de datos que se presenta al pie del Anexo I, y la Política de Privacidad de la UAM.

I.2.19. Acuerdo 19/CG de 08-10-21 por el que se aprueba la Convocatoria de Premios UAM Talento Joven 2021 al esfuerzo personal y a la superación para el estudiantado de nuevo ingreso en la Universidad Autónoma de Madrid.

PROGRAMA UAM TALENTO JOVEN

Con el fin de reconocer y premiar el esfuerzo y el talento de los estudiantes y el deseo de incorporarlos a nuestra Comunidad Universitaria y apoyarles en su trayectoria académica, el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad crea el Programa UAM Talento Joven.

CONVOCATORIA DE PREMIOS UAM TALENTO JOVEN 2021 AL ESFUERZO PERSONAL Y A LA SUPERACIÓN PARA EL ESTUDIANTADO DE NUEVO INGRESO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Aprobada por Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2021

La Universidad Autónoma de Madrid ofrece en el marco del Programa UAM Talento Joven, ayudas destinadas a facilitar que los estudiantes en situación socioeconómica desfavorable puedan iniciar sus estudios universitarios.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases:

1. Finalidad y cuantía de los premios

Estos premios tienen como principal objetivo apoyar al estudiantado con un alto aprovechamiento académico, aun a pesar de haberse enfrentado a circunstancias adversas al estudio, encontrándose en una situación socioeconómica desfavorable.

Se otorgarán hasta 25 premios consistentes en la exención del importe de la primera matrícula de las asignaturas del primer curso de la titulación oficial de Grado o Doble Grado (sin incluir las tasas correspondientes a gastos de secretaría, apertura de expediente y seguro escolar), elegida en primera opción por el estudiante premiado, siempre que se cumplan los requisitos indicados en la convocatoria.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida 422A401 del presupuesto de gastos del ejercicio 2022 de la Universidad Autónoma de Madrid, quedando incluido en este importe la cantidad que, en su caso, la Comunidad de Madrid destine al apoyo a estas ayudas para el curso 2021-2022.

2. Destinatarios

Podrán participar en esta convocatoria todos los estudiantes de nuevo ingreso en cualquiera de los centros propios de la Universidad Autónoma de Madrid, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener una nota de admisión igual o superior a 10.

- b) Poseer nacionalidad española o la de otro país de la Unión Europea. Los extranjeros no comunitarios deberán acreditar la condición de residente en España, quedando excluidos quienes se encuentren en situación de estancia (Permiso de Estudiante).
- c) Haberse matriculado en la Universidad Autónoma de Madrid, durante el curso 2021-2022 en estudios universitarios conducentes a títulos oficiales de grado y no haber abandonado dichos estudios.
- d) Haberse encontrado durante el curso 2020-2021, en una situación socioeconómica desfavorable, que pudiera haber dificultado una completa dedicación al estudio. A efectos de la determinación de la renta se computará la información del ejercicio 2020. No obstante, cuando los ingresos de la unidad familiar hubieran sufrido una disminución por causas sobrevenidas, la universidad podrá determinar la información de la renta necesaria respecto del ejercicio 2021, siempre y cuando quede debidamente justificada la situación económica del estudiante, a cuyos efectos los correspondientes departamentos de la universidad harán una valoración personalizada de los potenciales beneficiarios.

Excepcionalmente se exonerará de la citada justificación documental a los estudiantes que, habiendo estado sujetos a medidas de protección, particularmente en acogimiento residencial, alcancen la mayoría de edad y queden fuera del sistema de protección, así como a aquellos alumnos que acrediten ser personas con estatuto de protección internacional en España, incluidos los solicitantes de protección internacional con autorización de estancia que se encuentran en el periodo transitorio de adquisición, conforme a lo dispuesto en la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria. Respecto de estos últimos (solicitantes de protección internacional con autorización de estancia), no será exigible el requisito previsto en el apartado b) de este artículo.

- e) No haber obtenido o estar en disposición de obtener ninguna ayuda económica para la misma finalidad de otras entidades o personas públicas o privadas, para el curso académico para el que se conceden estas ayudas. En ningún caso la suma de estas ayudas excederá el importe de la actividad subvencionada.
- f) No estar en posesión o reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios cursados.
- g) No ser estudiantes de otra universidad que se encuentren desarrollando un programa de movilidad nacional o internacional en la UAM.

3. Criterios de valoración y baremo

Las solicitudes se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios generales de ponderación:

1. Aprovechamiento académico, 30 %
2. Vulnerabilidad personal y familiar, 25 %
3. Situación económica, 45 %

Baremo (10 puntos máximo):

- Hasta 3 puntos (30 %), aprovechamiento académico:

- Puntuación = Nota de admisión x (3/14)
- Hasta 2.5 puntos (25 %), vulnerabilidad personal y familiar:
 - Cambios sustantivos en la situación socioeconómica de la unidad familiar por la COVID-19: 2 puntos.
 - Situación de desempleo del sustentador principal de la unidad familiar: 1 punto.
 - Tener ascendientes de primer o segundo grado, cónyuges o parejas de hecho debidamente inscritas dependientes del estudiante con acreditación de dependencia y que convivan en el mismo domicilio: 1 punto.
 - Tener hijos menores de 12 años o con discapacidad a su cargo: 1 punto.
 - Fallecimiento, accidente o enfermedad grave en la unidad familiar: 2 puntos.
 - El solicitante trabaja por cuenta propia o ajena: 1 punto.
 - Ser víctima de violencia de género: 1 punto.
 - El solicitante forma parte de la primera generación de estudiantes universitarios en la familia (ascendientes sin estudios universitarios): 1 punto.
 - Otras situaciones no previstas, debidamente justificadas que, a juicio de la Comisión de Valoración, puedan haber afectado al rendimiento en el estudio: hasta 2 puntos.
- Hasta 4.5 puntos (45 %), renta familiar:

Se considerarán los umbrales de renta familiar que establece la normativa reguladora de las becas de carácter general para el curso académico 2021-2022, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, aprobada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

- 4.5 puntos cuando la renta familiar sea inferior o igual al umbral 1.
- 3.5 puntos cuando la renta familiar sea inferior o igual al umbral 2.
- 2.5 puntos cuando la renta familiar sea inferior o igual al umbral 3.
- 0 puntos cuando la renta familiar sea superior al umbral 3.

4. Presentación de solicitudes

Los estudiantes que participen en esta convocatoria deberán presentar su solicitud conforme al formulario del Anexo I y la documentación acreditativa, exclusivamente en soporte papel, en la Sección de becas y ayudas al estudio de la Universidad Autónoma de Madrid (ubicada en la Plaza Mayor UAM). Para presentar la solicitud se debe solicitar cita previa en la dirección de correo electrónico seccion.becas@uam.es.

El plazo de presentación de solicitudes comienza el 21 de enero y finaliza el 21 de febrero de 2022.

La presentación de la solicitud de estos premios supone la aceptación de las bases de la convocatoria y la autorización expresa a la Universidad para recabar en caso de necesario los datos tributarios a la Agencia Tributaria.

5. Documentación

- Fotocopia de la documentación acreditativa de la nota de admisión a la Universidad y de la calificación del expediente de Bachillerato o del Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente.
- Fotocopia del NIF, NIE o documento equivalente de todos los miembros computables.
- Certificado resumen de la declaración anual del IRPF correspondiente al ejercicio 2020, o en su defecto, certificado de imputaciones de todos los miembros computables de la unidad familiar.

En caso de alegar circunstancias sobrevenidas por el estado de alarma debido al COVID-19, será necesario presentar certificado resumen de la declaración anual del IRPF correspondiente al ejercicio 2020 o en su defecto, certificado de imputaciones, expedido por la Agencia Tributaria de los miembros de la unidad familiar que no hayan sufrido variación en sus rentas, y justificación documental de los ingresos correspondientes a 2021 de los miembros en los que su renta sí se haya visto afectada por la COVID-19, además de las notificaciones de despido o expedientes de regulación de empleo. En caso de que el impacto económico tenga que ver con el cese temporal de actividad del negocio familiar se deberá aportar documentación que avale la existencia y cese de dicha actividad.

- En los casos en que el solicitante alegue su independencia familiar y económica cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia justificando los medios económicos con que cuenta (certificado resumen de la declaración anual del IRPF correspondiente al ejercicio 2020 o, en su defecto, certificado de imputaciones), titularidad o el alquiler del domicilio a su nombre, certificado de empadronamiento colectivo del año 2020, y recibos a su nombre de pagos (agua, luz, alquiler...).
- En caso de alegar enfermedad, deberán aportar los informes médicos oficiales correspondientes.
- Cualquier otra documentación acreditativa que justifique fehacientemente los datos y situación alegada que consten en el formulario de solicitud.

No podrán ser valoradas por la Comisión y por tanto no se adjudicarán los puntos correspondientes a las situaciones alegadas en el apartado 3 de la convocatoria, si no se presenta junto con la solicitud justificación documental de dichas situaciones.

No se evaluarán las solicitudes en las que, en cualquier momento del procedimiento, se aprecie ocultación o falseamiento en los datos aportados por el solicitante.

6. Reparto de los premios y proceso de adjudicación

Los 25 premios serán otorgados a los estudiantes que obtengan las puntuaciones más altas según el baremo, matriculados en cada una de las ramas de conocimiento, y repartidos de manera proporcional al número de plazas ofertadas en dichas ramas para el curso 2021-2022, quedando la distribución de la siguiente manera:

- 5 en Artes y Humanidades
- 4 en Ciencias
- 4 en Ciencias de la Salud

- 10 en Ciencias Sociales y Jurídicas
- 2 en Ingeniería y Arquitectura.

El proceso de adjudicación se dividirá en dos procesos independientes. En un primer reparto, se adjudicará como máximo un premio por titulación. En un segundo reparto, solo en el caso de que queden premios por asignar de una rama de conocimiento, estos se adjudicarán entre el resto de las solicitudes de esa rama.

El proceso de adjudicación de los premios dentro de cada rama de conocimiento se realizará por orden decreciente de las puntuaciones obtenidas por los estudiantes matriculados en todas las titulaciones de dicha rama.

En caso de empate se tendrá en cuenta la nota más alta en la calificación del expediente académico de bachillerato o del ciclo formativo de grado superior y, de continuar estas notas igualadas, se adjudicará por sorteo público.

7. Comisión de Valoración

Las solicitudes presentadas serán estudiadas y valoradas por una Comisión de Valoración que estará integrada por:

- Presidente: Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad
- Vocales: Vicedecanos/as y subdirector/a de Estudiantes de los Centros

Tres representantes de estudiantes

- Secretaria: Jefa de la Sección de Becas y Ayudas

A las reuniones podrán asistir como invitadas, con voz, pero sin voto, las personas que la Comisión estime necesarias.

8. Compatibilidades

La obtención del premio UAM Talento Joven será compatible con la percepción de otros premios o ayudas procedentes de cualquier persona física o jurídica, si bien un estudiante sólo podrá ser adjudicatario, en un mismo curso académico, de uno de los premios del Programa UAM Talento Joven.

Los beneficiarios de estos premios que puedan obtener la compensación del importe de la matrícula con cargo a becas y ayudas al estudio de carácter general están obligados a solicitar éstas, aplicándose la exención del importe de la matrícula prevista en esta Convocatoria, cuando aquellas les sean denegadas (el no haberla solicitado será objeto de denegación).

Los beneficiarios de este Premio que, por haber obtenido en el curso 2020-2021 Matrícula de Honor en la calificación global de 2º de bachillerato o en el ciclo formativo de grado superior, o por ser beneficiario de cualquier otro premio, beca o ayuda, están exentos del pago de las asignaturas de

primer curso de grado que matriculen en el curso 2021-2022, deberán hacer constar estas exenciones en el momento de presentar la solicitud.

En cualquier caso, recibirán el correspondiente reconocimiento mediante un diploma acreditativo del premio y podrá constar en su expediente académico.

9. Resolución

La resolución de los premios concedidos corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad que la hará pública en el tablón de la sede electrónica de la UAM, entendiéndose desestimadas las restantes solicitudes del premio. Dicha resolución surtirá los efectos de notificación individual a los interesados.

Los estudiantes que finalmente sean beneficiarios de este premio y hayan abonado previamente el precio público por matrícula, deberán solicitar la devolución del importe concedido en la Secretaría de su Centro de estudios.

Dicha resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición dirigido al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de uno y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Revisión y revocación

La adjudicación del premio podrá ser revisada mediante expediente revocatorio cuya resolución podrá dar lugar a su revocación y a la exigencia de abonar el equivalente al premio indebidamente recibido, en el caso de ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión del mismo o en casos de incompatibilidad o anulación de matrícula.

11. Protección de datos de carácter personal

El acto de consignar la solicitud de participación en la convocatoria supone la aceptación de las bases de la convocatoria, y que el solicitante ha leído y entiende la información básica sobre protección de datos que se presenta a continuación, y la Política de Privacidad de la UAM.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

- Responsable del tratamiento de tus datos personales: La Universidad Autónoma de Madrid (en adelante, UAM)
- Finalidad de los datos: Trataremos tus datos con la finalidad de tramitar y resolver los premios convocados por la UAM en el Programa UAM Talento Joven.

- Legitimación para el tratamiento: La legitimación está basada en el interés público y en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la UAM.
- Comunicación de datos: No comunicaremos tus datos personales a terceros.

No obstante, los nombres y apellidos de los premiados en los concursos convocados dentro del Programa «UAM-Talento Joven», serán públicos conforme a la Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y estarán accesibles a través de la Web de la UAM y redes sociales de la UAM, y podrán publicarse además en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM).

- Ejercicio de derechos: Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición al tratamiento y demás derechos relativos a la protección de datos, como se explica en la información adicional.
- Información adicional: Puedes consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web www.uam.es/UAM/ProteccionDatos.

Para lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación lo establecido en la convocatoria de becas general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2021-2022, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

I.2.20. Acuerdo 20/CG de 08-10-21 por el que se aprueba la Convocatoria de Premios UAM Talento Joven 2021 al esfuerzo personal y a la superación para el estudiantado de grado de la Universidad Autónoma de Madrid.

PROGRAMA UAM TALENTO JOVEN

Con el fin de reconocer y premiar el esfuerzo y el talento de los estudiantes y el deseo de incorporarlos a nuestra Comunidad Universitaria y apoyarles en su trayectoria académica, el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad crea el Programa UAM Talento Joven.

CONVOCATORIA DE PREMIOS UAM TALENTO JOVEN 2021 AL ESFUERZO PERSONAL Y A LA SUPERACIÓN PARA EL ESTUDIANTADO DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Aprobada por Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2021

La Universidad Autónoma de Madrid ofrece, en el marco del Programa UAM Talento Joven, ayudas destinadas a facilitar que los estudiantes en situación socioeconómica desfavorable puedan continuar sus estudios universitarios.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases:

1. Finalidad y cuantía de los premios

Estos premios tienen como principal objetivo apoyar al estudiantado con un alto aprovechamiento académico, aun a pesar de haberse enfrentado a circunstancias adversas al estudio, encontrándose en una situación socioeconómica desfavorable.

Se otorgarán hasta 25 premios consistentes en la exención del importe de la primera matrícula de las asignaturas del Grado (hasta 60 créditos) o Doble Grado (hasta 72 créditos) matriculadas en el curso 2021-2022 por el premiado (sin incluir las tasas correspondientes a gastos de secretaría, y seguro escolar), siempre que se cumplan los requisitos indicados en la convocatoria.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida 422A401 del presupuesto de gastos del ejercicio 2022 de la Universidad Autónoma de Madrid, quedando incluido en este importe la cantidad que, en su caso, la Comunidad de Madrid destine al apoyo a estas ayudas para el curso 2021-2022.

2. Destinatarios

Podrán participar en esta convocatoria todos los estudiantes matriculados en titulaciones de Grado o Doble Grado de cualquiera de los centros propios de la Universidad Autónoma de Madrid, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Al finalizar el curso 2020-2021, tener una nota media en el expediente igual o superior a 8 (nota media obtenida mediante el sistema de calificación de 0 a 10 establecido en el artículo 5 del RD 1125/2003, de 5 de septiembre).

b) Poseer nacionalidad española o la de otro país de la Unión Europea. Los extranjeros no comunitarios deberán acreditar la condición de residente en España, quedando excluidos quienes se encuentren en situación de estancia (Permiso de Estudiante).

c) Haberse encontrado durante el curso 2020-2021, en una situación socioeconómica desfavorable, que pudiera haber dificultado una completa dedicación al estudio. A efectos de la determinación de la renta se computará la información del ejercicio 2020. No obstante, cuando los ingresos de la unidad familiar hubieran sufrido una disminución por causas sobrevenidas, la universidad podrá determinar la información de la renta necesaria respecto del ejercicio 2021, siempre y cuando quede debidamente justificada la situación económica del estudiante, a cuyos efectos los correspondientes departamentos de la universidad harán una valoración personalizada de los potenciales beneficiarios.

Excepcionalmente se exonerará de la citada justificación documental a los estudiantes que, habiendo estado sujetos a medidas de protección, particularmente en acogimiento residencial, alcancen la mayoría de edad y queden fuera del sistema de protección, así como a aquellos alumnos que acrediten ser personas con estatuto de protección internacional en España, incluidos los solicitantes de protección internacional con autorización de estancia que se encuentran en el periodo transitorio de adquisición, conforme a lo dispuesto en la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria. Respecto de estos últimos (solicitantes de protección internacional con autorización de estancia), no será exigible el requisito previsto en el apartado b) de este artículo.

d) No haber obtenido o estar en disposición de obtener ninguna ayuda económica para la misma finalidad de otras entidades o personas públicas o privadas, para el curso académico para el que se conceden estas ayudas. En ningún caso la suma de estas ayudas excederá el importe de la actividad subvencionada.

e) No estar en posesión o reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios cursados.

f) No ser estudiantes de otras Universidades que se encuentren desarrollando un programa de movilidad nacional o internacional en la UAM.

3. Criterios de valoración y baremo

Las solicitudes se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios generales de ponderación:

1. Aprovechamiento académico, 30 %
2. Vulnerabilidad personal y familiar, 25 %
3. Situación económica, 45 %

Baremo (10 puntos máximo):

- Hasta 3 puntos (30 %), aprovechamiento académico:
 - Puntuación = Nota media del expediente académico del curso 2020-2021 x 0.3

- Hasta 2.5 puntos (25 %), vulnerabilidad personal y familiar:
 - Cambios sustantivos en la situación socioeconómica de la unidad familiar por la COVID-19: 2 puntos.
 - Situación de desempleo del sustentador principal de la unidad familiar: 1 punto.
 - Tener ascendientes de primer o segundo grado, cónyuges o parejas de hecho debidamente inscritas dependientes del estudiante con acreditación de dependencia y que convivan en el mismo domicilio: 1 punto.
 - Tener hijos menores de 12 años o con discapacidad a su cargo: 1 punto.
 - Fallecimiento, accidente o enfermedad grave en la unidad familiar: 2 puntos.
 - El solicitante trabaja por cuenta propia o ajena: 1 punto.
 - Ser víctima de violencia de género: 1 punto.
 - El solicitante forma parte de la primera generación de estudiantes universitarios en la familia (ascendientes sin estudios universitarios): 1 punto.
 - Otras situaciones no previstas, debidamente justificadas que, a juicio de la Comisión de Valoración, puedan haber afectado al rendimiento en el estudio: hasta 2 puntos.

- Hasta 4.5 puntos (45 %), renta familiar:

Se considerarán los umbrales de renta familiar que establece la normativa reguladora de las becas de carácter general para el curso académico 2021-2022, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, aprobada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

- 4.5 puntos cuando la renta familiar sea inferior o igual al umbral 1.
- 3.5 puntos cuando la renta familiar sea inferior o igual al umbral 2.
- 2.5 puntos cuando la renta familiar sea inferior o igual al umbral 3.
- 0 puntos cuando la renta familiar sea superior al umbral 3.

4. Presentación de solicitudes

Los estudiantes que participen en esta convocatoria deberán presentar su solicitud conforme al formulario del Anexo I y la documentación acreditativa, exclusivamente en soporte papel, en la Sección de becas y ayudas al estudio de la Universidad Autónoma de Madrid (ubicada en la Plaza Mayor UAM). Para presentar la solicitud se debe solicitar cita previa en la dirección de correo electrónico seccion.becas@uam.es.

El plazo de presentación de solicitudes comienza el 21 de enero y finaliza el 21 de febrero de 2022.

La presentación de la solicitud de este premio supone la aceptación de las bases de la convocatoria y la autorización expresa a la Universidad para recabar en caso necesario los datos tributarios a la Agencia Tributaria.

5. Documentación

- Fotocopia del NIF, NIE o documento equivalente de todos los miembros computables.

- Certificado resumen de la declaración anual del IRPF correspondiente al ejercicio 2020, o en su defecto, certificado de imputaciones de todos los miembros computables de la unidad familiar.

En caso de alegar circunstancias sobrevenidas por el estado de alarma debido al COVID-19, será necesario presentar certificado resumen de la declaración anual del IRPF correspondiente al ejercicio 2020 o en su defecto, certificado de imputaciones, expedido por la Agencia Tributaria de los miembros de la unidad familiar que no hayan sufrido variación en sus rentas, y justificación documental de los ingresos correspondientes a 2021 de los miembros en los que su renta sí se haya visto afectada por la COVID-19, además de las notificaciones de despido o expedientes de regulación de empleo. En caso de que el impacto económico tenga que ver con el cese temporal de actividad del negocio familiar se deberá aportar documentación que avale la existencia y cese de dicha actividad.

- En los casos en que el solicitante alegue su independencia familiar y económica cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia justificando los medios económicos con que cuenta (certificado resumen de la declaración anual del IRPF correspondiente al ejercicio 2020 o, en su defecto, certificado de imputaciones), titularidad o el alquiler del domicilio a su nombre, certificado de empadronamiento colectivo del año 2020, y recibos a su nombre de pagos (agua, luz, alquiler...).
- En caso de alegar enfermedad, deberán aportar los informes médicos oficiales correspondientes.
- Cualquier otra documentación acreditativa que justifique fehacientemente los datos y situación alegada que consten en el formulario de solicitud.

No podrán ser valoradas por la Comisión y por tanto no se adjudicarán los puntos correspondientes a las situaciones alegadas en el apartado 3 de la convocatoria, si no se presenta junto con la solicitud justificación documental de dichas situaciones.

No se evaluarán las solicitudes en las que, en cualquier momento del procedimiento, se apreciase ocultación o falseamiento en los datos aportados por el solicitante.

6. Reparto de los premios y proceso de adjudicación

Los 25 premios serán otorgados a los estudiantes que obtengan las puntuaciones más altas según el baremo, matriculados en cada una de las ramas de conocimiento, y repartidos de manera proporcional al número de plazas ofertadas en dichas ramas para el curso 2021-2022, quedando la distribución de la siguiente manera:

- 5 en Artes y Humanidades.
- 4 en Ciencias.
- 4 en Ciencias de la Salud.
- 10 en Ciencias Sociales y Jurídicas.
- 2 en Ingeniería y Arquitectura.

El proceso de adjudicación se dividirá en dos procesos independientes. En un primer reparto, se adjudicará como máximo un premio por titulación. En un segundo reparto, solo en el caso de que

queden premios por asignar de una rama de conocimiento, estos se adjudicarán entre el resto de las solicitudes de esa rama.

El proceso de adjudicación de los premios dentro de cada rama de conocimiento se realizará por orden decreciente de la puntuación obtenida por los estudiantes matriculados en todas las titulaciones de dicha rama.

En caso de empate se tendrá en cuenta la puntuación más alta que resulte de la suma de los criterios económicos y circunstancias adversas demostrables, si persistiera el empate, se atenderá a la nota más alta en la calificación del expediente académico y, finalmente, de continuar estas notas igualadas, se adjudicará por sorteo público.

7. Comisión de Valoración

Las solicitudes presentadas serán estudiadas y valoradas por una Comisión de Valoración que estará integrada por:

- Presidente: Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad
- Vocales: Vicedecanos/as y Subdirector/a de Estudiantes de los Centros
Tres representantes de estudiantes
- Secretaria: Jefa de la Sección de Becas y Ayudas al Estudio

A las reuniones podrán asistir como invitadas, con voz, pero sin voto, las personas que la Comisión estime necesarias.

8. Compatibilidades

La obtención de este premio será compatible con la percepción de otros premios o ayudas procedentes de cualquier persona física o jurídica, si bien un estudiante sólo podrá ser adjudicatario, en un mismo curso académico, de uno de los premios del Programa UAM Talento Joven.

Los beneficiarios de estos premios que puedan obtener la compensación del importe de la matrícula con cargo a becas y ayudas al estudio de carácter general están obligados a solicitar éstas, aplicándose la exención del importe de la matrícula prevista en esta Convocatoria, cuando aquellas les sean denegadas (el no haberla solicitado será objeto de denegación).

Los beneficiarios de este Premio que, por ser beneficiario de cualquier otro premio, beca o ayuda, están exentos del pago de las asignaturas de primer curso de grado que matriculen en el curso 2021-2022, deberán hacer constar estas exenciones en el momento de presentar la solicitud.

En cualquier caso, recibirán el correspondiente reconocimiento mediante un diploma acreditativo del premio y podrá constar en su expediente académico.

9. Resolución

La resolución de los premios concedidos corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad que la hará pública en el tablón de la sede electrónica de la UAM, entendiéndose

desestimadas las restantes solicitudes del premio. Dicha resolución surtirá los efectos de notificación individual a los interesados.

Los estudiantes que finalmente sean beneficiarios de este premio y hayan abonado previamente el precio público por matrícula, deberán solicitar la devolución del importe concedido en la Secretaría de su Centro de estudios.

Dicha resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición dirigido al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de uno y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.Revisión y revocación

La adjudicación del premio podrá ser revisada mediante expediente revocatorio cuya resolución podrá dar lugar a su revocación y a la exigencia de abonar el equivalente al premio indebidamente recibido, en el caso de ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión del mismo o en casos de incompatibilidad o anulación de matrícula.

11.Protección de datos de carácter personal

El acto de consignar la solicitud de participación en la convocatoria supone la aceptación de las bases de la convocatoria, y que el solicitante ha leído y entiende la información básica sobre protección de datos que se presenta a continuación, y la Política de Privacidad de la UAM.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

- Responsable del tratamiento de tus datos personales: La Universidad Autónoma de Madrid (en adelante, UAM)
- Finalidad de los datos: Trataremos tus datos con la finalidad de tramitar y resolver los premios convocados por la UAM en el Programa UAM Talento Joven.
- Legitimación para el tratamiento: La legitimación está basada en el interés público y en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la UAM.
- Comunicación de datos: No comunicaremos tus datos personales a terceros.

No obstante, los nombres y apellidos de los premiados en los concursos convocados dentro del Programa «UAM-Talento Joven», serán públicos conforme a la Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y estarán accesibles a través de la Web de la UAM y redes sociales de la UAM, y podrán publicarse además en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM).

- Ejercicio de derechos: Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición al tratamiento y demás derechos relativos a la protección de datos, como se explica en la información adicional.

-
- Información adicional: Puedes consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web <https://www.uam.es/uam/politica-privacidad>
Para lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación lo establecido en la convocatoria de becas general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2021-2022, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

I.2.21. Acuerdo 21/CG de 08-10-21 por el que se aprueba la Primera Convocatoria de Ayudas para Actividades del Estudiantado de la Universidad Autónoma de Madrid para el curso académico 2021-2022.

PRIMERA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES DEL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID DEL CURSO ACADÉMICO 2021-2022

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Comisión de Estudiantes, en su sesión de 27 de septiembre de 2021, ha aprobado convocar ayudas económicas para actividades del estudiantado que se realicen durante el periodo comprendido entre la fecha de resolución de estas ayudas y el 20 de junio de 2022.

La presente convocatoria se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva.

2. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Podrá solicitar ayuda económica en la presente convocatoria el estudiantado de la UAM contemplado en la base 2 de las *Bases reguladoras de las ayudas para actividades del estudiantado de la UAM*.

Las asociaciones y agrupaciones de la UAM deberán haber aportado la documentación requerida en el art. 6.2 de la Normativa de Asociaciones de Estudiantes de la UAM (Aprobada en Consejo de Gobierno el 25 de marzo de 2011) antes del 30 de noviembre de 2021 y desarrollar sus actividades conforme a lo previsto en el art 7.3 de la mencionada Normativa.

3. ACTIVIDADES OBJETO DE AYUDA

En la presente convocatoria serán susceptibles de recibir una ayuda económica las actividades descritas en la base 3 de las *Bases reguladoras de las ayudas para actividades del estudiantado de la UAM*.

En todo caso, atendiendo a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en el marco de la presente convocatoria sólo podrán considerarse viables aquellas actividades que atiendan a las recomendaciones generales y específicas que para el uso de espacios exteriores e interiores dicte la Universidad, y siempre que esta pueda garantizar su supervisión, pudiéndose recurrir al asesoramiento de la Comisión Médica para su valoración.

4. CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía total máxima estimada de las ayudas que se adjudiquen asciende a 23.500 euros, que irá con cargo a la partida presupuestaria 422A400 de los Presupuestos de la UAM para 2022¹.

¹ Supeditado a la aprobación de dicho presupuesto.

Cada solicitante recibirá ayuda como máximo para cuatro actividades. Las ayudas otorgadas a los solicitantes no podrán superar, en cómputo global, los 1.000 euros por solicitante (individual o colectivo). De manera excepcional podrán otorgarse ayudas superiores siempre que la Comisión de estudiantes considere que existen razones debidamente justificadas.

En el caso de que el importe de las ayudas que cumplen los requisitos supere la cuantía máxima del crédito previsto en esta convocatoria, se procederá al prorrateo del importe entre éstas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La valoración de las solicitudes de ayuda se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en las bases 6 y 7 de las *Bases reguladoras de las ayudas para actividades del estudiantado de la UAM* y según lo especificado a continuación para la presente convocatoria. Sólo serán sometidas a valoración las propuestas de actividades que se adecuen al objeto y finalidad de la convocatoria, además de tener una descripción suficientemente detallada para poder valorar su viabilidad.

5.1. Los criterios de valoración establecidos en la base 6 se tendrán en cuenta conforme al siguiente baremo (13 puntos):

1. Grado de elaboración, concreción del proyecto y viabilidad de este (hasta un máximo de 2,5 puntos).
2. Proyección e impacto que supone la actividad para la UAM, especialmente para los objetivos de una Universidad Solidaria, Sostenible y Saludable (hasta un máximo de 2,5 puntos).
3. Proyectos innovadores y originales o actividades consolidadas (hasta un máximo de 1 punto).
4. Actividades abiertas a toda la comunidad universitaria y que no beneficien únicamente a las personas o asociación que propone la actividad (hasta un máximo de 3 puntos).
5. En el caso de asociaciones y agrupaciones de estudiantes de la UAM, se valorará también el número de asociados o miembros, la memoria de actividades desarrolladas por la asociación o agrupación en el curso anterior, ejecución del presupuesto, las actividades realizadas y el nivel de asistencia a las mismas (hasta un máximo de 4 puntos).
6. Tratándose de solicitudes individuales o de colectivos de estudiantes, se tendrá en cuenta que venga respaldada académicamente por personal docente, el impacto nacional e internacional de su actividad para la UAM y para sus estudios (hasta un máximo de 4 puntos).

5.2. Aplicado el baremo y determinada la puntuación de cada proyecto, las ayudas se repartirán de la siguiente manera:

- Proyectos entre 0 y 1.99 puntos no recibirán ayuda

- Proyectos entre 2 y 3,99 puntos (hasta un máximo de 100 euros)
- Proyectos entre 4 y 5,99 puntos (hasta un máximo de 200 euros)
- Proyectos entre 6 y 7,99 puntos (hasta un máximo de 500 euros)
- Proyectos entre 8 y 10,99 puntos (hasta un máximo de 700 euros)
- Proyectos entre 11 y 13 puntos (hasta un máximo de 1000 euros)

5.3. Los conceptos subvencionables, siempre que esté debidamente justificado su uso para el normal desarrollo de la actividad, son los siguientes²:

- Material de oficina y papelería (hasta un máximo de 50 euros)
- Cartelería, roll-ups y reprografía (hasta un máximo de 80 euros)
- Material bibliográfico y juegos (hasta un máximo de 100 euros)
- Otro material indispensable para el normal desarrollo de la actividad, siempre que esté debidamente justificado
- Gastos de inscripción y cuotas
- Gastos de transporte
- Gastos de alojamiento
- Gastos de alquiler de material e instalaciones

Quedan expresamente excluidos de la ayuda económica los siguientes conceptos:

- Adquisición de electrodomésticos y mobiliario
- Dietas de ponentes
- Honorarios
- Catering

6. PAGO DE LAS AYUDAS

El pago de las ayudas se hará efectivo mediante transferencia bancaria, previa justificación de los gastos, según establece la base 8 de las *Bases reguladoras de las ayudas para actividades del estudiantado de la UAM*.

7. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deben cumplimentarse electrónicamente en los documentos anexos a esta convocatoria, que contienen la información mencionada en la base 5 de las *Bases reguladoras de las ayudas para actividades del estudiantado de la UAM*. Todos los documentos serán enviados por correo electrónico a la dirección ayudas.participacion.estudiantil@uam.es.

² Para tramitar las facturas de todos los libros y material inventariable es necesario que previamente sean objeto de registro e inventario.

Además, para que la solicitud se tenga por presentada, es indispensable que el documento denominado "solicitud", dirigido al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad se imprima y se presente en el Registro General de la UAM (ubicado en el edif. del Rectorado)³.

Los solicitantes deberán aportar memoria de las actividades realizadas durante el curso académico 2020/21, salvo los contemplados en la base 2.1.c, si no hubieran tenido experiencia previa. Esta memoria podrá realizarse en formato libre y será enviada, con el resto de la documentación, por correo electrónico a la dirección ayudas.participacion.estudiantil@uam.es.

8. DOCUMENTACIÓN

8.1. Las asociaciones y agrupaciones de estudiantes inscritas en el Registro de la UAM deberán cumplimentar y presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud para asociaciones y agrupaciones
2. Formulario de actividades para asociaciones y agrupaciones
3. Documentación requerida en el art. 6.2 de la normativa de asociaciones de la UAM.

8.2. Los estudiantes individuales y los colectivos de estudiantes deberán cumplimentar los siguientes documentos:

1. Solicitud para estudiantes individuales y colectivos de estudiantes
2. Formulario de actividades para estudiantes individuales y colectivos de estudiantes
3. Memoria de experiencia previa
4. Fotocopia de DNI(s)

9. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Del 1 al 30 de noviembre de 2021.

10. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publicará en el tablón electrónico de la UAM.

11. RESOLUCIÓN

La resolución de las ayudas se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en la base 7 de las *Bases reguladoras de las ayudas para actividades del estudiantado de la UAM*.

³ También puede presentarse en los registros auxiliares de los centros (facultades y escuela), así como en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

I.2.22. Acuerdo 22/CG de 08-10-21 por el que se aprueba el Convenio Marco entre la Universidad de Hamburgo, Alemania y la Universidad Autónoma de Madrid.

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

entre

FACULTAD DE DERECHO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (UAM)

Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049, Cantoblanco Madrid

Representada por su Vicerrectora de Internacionalización, Irene Martín Cortés, actuando en virtud de la delegación de facultades otorgada por Resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, de 2 de julio de 2019 (B.O.C.M., de 8 de julio de 2021),

y

FACULTAD DE DERECHO UNIVERSITÄT HAMBURG

Mittelweg 177, 20148 Hamburgo

Representada por el Decano PROF. DR. TILMAN REPGEN,
representada por el Presidente, Univ.-Prof. Dr. Dr. h.c. Dieter Lenzen

INTRODUCCIÓN

El presente MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO se redacta con el ánimo de promover la amistad y el entendimiento internacionales, estimulando y apoyando las actividades y proyectos internacionales con énfasis en la internacionalización de la educación superior.

En aras de sus intereses mutuos en la enseñanza y la investigación, el deseo de fortalecer el contacto mutuo, y como contribución a una mayor cooperación internacional, la FACULTAD DE DERECHO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (UAM), MADRID, ESPAÑA, y la FACULTAD DE DERECHO de la UNIVERSIDAD DE HAMBURGO, ALEMANIA, han suscrito el siguiente MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO (MOU). Basado en los principios de igualdad y reciprocidad, este MOU sirve de base para la cooperación entre ambas partes.

PROPÓSITO

1. A través de este MOU (*Memorandum of Understanding/Acuerdo o Memoria de Entendimiento entre las partes, MdE*⁶) las partes expresan su intención de facilitar el desarrollo de la cooperación técnica y educativa, fomentar el avance en la enseñanza y la investigación y mejorar el entendimiento educativo y cultural entre las partes.

⁶ Nota de la Vicedecana de RRII y Movilidad de la F. de Derecho.

2. Las partes reconocen su misión de proteger y hacer realidad la libertad científica, contribuir a la formación de un Estado constitucional social y democrático y de un mundo pacífico y humano, fomentar el derecho a la educación, promover la igualdad de género y honrar la diversidad cultural.

ÁMBITOS DE COOPERACIÓN PREVISTOS

3. Sujeto a la disponibilidad de fondos y a la aprobación del representante autorizado de la Facultad de Derecho de la Autónoma de Madrid y del representante autorizado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Hamburgo, o de sus suplentes autorizados, en aras de ampliar y proporcionar una educación de alta calidad, las dos partes facilitarán la cooperación en áreas de interés mutuo:

(a) Actividades conjuntas de enseñanza e investigación como parte del programa Master of European and International Law LL.M. (MEIL) en la Facultad de Derecho de la Universidad de Hamburgo.

Las partes cooperarán y contribuirán al programa de estudios MEIL. Las contribuciones se definen el Anexo de este MOU (MdE).

APLICACIÓN

4. Cualquier programa específico, actividad conjunta y puesta en común de información confidencial estará sujeta a la celebración de un acuerdo formal separado, que incluya el presupuesto necesario para el programa o la actividad, según sea necesario.

5. Cada una de las partes entiende que las actividades de cooperación previstas en el presente MOU estarán sujetas a la negociación y conclusión de acuerdos formales separados y a la disponibilidad de fondos. El presente MOU no impone ninguna obligación financiera a ninguna de las instituciones asociadas.

6. Las partes designarán a un responsable en cada una de sus instituciones que facilitará y supervisará la aplicación de este MOU. La ampliación de las áreas y actividades de cooperación se debatirá posteriormente en función de las necesidades e intereses de ambas partes.

GARANTÍA DE CALIDAD Y DESARROLLO DE LA CALIDAD

7. Teniendo en cuenta los requisitos internos de garantía de calidad que se aplican en las universidades individuales, las universidades acuerdan un procedimiento conjunto para demostrar la calidad del programa de grado de acuerdo con el artículo 20 del StudakkVO (Reglamento de Acreditación de Estudios de Hamburgo).

PROPIEDAD INTELECTUAL

8. Los derechos, títulos e intereses de cada una de las partes sobre su propiedad intelectual e información confidencial no se verán afectados por el presente MOU. Para evitar dudas, ninguna de las partes está obligada a revelar ninguna información confidencial a la otra parte. Cualquier divulgación o intercambio de información confidencial deberá estar cubierto por un acuerdo de confidencialidad apropiado.

9. Cualquier derecho de propiedad intelectual u otros resultados que puedan originarse de la colaboración prevista de las partes se discutirá por separado entre las partes y se concretará en acuerdos de investigación escritos por separado.

CONFIDENCIALIDAD

10. Ninguna de las partes podrá revelar a terceros ninguna información, material u otro asunto recibido de la otra parte, identificado como confidencial o restringido, o que pueda entenderse razonablemente como tal ("Información Confidencial").

11. La Información Confidencial proporcionada por la otra parte, por ejemplo, en forma de registros, documentación, medios de almacenamiento de datos y objetos, deberá ser tratada con cuidado y será salvaguardada hasta su devolución; sólo podrá ser utilizada de acuerdo con las disposiciones del presente MOU y, en particular, no podrá ser objeto de solicitudes de derechos de propiedad industrial. La Información Confidencial será devuelta tras la terminación de este MOU o la retirada de una parte, según sea el caso, a petición de la parte que puso a disposición la Información Confidencial.

DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DE ESTE ACUERDO

13. Las partes revisarán los términos del MOU de forma periódica para evaluar el éxito y determinarán si continúan, modifican o interrumpen el MOU. Cada una de las partes tiene derecho a rescindir el presente MOU notificándolo por escrito a la otra con seis meses de antelación. Dicha rescisión no pondrá fin automáticamente a los acuerdos formales separados celebrados entre las partes de acuerdo con las secciones 3 a 6. La rescisión del presente MOU no afectará a la finalización de las actividades o programas conjuntos en curso en el momento en que se notifique la rescisión.

14. El presente Memorandum de Entendimiento sólo podrá modificarse por escrito, ya sea mediante el intercambio de cartas entre las dos instituciones o mediante la firma de un acuerdo de modificación. Dichas modificaciones, una vez aprobadas por ambas partes, formarán parte del MOU.

15. Salvo que se rescinda válidamente con anterioridad, el presente MOU permanecerá en vigor durante un periodo de cinco (5) años a partir de la fecha de la última firma. Podrá ser renovado posteriormente.

RESOLUCIÓN DE LITIGIOS

16. En caso de conflicto, las partes se comprometen a negociar de buena fe y, en primera instancia, el conflicto se remitirá a la autoridad institucional pertinente de cada parte, que se esforzará por resolverlo en un plazo de 30 días.

17. Cualquier disputa que no pueda ser resuelta por los representantes superiores de cada parte, será remitida a un arbitraje en un foro acordado por las partes. Cualquier decisión tomada por el árbitro seleccionado será vinculante para las Partes. Los costes del arbitraje serán asumidos a partes iguales por las partes, salvo acuerdo en contrario.

18. En caso de que se determine que cualquier cláusula del presente MOU es o se convierte en inválida o inaplicable en su totalidad o en parte, dicha determinación no afectará a la validez de las demás cláusulas del MOU ni a las partes restantes de la cláusula en cuestión. Las Partes negociarán de buena fe para sustituir cualquier cláusula inválida por otra efectiva, que se ajusten a la medida de lo posible al propósito original de la cláusula inválida, y entonces modificarán el presente Memorando por escrito.

EXCLUSIÓN DEL USO MILITAR

19. Las partes acuerdan que la investigación conjunta, el intercambio académico y otras colaboraciones académicas se utilizarán únicamente para obtener y utilizar los conocimientos adquiridos y su aplicación práctica con fines pacíficos y para fundamentar y desarrollar la enseñanza y los estudios.

20. En este contexto, las partes acuerdan que todos los datos, el material y los conocimientos obtenidos de su colaboración, ya sea de forma deliberada o por casualidad, se utilizarán con fines puramente civiles y pacíficos y con plena observancia de los derechos humanos. No se compartirán ni se desarrollarán con fines militares.

LENGUAJE

21. El original del presente Memorando de Entendimiento está redactado en inglés y cada una de las partes conserva un ejemplar de los textos auténticos.

De acuerdo con los términos de participación anteriores, firman los representantes autorizados de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid y de la Facultad de Derecho de la Universidad de Hamburgo.

ANEXO**AL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**

entre

FACULTAD DE DERECHO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (UAM)

Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049, Cantoblanco Madrid

Representada por su Vicerrectora de Internacionalización, PROFA. DRA. IRENE MARTÍN CORTÉS, actuando en virtud de la delegación de facultades otorgada por Resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, de 2 de julio de 2019 (B.O.C.M., de 8 de julio de 2021),

y

FACULTAD DE DERECHO UNIVERSIDAD DE HAMBURGO (UHH)

Mittelweg 177, 20148 Hamburgo Representada por el Decano PROF. DR. TILMAN REPGEN

En base al MOU ambas partes se comprometen a cooperar como se define a continuación. ENSEÑANZA EN EL PROGRAMA MEIL

1. FACULTAD DE DESPLAZAMIENTO

La UAM se compromete a contribuir al programa MEIL mediante la oferta de profesorado para un mínimo de 2 cursos (2 ECTS cada uno) por año académico en la UHH en el ámbito del Derecho Europeo o Internacional. La UAM seleccionará y nombrará a los profesores adecuados. El profesorado ofertado deberá cumplir los requisitos de cualificación de acuerdo con las disposiciones de la HmbHG (Ley de Educación Superior de Hamburgo).

2. SUPERVISIÓN DE LA TESIS DE MAESTRÍA

La UAM se compromete a supervisar hasta 10 tesis de máster de estudiantes del programa MEIL por año académico.

3. COLABORACIÓN EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN

Las partes se centrarán en la mejora de la capacidad internacional de sus Facultades y fomentarán el desarrollo de proyectos de investigación conjuntos y otras actividades de colaboración entre sus Facultades sobre temas de interés mutuo.

4. REEMBOLSO Y REMUNERACIÓN DE LOS VIAJES

Los profesores que tengan que desplazarse recibirán el reembolso de los gastos de viaje y

alojamiento de acuerdo con la normativa de la UHH. Además, recibirán una remuneración por los servicios de enseñanza (actualmente 100 euros por hora de enseñanza de 45 minutos), la corrección de exámenes (actualmente 4,68 euros por estudiante para un curso de 2 créditos), la supervisión y la calificación de las tesis de máster (por tesis: actualmente 100 euros para el primer supervisor y 50 euros para el segundo). El importe de los honorarios (en función del número de estudiantes y de la duración del curso) se comunicará a los profesores con antelación. La UHH proporcionará ayuda para las reservas de viaje y alojamiento.

En acuerdo con las anteriores condiciones de participación, firman los representantes autorizados de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid y de la Facultad de Derecho de la Universidad de Hamburgo.

I.2.23. Acuerdo 23/CG de 08-10-21 por el que se aprueba la Resolución de las solicitudes recibidas en la Convocatoria para la participación en el Plan de formación y acreditación para la Administración en Idiomas (Plan AdId) para el personal de administración y servicios de la UAM, curso 2021-2022.

Resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid de 8 de octubre de 2021, por la que se adjudica las plazas para la participación en la convocatoria del Plan AdId (Administración en Idiomas) curso 2021/2022.

Publicado el listado de admitidos y excluidos definitivos en el plazo establecido en la convocatoria para participar en el Plan AdId, curso 2021/2022, este Rectorado resuelve:

Primero.- La adjudicación de las plazas en los diferentes idiomas del Plan AdId de acuerdo al anexo I.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA RECTORA

P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Resolución de 2 de julio de 2021, BOCM de 8 de julio de 2021)

**PLAN ADID (ADMINISTRACIÓN EN IDIOMAS). CURSO 2021/2022
ANEXO I: ADJUDICACIÓN DE PLAZAS**

Candidatos Plan Adid Convocatoria 2021-2022				
Apellidos	Nombre	Idioma	Turno	Itinerario
AGUIRRE PEREIRA	LIDIA	Francés	Necesidades del Servicio	B1.1
ARELLANO FERNÁNDEZ	LUCÍA	Inglés	Libre	B2.1
ÁVILA GÓMEZ	MARÍA AZAHARA	Inglés	Necesidades del Servicio	Cursos cortos
CALVO SÁNCHEZ	ANDREA	Inglés	Libre	B1.1
CIUDAD HERRERA	ELENA	Inglés	Libre	B2.2
CONDE LÓPEZ	MARÍA TERESA	Inglés	Libre	B2.1
DE TOLEDO CONGOSTO	BLANCA	Alemán	Libre	B1.1
EMPER FERNÁNDEZ	SUSANA	Inglés	Libre	B1.1
ESCUDERO NAVARRO	ALBERTO	Inglés	Necesidades del Servicio	B2.1
GIL PASCUAL	JULIA	Inglés	Necesidades del Servicio	B1.1
GONZÁLEZ NARANJO	MARÍA ESTHER	Inglés	Libre	B1.1
GUIJARRO MARTÍNEZ	ANA MARÍA	Francés	Libre	B1.1
LANZAS SÁNCHEZ	ALBERTO	Inglés	Libre	B1.1
LIONELLO FERNÁNDEZ DE NOGRARO	MARÍA ESTELA	Inglés	Libre	B2.1
MERINO GARCÍA	JAIRO	Inglés	Libre	B2.1
MORATO CERRO	ANA ISABEL	Inglés	Libre	B1.1
OLMEDILLA MARÍN	MARÍA DEL CARMEN	Inglés	Libre	B1.1
PEDRAZ BLASCO	PATRICIA	Francés	Necesidades del Servicio	C1
PEDROSA MARTÍN	ROSA MARÍA	Inglés	Libre	B2.1
PELLISÉ MARTÍNEZ	MÓNICA	Italiano	Necesidades del Servicio	C1
PÉREZ SANTOS	RITA O	Francés	Libre	B2.2
SÁNCHEZ DEL ARCO	ELENA PATRICIA	Inglés	Necesidades del Servicio	Cursos cortos

I.2.24. Acuerdo 24/CG de 08-10-21 por el que se aprueba la Convocatoria Única para participar en los programas de movilidad no europea 2022-2023.

CONVOCATORIA ÚNICA PARA PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD NO EUROPEA CURSO 2022/23:

- **CONVENIOS INTERNACIONALES**
- **AYUDAS UAM-BANCO SANTANDER (CEAL)**
- **ERASMUS+ KA107**

1. Presentación

La Universidad Autónoma de Madrid, con objeto de contribuir al progreso científico y a la cooperación entre universidades, convoca para estudiantes de títulos oficiales universitarios de la UAM las plazas de movilidad internacional de estudiantes¹ a través de los programas siguientes:

- **La movilidad Convenios Internacionales:** el objetivo es realizar estudios en diferentes universidades, distribuidas por todos los continentes, con las que la UAM tenga establecido un convenio internacional para el intercambio de estudiantes.
- **Ayudas UAM-Banco Santander (CEAL):** La Universidad Autónoma de Madrid y el Banco Santander, con objeto de contribuir al progreso científico y la cooperación entre instituciones universitarias de América Latina y la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), han decidido ofrecer conjuntamente un programa de ayudas de movilidad exclusivamente para estudiantes matriculados en GRADOS oficiales de la UAM.
- **Ayudas Erasmus+ KA107:** El programa Erasmus +, que se enmarca en la estrategia Europa 2020, Educación y Formación 2020 y Rethinking Education, engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte. Se centra en el aprendizaje formal e informal más allá de las fronteras de la UE, con una clara vocación de internacionalización con el objetivo de mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas para la empleabilidad de los estudiantes. El objetivo es fomentar las estancias de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) en instituciones de educación superior diversos países no europeos con las que la UAM ha establecido Acuerdos Interinstitucionales de movilidad en el marco del programa Erasmus+.

En la situación actual provocada por la Covid-19, la realización efectiva de la movilidad de los estudiantes que resulten adjudicatarios de las plazas quedará condicionada a cómo se desarrolle la situación sanitaria, y a que se den las condiciones óptimas para que la movilidad se pueda llevar a cabo durante el curso 2022-23. En ningún caso, las movilizaciones concedidas en el marco de esta convocatoria podrán ser diferidas a un curso académico posterior.

¹ En este documento se utiliza el masculino gramatical como genérico, según los usos lingüísticos, para referirse a personas de ambos sexos

2. Características de la convocatoria

2.1 Se convocan plazas destinadas a estudiantes universitarios matriculados oficialmente en la Universidad Autónoma de Madrid que se hallen cursando estudios conducentes a la obtención de un título oficial universitario (quedan, por tanto, excluidos los títulos propios) con el fin de realizar estudios en diferentes universidades con las que la UAM tenga establecido un convenio internacional para el intercambio de estudiantes. Quedan excluidos los estudiantes matriculados en el CSEU La Salle.

2.2 La distribución y características de las plazas convocadas se detallan en los ANEXOS I a III de la convocatoria.

2.3 La duración de la estancia dependerá de las condiciones específicas de la plaza y deberá ajustarse al calendario académico de las instituciones de destino:

- Convenios Internacionales: En general se corresponderá con el curso académico 2022/23 (septiembre-junio), pudiendo realizarse estancias de uno o dos semestres o estancias cortas (en el caso de estudiantes de Doctorado y estudiantes de Medicina para rotaciones clínicas).
- Ayudas UAM-Banco Santander (CEAL): La duración de la estancia será de un semestre académico improrrogable (5 meses), coincidente con el período académico del primer semestre del curso académico 2022/23 (septiembre-enero) de la UAM.
- ERASMUS+ KA107: La duración de la estancia será de un semestre (5 meses) del curso académico 2022/23. En caso de estancias doctorales la duración podrá ser entre 3 y 5 meses.

2.4 Las plazas se concederán exclusivamente para realizar en el extranjero estudios a tiempo completo de grado o postgrado, incluida la preparación de una tesis, conducentes a la obtención de un título o diploma reconocido en el centro de acogida.

2.5 Los estudiantes estarán exentos del pago de tasas académicas en la institución de destino.

3. Requisitos básicos en el momento de solicitar la plaza

3.1 Estar matriculado en la UAM en un programa de estudios oficial conducente a la obtención de un título oficial universitario en el curso académico 2021/22.

3.2 Haber superado (aprobado, reconocido o adaptado), con anterioridad al inicio del curso 2021/22, al menos 60 ECTS, o equivalentes, del mismo plan de estudios por el que solicita la plaza. Asimismo, podrán solicitar la plaza, aun sin cumplir este requisito, los estudiantes que estén en los siguientes casos:

- Estudiantes del grado en Gestión Aeronáutica.
- Estudiantes matriculados en primer curso de Máster oficial.
- Estudiantes de doctorado.

3.3 Tener pendiente de matricular un número de créditos mínimo, dependiendo de la duración de la plaza que se solicite. Este número de créditos no podrá ser inferior a 2/3 del equivalente a la carga lectiva del período correspondiente a la movilidad solicitada, entendiéndose como matrícula a tiempo completo (por ejemplo, mínimo 20 ECTS semestrales y 40 ECTS anuales en el caso de los grados de 240 ECTS). Se exceptúan de este requisito los estudiantes de doctorado y las rotaciones clínicas.

3.4 Aquellos estudiantes que soliciten una plaza de movilidad deberán solicitarla para el mismo plan de estudios que cursan en el momento de hacer su solicitud. Aquellos estudiantes que tengan simultaneidad de estudios en dos planes distintos sólo podrán solicitar una plaza de movilidad por uno de los planes. En caso contrario, ambas solicitudes serán excluidas. En el caso de estudiantes de titulaciones que afecten a varios centros, los estudiantes deberán elegir sus destinos sólo por uno de los centros e indicar en el formulario el Centro por el que desean presentar la solicitud. En el caso de solicitar destinos de varios centros, sólo se considerarán los del centro por el que se ha indicado que presenta la solicitud.

3.5. En el caso del programa CEAL, tener una nota media mínima de 6.5. Para el cálculo, se estará a lo establecido en el punto 7.2.

3.6 INCOMPATIBILIDADES:

3.6.1 Convenios Internacionales:

Los alumnos que hayan participado en una movilidad de Convenios Internacionales en cursos anteriores no podrán volver a disfrutar de otra plaza y no se concederán dos movilizaciones en el 2022-23 de este programa.

3.6.2 Ayudas UAM – Banco Santander (CEAL):

No haber disfrutado de una ayuda UAM – Banco Santander (CEAL) con anterioridad independientemente de la titulación.

3.6.3 Erasmus KA+107:

Compatible con todos los programas. El programa Erasmus+ establece una limitación para las estancias de 12 meses como máximo por ciclo de estudios (grado, máster, doctorado). En el caso de estudiantes que hayan disfrutado de una estancia Erasmus (estudios o prácticas) o Erasmus Mundus, el número total de meses realizados más los solicitados en esta convocatoria no podrá ser superior a 12 (o 24 en el caso de estudiantes de Medicina). Se dará prioridad a los estudiantes que participen por primera vez en el programa. Es posible realizar, en un mismo curso académico, una estancia semestral KA+107 y otra semestral de los otros programas, siempre que las estancias sean compatibles temporalmente.

3.6.4 Estudiante con plaza ADJUDICADA en Convocatoria Única e incompatibilidad con la Convocatoria Erasmus, SEMP, SICUE (y cualquier otra convocatoria de movilidad auspiciada por el Vicerrectorado de Internacionalización):

El estudiante que resulte adjudicatario de una plaza en el marco de la presente convocatoria no podrá resultar adjudicatario de una plaza en el marco de cualquier convocatoria posterior, que

sea incompatible temporalmente (coincidencia del período de movilidad) con la plaza adjudicada en la Convocatoria Única. Esta incompatibilidad se producirá en todos los casos en los que el estudiante sea adjudicatario de una plaza en la presente convocatoria, independientemente de que el estudiante acepte o no la plaza adjudicada. Solo en el caso de que la movilidad no pueda llevarse a cabo por causas ajenas al estudiante, podrá resultar adjudicatario de una plaza durante el mismo período.

3.7 Quedan excluidos de la presente convocatoria todos los estudiantes matriculados en la UAM en cualquier programa nacional o internacional de movilidad como estudiantes entrantes, incluidos los estudiantes visitantes, así como en títulos propios. Los estudiantes de programas de doble/múltiple titulación nacional/internacional podrán participar en esta convocatoria siempre que dicha titulación lo permita. En ningún caso un estudiante de entrada de una doble/múltiple titulación nacional/internacional podrá solicitar una plaza de movilidad para ir a su propia institución de origen.

Los estudiantes matriculados en programas de estudios interuniversitarios podrán participar en la presente convocatoria siempre que el acceso a los estudios se haya hecho a través de la UAM.

3.8 No haber sido excluido de participación de programas de movilidad por renunciaciones previas consideradas no justificadas, o por incumplimiento de sus obligaciones en anteriores convocatorias de movilidad.

3.9 El estudiante deberá poseer un conocimiento suficiente de la lengua en la que se impartirán los cursos a los que vaya a asistir, acreditado con los diplomas y según los baremos establecidos en la oferta de plazas (Anexos I a III) y la Tabla de certificados de idiomas (Anexo VI). Aquellos destinos para los que no acredite debidamente el nivel de idioma serán excluidos de su solicitud. Se aplicarán las siguientes reglas en la acreditación de idiomas:

- a) Si la universidad de destino solicita un certificado específico, éste será el requerido.
- b) Si la universidad de destino solicita acreditar un nivel específico sin concretar un certificado en particular, dicho nivel se deberá acreditar presentando un certificado oficial conforme al ANEXO VI "Tabla de equivalencias del nivel de idiomas."
- c) Si la universidad de destino no solicita ni un certificado específico ni acreditar un nivel específico, no se requerirá acreditar el nivel de idiomas, salvo que la lengua en la que se impartan los cursos sea alguna de las siguientes, en cuyo caso se acreditará el nivel señalado a continuación presentando un certificado oficial conforme al ANEXO VI "Tabla de equivalencias del nivel de idiomas":
 - Inglés: el nivel que se requiere acreditar será B2.
 - Francés: el nivel que se requiere acreditar será B2.

Quedan exceptuados de la obligación de acreditar un conocimiento suficiente de la lengua en la que se impartan los cursos en la institución de destino los estudiantes de los que conste previamente que dicha lengua es su lengua materna, salvo que la universidad de destino lo exija. Estos estudiantes deberán presentar una declaración jurada en la que se indique cuál es su

lengua materna (ANEXO V “Declaración Jurada Lengua Materna”) y deberán aportar alguna documentación que lo sustente: pasaporte, certificado de nacimiento suyo o de algún progenitor.

3.10 Todos los requisitos establecidos en esta convocatoria deberán cumplirse en el plazo indicado en el apartado 6.3 para la presentación de solicitudes y habrán de mantenerse hasta la realización efectiva de la movilidad.

3.11 Aquellos estudiantes que, por la selección de destinos que hagan, deban entregar un certificado de idioma y no lo hagan en el plazo de presentación de solicitudes, deberán entregar dicho certificado en el plazo de subsanación (en este caso, el certificado deberá indicar la fecha en que se realizó la prueba y ésta deberá estar dentro del plazo de solicitud establecido en esta convocatoria). Las solicitudes de plazas que no acrediten el nivel de idioma requerido una vez finalizado el plazo de subsanación, quedarán automáticamente excluidas de aquellas plazas para las que se requería certificar el nivel de idioma.

4. Reconocimiento Académico

4.1 El periodo de estudios en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa de estudios de la UAM. A tal efecto, con anterioridad a la incorporación del estudiante a la institución de destino, éste deberá firmar un Acuerdo de Estudios en el que se recogerá la propuesta de reconocimiento de créditos. El Acuerdo de Estudios contemplará un número mínimo de créditos a reconocer igual a 2/3 de la carga lectiva de su plan de estudios en la UAM durante el período de movilidad correspondiente (por ejemplo, mínimo 20 ECTS semestrales y 40 ECTS anuales en el caso de los grados de 240 ECTS). Este porcentaje podrá ser inferior en el caso de rotaciones clínicas. Asimismo, de manera excepcional y suficientemente justificada, el responsable de relaciones internacionales del centro podrá autorizar Acuerdos de Estudios de 18 ECTS semestrales. En el caso de las estancias de investigación de los estudiantes de Doctorado, estas deberán ser incluidas en el Acuerdo de Estudios y al final de la estancia será necesario adjuntar un informe de actividades realizadas.

4.2 El reconocimiento académico (equivalencia de créditos/asignaturas) de los estudios cursados estará sujeto al cumplimiento estricto de lo acordado en el Acuerdo de Estudios. En este acuerdo, que debe contar con la autorización del coordinador, se especificará el programa que va a seguir en la institución de destino y la forma en la que éste será reconocido en la UAM.

4.3 El periodo de estudios en el extranjero, realizado de conformidad con el Acuerdo de Estudios, será reconocido como una parte integrante del programa de estudios del estudiante en la UAM, remplazando a un periodo de estudios comparable en la UAM (incluyendo los exámenes u otras formas de evaluación). Se exceptúan de este punto las estancias de investigación de los estudiantes de Doctorado. Se establece como fecha límite para presentarse a exámenes en la institución de destino el 30 de septiembre de 2023.

4.4 El reconocimiento académico se denegará si el estudiante no alcanza el nivel exigido en la institución de destino o no cumple por otros motivos las condiciones exigidas por los centros participantes para alcanzar el pleno reconocimiento.

4.5 Al final del periodo de estudios en el extranjero, la institución de destino entregará al estudiante o remitirá a la UAM el correspondiente certificado de calificaciones o, en su defecto, informe detallado de la actividad realizada. La institución de destino no otorgará título oficial alguno a los estudiantes de la UAM.

5. Ayudas financieras

5.1 Convenios internacionales

5.1.1 La adjudicación de una plaza de intercambio a través del Programa Convenios Internacionales no implica necesariamente la concesión de ayuda financiera.

5.1.2 Los estudiantes que sean adjudicatarios de una plaza por esta convocatoria serán los únicos que podrán optar a las diferentes ayudas económicas convocadas posteriormente para este programa de movilidad.

5.1.3 Se podrán conceder dos tipos de ayudas financieras:

- Ayudas financiadas por las instituciones de destino (consultar ANEXO I)
- Ayudas financiadas por el Programa Erasmus+ (Dimensión Internacional) y otros programas de becas que, en su caso, se publicarán oportunamente.

5.1.4 El importe de las ayudas ofertadas por las instituciones extranjeras depende del convenio bilateral que la Universidad Autónoma de Madrid mantenga con cada institución de destino. La dotación y requisitos de las ayudas económicas en el marco de un convenio bilateral se confirman anualmente y se publican en el ANEXO I.

5.1.5 No se adjudicará ayuda financiera adicional de la UAM a los adjudicatarios de plazas que conlleven ayudas financieras por parte de la institución de destino.

5.1.6 Los beneficiarios de estas ayudas pueden optar a otras ayudas promovidas por otros organismos, de acuerdo con las condiciones especificadas en sus bases y teniendo en cuenta su régimen de incompatibilidad.

5.1.7 Todas las ayudas se darán en función de los meses de estancia física en la universidad de destino. Las movilidades en las que total o parcialmente haya una movilidad virtual sin desplazamiento físico a la universidad de destino no serán susceptibles de financiación en cuanto a la parte virtual. Únicamente los meses de estancia física en destino serán susceptibles de recibir financiación.

5.1.8 La UAM ha alcanzado un acuerdo con una correduría de seguros por el que se ofrecerá un seguro de asistencia en viajes en el país de destino a los estudiantes de movilidad. Este seguro incluye la responsabilidad civil privada, cobertura médica en caso de accidente o enfermedad sobrevenida y repatriación de heridos y fallecidos a España. El estudiante tendrá que contratar el seguro y la UAM le reembolsará el importe. La información detallada de los trámites a realizar, así como las condiciones exactas de la póliza y su cobertura se informarán con posterioridad. La

contratación de este seguro de asistencia de viajes no es posible para estudiantes extranjeros cuya residencia habitual no sea España. Si la movilidad de estos estudiantes fuera a un tercer país, los estudiantes deben contratar otro seguro con coberturas equivalentes. En este caso, una vez el estudiante haya procedido a la contratación del seguro, la UAM le reembolsará la misma cantidad que los demás estudiantes de movilidad y será el estudiante quien asuma la diferencia del coste, si la hubiera.

En caso de que la institución de acogida exija al estudiante la contratación de un seguro específico, su contratación será responsabilidad del estudiante, la UAM no asumirá este coste.

La UAM cuenta además con un Seguro de Responsabilidad civil que cubriría a los estudiantes por los daños causados a terceros durante la realización de sus estudios.

5.2 Ayudas UAM – Banco Santander (CEAL)

5.2.1 La ayuda financiera consistirá en una asignación mensual, de cuantía variable en función de la institución de destino, con objeto de que los estudiantes puedan cubrir los gastos de alojamiento y manutención. Las cantidades serán las siguientes (tal como se indica en el ANEXO II):

- Universidad de Buenos Aires (Argentina): 600 euros
- Universidad Nacional del Litoral (Argentina): 600 euros
- Universidad Nacional de Córdoba (Argentina): 600 euros
- Pontificia Universidade Catolica do Rio de Janeiro (Brasil): 800 euros
- Universidade de Sao Paulo (Brasil): 800 euros
- Universidade Federal do Rio Grande do Sul (Brasil): 700 euros
- Universidad Nacional Autónoma de México (México): 600 euros
- Universidad de Guadalajara (México): 600 euros.
- Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) (México): 600 euros
- Universidad de Chile: 600 euros
- Universidad Central de Chile: 600 euros
- Universidad de Puerto Rico: 700 euros

5.2.2 El número total de mensualidades que el estudiante percibirá vendrá determinado por la duración real de su estancia, de acuerdo con el certificado de estancia que se aporte al final de la misma. En cualquier caso, el estudiante percibirá un máximo de 4,5 mensualidades, aunque le sea certificada una estancia superior. El abono del importe al beneficiario se realizará por la Universidad exclusivamente mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre del beneficiario en una oficina del Banco Santander en España. En términos generales, los pagos serán realizados de la siguiente manera:

- Primer pago: ayuda de viaje (1.000 €) + dos primeras mensualidades de ayuda + importe del seguro. Este pago se tramitará antes de la incorporación del estudiante a la universidad de destino.
- Segundo pago: tercera y cuarta mensualidad. Este pago se realizará durante la estancia,

una vez acreditada la incorporación a la universidad de destino mediante el envío del certificado de llegada, en los plazos establecidos al efecto.

- Tercer y último pago: de como máximo media mensualidad más y siempre en función de la estancia real del estudiante. Este pago se realiza una vez el estudiante haya entregado el certificado de estancia, una vez finalizada su movilidad.

5.2.3 Seguro de responsabilidad civil, de accidente y de asistencia en viaje en el país de destino, incluida la repatriación de heridos y fallecidos a España y la pérdida de equipaje. El estudiante tendrá que contratar este seguro y la UAM le reembolsará el importe al estudiante junto con el primer pago. Las instrucciones para el alta del seguro serán proporcionadas al estudiante a su debido tiempo.

5.2.4 Ayuda de viaje de 1.000,00 €.

5.2.5 Los beneficiarios de estas ayudas pueden optar a otras ayudas promovidas por otros organismos, de acuerdo con las condiciones especificadas en sus bases y teniendo en cuenta su régimen de incompatibilidad

5.3 Erasmus+ KA107

5.3.1 Todas las plazas están dotadas de ayuda económica. Las ayudas consisten en una asignación derivada de los costes de desplazamiento y manutención, establecidos por el programa Erasmus+ (tal como se indica en el ANEXO III):

- Ayuda de manutención: 700 euros mensuales. La cantidad máxima que se financiará vendrá recogida en el Convenio de Subvención con anterioridad a la movilidad, el cálculo del importe de la ayuda se realizará teniendo en cuenta las fechas de inicio y de finalización previstas. La cantidad final vendrá determinada por la duración real establecida en el certificado de estancia que aporte el estudiante al final de su movilidad.
- Ayuda de viaje: consistente en una cantidad fija en función del destino:
 - Marruecos y Túnez: 275 euros
 - Cabo Verde, Jordania, Líbano, Palestina y Ucrania: 530€
 - Cuba, Georgia y Kazajistán: 820€
 - Colombia, Costa Rica y Singapur: 1.500€

5.3.2 Los estudiantes recibirán el 70% de la ayuda a su incorporación a destino, tras el envío del Certificado de llegada. El pago del 30% restante se tramitará una vez que el estudiante haya entregado el Certificado de estancia, una vez finalizada su movilidad.

5.3.3 Seguro de responsabilidad civil, de accidente y de asistencia en viaje en el país de destino, incluida la repatriación de heridos y fallecidos a España y la pérdida de equipaje. El estudiante tendrá que contratar este seguro y la UAM le reembolsará el importe al estudiante junto con el primer pago. Las instrucciones para el alta del seguro serán proporcionadas al estudiante a su debido tiempo

5.3.4 Ayudas para estudiantes con discapacidad o con necesidades especiales excepcionales: Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación física, psíquica o sensorial es tal que su participación en una actividad de movilidad no sería posible sin una ayuda financiera superior o adicional. Para acceder a las ayudas establecidas en el Programa Erasmus+ para las personas con necesidades especiales en el ámbito de la educación superior, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de los criterios de elegibilidad establecidos en el programa. Estas ayudas complementarias son gestionadas directamente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), por lo que el estudiante que obtenga una plaza de movilidad en el marco de esta convocatoria deberá ponerse en contacto con el Servicio Relaciones Internacionales y Movilidad (Plaza Mayor) a fin de gestionar su solicitud.

5.3.5 Estas ayudas serán compatibles con otras fuentes de financiación, incluyendo ingresos que pudiera percibir el participante por trabajos no relacionados con sus estudios/prácticas, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el Acuerdo de Estudios.

6. Solicitudes:

Información general

6.1 Las solicitudes se presentarán en el formulario electrónico "Convocatoria única" que estará disponible en https://secretaria-virtual.uam.es/Navegacion/InicioAlumno_cons.html (movilidad > intercambio de salida > solicitud de salida). Se podrá elegir, por orden de preferencia, hasta un máximo de 10 instituciones de destino de los distintos programas. Una vez grabada la solicitud en el formulario electrónico no se podrán realizar cambios en la misma.

6.2 Después de la confirmación de la solicitud mediante el formulario electrónico en SIGMA, el estudiante deberá presentar el RESGUARDO DE SOLICITUD firmado y la documentación correspondiente (apartado 6.6), en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro del Rectorado o de su centro; o a través del cualquiera de las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de disponer de certificado o DNI electrónico, puede presentarse a través del Registro Electrónico Común entrando en el siguiente enlace: <https://rec.redsara.es>

Si la solicitud se realiza desde el extranjero, podrá enviarse a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero. No se admitirán solicitudes que únicamente se hayan enviado mediante el formulario electrónico, siendo requisito imprescindible que se presenten también en un registro público, tal como se señala en el párrafo anterior, y dentro del plazo de solicitud. Tampoco serán admitidas aquellas solicitudes enviadas por correo electrónico.

6.3 El plazo de presentación de solicitudes (formulario electrónico y presentación en el registro público) se extenderá del 14 al 27 de octubre de 2021. Cualquier solicitud presentada fuera de este plazo quedará excluida.

6.4 La web de la convocatoria será el medio preferente de comunicación para los asuntos relacionados con la solicitud. Las comunicaciones que necesiten una atención más individualizada se realizarán al correo electrónico de estudiante de la UAM.

6.5 En el formulario de solicitud, que será único para cada alumno, deberán enumerarse en orden de preferencia todas las instituciones que se solicitan de cualquiera de los tres programas incluidos en la convocatoria hasta un máximo de diez (10). Es responsabilidad del estudiante comprobar que en las instituciones que solicita se impartan los estudios que pretende cursar durante la movilidad, o estudios equivalentes y su encaje con sus estudios en la UAM. Asimismo, se especificará el semestre de la estancia que se solicita en cada destino, cuando así lo permitan las características de la plaza. Es posible solicitar y ser adjudicatario de dos plazas de diferentes programas y estancia semestral compatible (el estudiante deberá indicar en observaciones en el formulario de solicitud que desea realizar las dos movilidades). Por otra parte, no es posible solicitar la misma plaza del mismo programa para dos períodos de estancia distintos. Aquellos destinos que se soliciten con una duración distinta de la ofertada o que no sean válidos por el nivel de estudios cursados, o el número de créditos pendientes de matriculación, quedarán excluidos de la solicitud. Si todos los destinos quedaran excluidos, podría ofrecerse al alumno destinos que hayan quedado vacantes tras la asignación inicial y para los que cumplan los requisitos de elegibilidad.

6.6 El estudiante deberá adjuntar al impreso de solicitud la siguiente documentación:

6.6.1 Carta del tutor o del director de tesis (en el caso de estudiantes de Doctorado) o del coordinador del Máster Oficial, debidamente firmada y sellada.

6.6.2 Acreditación de conocimientos de idiomas con los diplomas exigidos en cada universidad (ver punto 3.9 y ANEXO VI).

6.6.3 En el caso de estudiantes de Doctorado: resumen del CV y Plan de actividades (según modelo Anexo VII) firmado por el tutor o director de tesis y por la institución de acogida. Si no estuviera firmado por la universidad de destino en el momento de presentar la solicitud, la adjudicación de la plaza quedará condicionada a la aceptación de la institución de destino.

Solicitudes Admitidas y Excluidas

6.7 Se examinarán las solicitudes para comprobar si reúnen los requisitos exigidos y se aportan los documentos necesarios. Aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos o aporten la documentación establecida en el Anexo I quedarán automáticamente excluidas para las universidades para las que no los cumplan. Concretamente, los solicitantes deberán acreditar conocimientos de idiomas y cumplir con los requisitos académicos establecidos en el ANEXO I.

6.8 La resolución provisional de admitidos, excluidos se publicará en el apartado "TABLÓN" de la Sede Electrónica de la UAM (<https://sede.uam.es>), así como, a título informativo, en la dirección web www.uam.es > Internacional > Estudiantes salientes > Convocatorias, con el fin de que en el plazo de 10 días desde el día siguiente a su publicación se subsane la falta subsanable o se

acompañen los documentos preceptivos. Si pasado este plazo no se hubiera producido la subsanación, se entenderá que el estudiante decae en su derecho. Las solicitudes excluidas que no sean subsanadas serán archivadas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, se notificará al interesado mediante la publicación de las listas correspondientes en los lugares citados.

6.9 Si una vez adjudicada la plaza, se revelara la falsedad de alguno de los documentos aportados por el solicitante, se procederá a la revocación de la plaza adjudicada sin perjuicio de las consecuencias administrativas y penales que puedan derivarse.

7. Proceso de selección y criterios de concesión

7.1 El comité de selección estará formado por la Vicerrectora de Internacionalización, que lo presidirá, y los Decanos o Directores de cada Facultad o Centro, o personas en quienes deleguen.

7.2 El comité de selección procederá a la selección de los candidatos, aplicando los siguientes criterios:

- a) La nota media del expediente académico será el criterio principal de selección. Para el cálculo de esta será de aplicación la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el estudiante multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el estudiante. Para el cálculo de la nota media se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas hasta la convocatoria extraordinaria del curso anterior (2020/21).
- i. Las asignaturas convalidadas con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1044/2003, por el que se establece el procedimiento para la expedición del Suplemento Europeo al Título, tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el plan de estudios de procedencia. Las asignaturas convalidadas con anterioridad a la entrada en vigor del citado Real Decreto se ponderarán de acuerdo con la equivalencia siguiente:
 - a. Aprobado 5,5
 - b. Notable 7,5
 - c. Sobresaliente 9,0
 - d. Matrícula de Honor 10,0
- ii. Para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia.
- iii. El reconocimiento de créditos para el que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de la media.
- iv. Para el cálculo de la nota media en el caso de expedientes procedentes de universidades extranjeras, el comité de selección establecerá la equivalencia al sistema español.

- v. En el caso de los estudiantes de Máster y Doctorado, la valoración de su expediente académico se realizará en función de los estudios que le hayan dado acceso.
- b) Distribución por Facultades y Escuelas, así como por áreas de estudio/titulaciones, de acuerdo con el criterio que establezca el comité de selección. El comité de selección velará porque exista un equilibrio entre las diferentes áreas de estudios.
- c) En el caso de los doctorandos además de su CV se evaluará el plan de actividades presentado por el candidato para realizar en la universidad de destino: calidad del plan de actividad a desarrollar, adecuación de la actividad con la investigación llevada a cabo en su Programa de Doctorado en la UAM, relevancia de la institución y/o el departamento de acogida en relación con la materia sobre la que se va a llevar a cabo la investigación.
- d) El comité de selección podrá decidir una puntuación mínima de baremo por debajo de la cual no se seleccionará a ningún estudiante, para todos o para algún programa. En el caso del Programa CEAL, tal como se establece en el artículo 6.6, la nota media mínima necesaria para ser adjudicatario será de 6.5.
- e) El comité de selección podrá dejar vacante alguna de las plazas ofertadas si a su juicio no hay estudiantes cuyo perfil se adecúe al de las características de la plaza.
- f) Los estudiantes que soliciten una plaza en su país de origen no tendrán prioridad en la adjudicación.

7.3 Al solicitante se le podrán adjudicar una o más plazas de esta convocatoria, siempre que estas sean compatibles de acuerdo con el artículo 3.6. En caso de incompatibilidad de las plazas solicitadas, se le adjudicará, si le correspondiera, la primera plaza disponible según el orden de prioridad indicado en la solicitud.

8. Adjudicación y aceptación de la plaza de movilidad

8.1 En el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará la adjudicación provisional mediante resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad Autónoma de Madrid, en los lugares señalados en el apartado 6.8.

8.2 Los estudiantes seleccionados deberán formalizar la aceptación o no aceptación expresa del destino en Sigma en el plazo que se indicará en la publicación de la resolución de la adjudicación provisional de plazas. En el caso de no formalizar la aceptación expresa en tiempo y forma, se considerará que el estudiante “no acepta” la plaza adjudicada y se le considerará decaído en su derecho de obtención de la plaza provisionalmente adjudicada.

8.3 Los estudiantes seleccionados deberán encontrarse en un estado de salud adecuado para poder disfrutar de su período de movilidad, lo que deberán haber indicado en el formulario de solicitud en Sigma. Las renunciaciones posteriores en las que se aleguen situaciones médicas anteriores a la declaración no se considerarán justificadas.

8.4 La adjudicación definitiva de la plaza no se producirá hasta la aceptación del estudiante por la institución de destino, se haya elaborado un Acuerdo de Estudios viable en función de los estudios disponibles en aquella y de las circunstancias académicas del estudiante, y se hayan completado todos los trámites exigidos. (Véase punto 12).

9. Situación de Permanencia

Si una vez concedida y aceptada una plaza a través de esta convocatoria, el estudiante se encontrara en situación de permanencia, deberá comunicarlo a la Oficina de Relaciones Internacionales de su Centro en la UAM. En este caso, la tramitación de su plaza de movilidad quedará en suspenso, no pudiendo en ningún caso incorporarse a la institución de destino hasta que se resuelva dicha situación de permanencia. Como norma general, salvo que el Centro correspondiente en la UAM estableciera en su normativa propia algo distinto, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la situación de permanencia se resolviera de forma negativa y el estudiante no pudiera matricularse en la UAM, se le retirará la plaza concedida, dado que dejará de ser estudiante de la UAM. El estudiante tendrá que reintegrar en su caso la ayuda económica recibida.
- Si la situación de permanencia se resolviera de forma positiva, el estudiante podrá continuar con la tramitación de su plaza de movilidad.
- Si la resolución de la permanencia llegara pasado el plazo para enviar la documentación a la institución de destino o para incorporarse a la misma en el primer semestre, se intentará, en la medida de lo posible, que el estudiante pueda realizar la movilidad en el segundo semestre.

10. Lista de reserva

10.1 Junto a la adjudicación provisional se publicará una lista de reserva, con los estudiantes que, habiendo presentado solicitud, no se les hubiera concedido ninguna plaza de su lista de preferencias.

10.2 En ningún caso aquellos estudiantes que ya tengan una plaza concedida pasarán a formar parte de la lista de reserva

10.3 Se podrán ofrecer plazas que hayan quedado vacantes a los alumnos en lista de reserva. Si se les adjudicara una plaza, serían adjudicatarios provisionales, no pudiendo volver a formar parte de la lista de reserva, aun cuando no aceptaran la plaza provisionalmente adjudicada.

11. Renuncias

11.1 En el caso de que se produzca la renuncia, total o parcial, del estudiante tras la aceptación de la plaza al período de estudios en el extranjero, ésta deberá hacerse por escrito, según el formulario correspondiente, y será remitida a la Oficina de Relaciones Internacionales del Centro, en el menor plazo de tiempo posible, procediéndose, en su caso, a la devolución de las cantidades que le hubieran sido abonadas al estudiante y a las que no tuviera derecho. La renuncia deberá estar motivada y acompañada de la documentación justificativa de los motivos alegados. Competerá al Vicedecano/Subdirector de Relaciones Internacionales de la Facultad o Escuela por la que el estudiante realiza la movilidad, o en su caso, al Comité de Selección, aceptar o rechazar

la renuncia. La renuncia no aceptada, así como la omisión de su comunicación por el estudiante, comportará la exclusión del alumno de cualquier programa de movilidad promovido por el Vicerrectorado de Internacionalización, así como, salvo que lo autorice expresamente el Vicedecano/Subdirector de Relaciones Internacionales, la imposibilidad de cambiar la matrícula ya realizada en programa de movilidad. La renuncia supondrá la pérdida de la plaza adjudicada, independientemente del destino.

11.2 En el caso de que la renuncia sea por razones médicas, obligatoriamente se deberá adjuntar el informe del médico correspondiente donde este haga constar su recomendación de no iniciar/proseguir la movilidad.

11.3 La comunicación de la renuncia no implicará en sí misma la modificación de la matrícula realizada conforme a lo estipulado en el Acuerdo de Estudios, siendo necesario la autorización Centro.

11.4 La renuncia podrá dar lugar a la petición del reintegro total o parcial de los fondos recibidos.

11.5 Una vez presentada, la renuncia, ya sea total o parcial, independientemente del motivo, será irrevocable.

11.6 La no aceptación de la plaza o renuncia a la misma, no dará lugar al derecho de formar parte de la lista de reserva.

12. Gestión de la plaza y obligaciones del adjudicatario

12.1 Los adjudicatarios deberán formalizar la aceptación de la plaza, mediante los mecanismos y en los plazos indicados para ello en la resolución de adjudicación provisional.

12.2 Una vez otorgada la plaza, la gestión de la admisión del estudiante se tramitará a través del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM en colaboración con la institución de destino, salvo aquellos casos en que sea responsabilidad directa del estudiante. Los beneficiarios estarán obligados a facilitar la información y entregar los documentos necesarios para que la gestión se realice en los plazos establecidos. Será responsabilidad del estudiante la gestión del alojamiento en el lugar de destino, excepto en los casos en que la institución de destino se encargue de ello directamente.

12.3 Con anterioridad a la incorporación del estudiante a la institución de destino, éste deberá elaborar, junto con su coordinador, un Acuerdo de Estudios en el que constarán las asignaturas y créditos que vaya a cursar en dicha institución y las asignaturas y créditos del plan de estudios de la UAM por las que se reconocerán. Para su validez, el acuerdo de estudios deberá contar con las firmas del estudiante y del coordinador correspondiente. En el caso de estudiantes de Doctorado, será el tutor o director de tesis el encargado de firmarlo con el reconocimiento de estudios que corresponda. (Véase punto 4.1).

12.4 El estudiante cumplirá con las condiciones académicas establecidas en cada plan de estudios durante el período de movilidad

12.5 La presentación de la solicitud implica la aceptación de la Normativa reguladora de la movilidad de estudiantes en la Universidad Autónoma de Madrid: estudiantes salientes, de la Normativa sobre permanencia de estudiantes en la Universidad Autónoma de Madrid, así como la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, y los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

Obligaciones comunes a todos los programas de movilidad

1. Incorporarse a su centro de destino en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la plaza. Esta circunstancia deberá ser inmediatamente comunicada por escrito al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM.
2. Cumplir con aprovechamiento el programa de formación, debiendo ajustarse a las propias normas del centro donde se realice dicho programa. Se entenderá cumplido el programa de formación con la superación de, al menos, el 60% de los créditos de las asignaturas UAM estipulados en el Acuerdo de Estudios. Para la evaluación de las rotaciones clínicas será necesario entregar en la UAM al finalizar las rotaciones el cuaderno de prácticas debidamente cumplimentado por la institución de destino. Para las estancias de investigación de los estudiantes de Doctorado, se tendrá en cuenta un certificado oficial expedido por la institución de destino, en el que deberá constar un nivel de aprovechamiento satisfactorio, así como el número de horas destinadas a tales actividades.
3. Reintegrar, en caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del período de movilidad, los fondos correspondientes. Asimismo, si un estudiante se negase a cumplir las exigencias de su programa de estudios en el extranjero, se le podrá exigir el reembolso, total o parcial, de la ayuda financiera recibida.
4. En el caso de renunciar a la plaza tras su adjudicación y aceptación, presentar escrito de renuncia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.
5. Formalizar la adjudicación definitiva de la plaza tras la admisión del estudiante por la institución de destino mediante la firma de los documentos correspondientes según el programa de movilidad de que se trate. El incumplimiento por parte del estudiante de este trámite en los plazos establecidos por el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad implicará la renuncia a la plaza de movilidad.
6. Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales, así como proceder a todo trámite electrónico, que en relación con su plaza le fuera requerido por la UAM o la institución de destino, en los plazos que se señalen en cada caso.
7. Mantener operativa su cuenta de correo electrónico institucional. Será responsabilidad del estudiante asegurarse de que la cuenta funciona correctamente y de que la bandeja de entrada no está saturada. Se considerará al estudiante informado de todo lo que se le envíe a esta dirección.
8. Introducir previamente a su movilidad el acuerdo de estudios en SIGMA. No se podrá

matricular ninguna asignatura que no conste expresamente en el acuerdo de estudios y cuya docencia coincida con el período de estudios a realizar en el extranjero, salvo autorización expresa del Responsable de Relaciones Internacionales del centro. Esta prohibición será asimismo de aplicación a aquellos estudiantes que simultaneen estudios.

9. Matricularse oficialmente en la UAM en estudios oficiales universitarios durante el curso 2022/2023. La matrícula deberá incluir las asignaturas establecidas en el Acuerdo de Estudios, para lo que deberá haberlo introducido previamente en Sigma, y deberá haber sido previamente validado por el coordinador académico correspondiente.

10. Si una vez concedida y aceptada una plaza a través de esta convocatoria, el estudiante se encontrara en situación de permanencia, deberá comunicarlo a la Oficina de Relaciones Internacionales del Centro de la UAM, tal como se establece en el artículo 9.

11. Notificar antes de su desplazamiento cualquier circunstancia de índole administrativa, académica, económica, etc. que pudiera incidir en su participación en el programa de movilidad.

12. Realizar los trámites antes de la partida al país de destino necesarios para la obtención de los visados que se requieran para la entrada y/o estancia en los países que así lo exijan, así como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido para la permanencia en dichos países.

13. Proveerse, con anterioridad a su incorporación a la institución de destino, de un seguro médico o cualquier otro seguro que le exija la institución de destino, que cubra las contingencias que puedan producirse durante todo el período de estancia previsto, siempre que la UAM no se lo proporcione (en función de la obligatoriedad de los destinos de contratar un seguro propio y/o de las posibles ayudas concedidas).

14. Hacer constar el nombre de la/s institución/es correspondiente/s de la/s que procede la ayuda financiera recibida, en su caso, en el caso de que de los estudios realizados durante el programa de intercambio derivara algún trabajo susceptible de ser publicado.

15. Los estudiantes de Doctorado deberán mantener, antes de iniciar la movilidad, su vinculación con la UAM mediante el pago de la tasa de tutela académica correspondiente al período de movilidad.

16. Acreditar, una vez finalizada la estancia y en los plazos que establezca la credencial, la estancia efectiva y su duración, mediante la entrega al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM del correspondiente certificado de estancia emitido por la institución de destino, debidamente firmado y sellado. La falta de acreditación de la estancia derivará en la petición por parte del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad del reintegro de la totalidad del importe recibido en concepto de ayuda financiera. Asimismo, si el certificado de estancia acreditara un período inferior a las mensualidades recibidas, se solicitará la devolución de la ayuda financiera (si la hubiera) correspondiente al período no certificado.

17. Acudir a cuantos actos organice la UAM u otras instituciones relacionados con el programa

de movilidad de la presente convocatoria.

18. En el caso de que el estudiante solicite ampliar la estancia más allá de los meses indicados en la acreditación de estudiante de intercambio, éste deberá obtener una autorización expresa de la institución de acogida, así como del responsable de relaciones internacionales del Centro de la UAM y del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad. La ampliación sólo será concedida si el programa lo permite y siempre que se produzcan modificaciones en el acuerdo de estudios UAM. Esta ampliación en ningún caso será automática ni implicará en ningún caso el derecho a percibir ayuda financiera por los meses que correspondan a la ampliación. Solamente podrán solicitar ampliación de estancia aquellos estudiantes cuya movilidad se produzca durante el período correspondiente al primer semestre académico en la UAM, y para el período correspondiente al segundo semestre académico en la UAM. Aquellas solicitudes de ampliación de estancia que impliquen períodos correspondientes a diferentes cursos académicos en la UAM serán denegadas.

19. El estudiante deberá permanecer en el centro de destino durante el tiempo que dure su movilidad. En el caso de que prevea desplazarse durante el período lectivo, deberá comunicarlo y justificarlo al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM.

Obligaciones específicas según el programa de movilidad

Convenios Internacionales

20. Los estudiantes a los que les sea otorgada una plaza en una universidad estadounidense con delegación en Madrid se pondrán en contacto con los representantes de las mismas con el fin de realizar los trámites correspondientes a su admisión y matrícula en destino. Aquellos alumnos seleccionados para el resto de universidades realizarán dichos trámites con las Oficinas de Relaciones Internacionales de la universidad de destino. Es responsabilidad de los alumnos cumplimentar los impresos y documentos en la forma y plazos establecidos por las universidades de destino

Ayudas UAM- Banco Santander (CEAL)

21. Acudir a cuantos actos organice la UAM o el Banco Santander relacionados con el Programa de ayudas de la presente convocatoria. Así como cumplir con los trámites adicionales que requiera la entidad financiadora.

ERASMUS+ KA107

22. Con anterioridad a la incorporación del estudiante a la institución de destino éste deberá firmar el Acuerdo de Subvención y elaborar un Acuerdo de Estudios en el que constarán las asignaturas y créditos que se vayan a cursar en dicha institución y las asignaturas y créditos del plan de estudios de la UAM por las que se reconocerán. Para su validez, el acuerdo de estudios deberá contar con las firmas del estudiante y de su Coordinador. En el caso de estudiantes de doctorado será el tutor o director de la tesis el encargado de firmarlo. Además, deberá completar y enviar online el informe del participante del Programa Erasmus+ y presentar los certificados de

llegada y estancia, según se establezca.

12.6 En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el beneficiario de la plaza se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de la UAM, entre las cuales puede figurar dejar de ser considerado estudiante de movilidad, la retirada de la plaza adjudicada, la rescisión del acuerdo de estudios, la obligación de rembolsar cualesquiera fondos que en concepto de ayuda financiera hubiera recibido y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier convocatoria de movilidad promovido desde el Vicerrectorado de Internacionalización.

13. Seguro escolar y Seguro de responsabilidad civil

La Universidad no asumirá más responsabilidad que la que se deriva de las obligaciones cubiertas por el Seguro Escolar o, en su caso, el Seguro de Responsabilidad Civil que tuviera suscrito. La Universidad queda exonerada de cualquier clase de responsabilidad que pudiera derivar del resto de contingencias no previstas en dichos supuestos.

14.- Protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, la Universidad Autónoma de Madrid, como responsable del tratamiento, informa de que los datos personales recogidos serán tratados para la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos de esta convocatoria. Los datos de contacto y académicos se comunicarán a la Universidad de destino. Asimismo, el estudiante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y demás derechos previstos en la normativa reguladora, dirigiendo su petición a la dirección electrónica serim.movilidad@uam.es o a la dirección delegada protecciondedatos@uam.es

15. Disposición final

15.1 Esta convocatoria se dicta de conformidad con la [Normativa reguladora de la movilidad de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid: estudiantes salientes](#), aprobada por el Consejo de Gobierno el 6 de mayo de 2016. Para cualquier circunstancia no prevista en la misma, se atenderá a lo establecido en la normativa citada.

15.2 Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación, o bien interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

I.2.25. Acuerdo 25/CG de 08-10-21 por el que se aprueba el Protocolo para la docencia presencial en el curso 2021-2022.

Protocolo para la docencia presencial en el curso 2021-2022 (Aprobado en el Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2021)

La Orden 1244/2021, de 1 de octubre, de la Consejería de Sanidad por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, flexibiliza el requisito de distancia interpersonal de 1,2 metros en espacios docentes, eliminando de facto las limitaciones de aforo y permitiendo, por lo tanto, la plena presencialidad. En atención a dicha Orden y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Médica de la UAM, se retoma la docencia presencial al 100% en todas las Facultades y Centros de la UAM, como prevé el Plan de Actuación aprobado en Consejo de Gobierno de 18 de junio de 2021.

Es importante señalar que el artículo 40 de la citada Orden de la Comunidad de Madrid, referido al ámbito universitario, se aplica única y exclusivamente a los espacios docentes (aulas y laboratorios docentes), mientras que en otros espacios de los campus seguirán, por lo general, rigiendo las normas y protocolos vigentes, con algunas adaptaciones que se detallan a continuación.

La decisión adoptada por la Comunidad de Madrid toma como referencia los altos índices de vacunación; esa circunstancia, unida al bajo número de contagios entre los miembros de la comunidad universitaria, inferior en todo momento a la media de la Comunidad de Madrid en su conjunto, nos permite contemplar un escenario de presencialidad plena en nuestras actividades docentes.

1. RECOMENDACIONES GENERALES

En general, se debe intentar mantener siempre que sea posible una distancia interpersonal de al menos 1,2 metros y se debe usar mascarilla higiénica en todos los espacios del centro universitario. No se recomienda el uso de guantes, excepto en las tareas de limpieza y en los laboratorios en los que el material sea de uso común.

2. DOCENCIA EN AULAS Y LABORATORIOS DOCENTES

De acuerdo con la orden 1244/2021 (art. 40), “La distancia interpersonal de 1,2 metros se aplicará con carácter general, adoptando, en caso de no ser posible, una organización del espacio que permita la mayor distancia interpersonal entre los alumnos, así como reforzando cuantas otras medidas organizativas y de prevención higiénico-sanitaria pueda adoptar el centro...”.

Los centros velarán por asegurar la adecuada ventilación de los espacios docentes y establecerán un protocolo de evaluación de la calidad del aire en estos espacios para, caso de que la concentración de CO₂ supere las 1000 partes por millón, reforzar su ventilación o replantear la asignación, especialmente en aquellos espacios en los que no sea posible mantener la distancia interpersonal de 1,2 metros.

Tanto el personal docente como el estudiantado velarán por que la disposición de estudiantes en el aula en cada sesión respete, en la medida de lo posible, la distancia interpersonal de 1,2 metros, evitando ocupar asientos contiguos si hay posibilidad de dejar asientos libres.

Los centros establecerán protocolos para la entrada/salida de las aulas con el fin de evitar aglomeraciones en los accesos y pasillos.

Las tutorías podrán realizarse de forma online o de forma presencial siempre que se respete una distancia interpersonal mínima de 1,2 metros. Caso de no poder garantizar esa distancia, se deberán realizar en formato online.

3. USO DEL RESTO DE ESPACIOS INTERIORES

Como norma general, sólo se podrá hacer uso común de los espacios interiores bien ventilados y siempre que el centro pueda verificar que la actividad que se realiza en ellos no implica riesgo de contagio. Prescindir del uso de mascarilla en espacios interiores es la principal fuente de contagio, por lo que se insiste en la necesidad de mantenerla.

Las recomendaciones generales para los espacios interiores, que podrán ser completadas con recomendaciones específicas de los centros, son:

- 1) Las salas y zonas de estudio o de reunión podrán ocuparse hasta el 100% de su aforo.
- 2) Los espacios sin distribución por puestos se señalarán para garantizar una distancia interpersonal mínima de 1,2 metros.
- 3) Las zonas de tránsito o acceso se señalarán para evitar reuniones y aglomeraciones.

En todos estos espacios debe señalarse la prohibición de consumir comida o bebida o cualquier otra actividad que implique quitarse la mascarilla.

Los offices para personal y comedores de estudiantes podrán asimismo utilizarse con el 100% de su aforo, permitiéndose comer un grupo de personas en una misma mesa, siempre sentados y maximizando tanto la distancia entre mesas como la ventilación.

Las cafeterías se rigen por las normas aplicables al sector de la hostelería. Sus encargados deberán velar por el cumplimiento de estas normas en el interior de los locales, así como en sus accesos, en este caso en coordinación con los correspondientes centros.

Las reuniones, incluidas las de órganos colegiados, se podrán celebrar presencialmente ocupando el 100% de aforo e intentando respetar, en la medida de lo posible, una distancia interpersonal de 1,2 metros.

Cualquier duda, sugerencia o comentario sobre estas recomendaciones deberá remitirse al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para su valoración.

4. USO DE ESPACIOS EXTERIORES

Queda habilitado el uso de todos los espacios exteriores. En estos espacios exteriores serán de aplicación las medidas de carácter general que se refieren al distanciamiento social y el uso obligatorio de mascarilla, con excepción de las terrazas de las cafeterías, que se regirán por las normas aplicables en el sector de la hostelería.

5. PERSONAS VULNERABLES A LA COVID-19

La condición de vulnerabilidad deberá ser renovada para el curso académico 2021-22, siguiendo para ello los protocolos de actuación para personal o estudiantes según corresponda.

5.1. PDI / PAS

La actividad del personal vulnerable deberá adaptarse a las indicaciones del Servicio Médico, reorganizando, si los recursos lo permiten, la actividad de la unidad /servicio /departamento, siendo, en el caso del PDI, los departamentos correspondientes los encargados de reorganizar la docencia y/o los recursos necesarios, por ejemplo, asignando al personal vulnerable actividades académicas que no exijan presencialidad.

Como norma general, las medidas que adopte el departamento, en coordinación con el correspondiente centro, deberán preservar la plena presencialidad de los estudiantes.

5.2. ESTUDIANTES

En el contexto actual de presencialidad plena, en el que la docencia online deja de considerarse un recurso sustitutivo de las clases presenciales sin menoscabo de que pueda usarse como un recurso complementario, la condición de vulnerabilidad será tratada como cualquier otra circunstancia personal que impida la asistencia a las actividades formativas. Cuando por razones académicas u organizativas no sea posible la adaptación curricular, será de aplicación la normativa vigente de matrícula y permanencia de la Universidad Autónoma de Madrid*.

*Aprobada por el Consejo de Gobierno, en de 11 de julio de 2019 y pleno del Consejo Social de 15 de julio de 2019 (BOUAM núm. 6, de 26 de julio de 2019) y modificada por el Consejo de Gobierno, en sesión de 12 de marzo de 2021 y el pleno del Consejo Social de 16 de marzo de 2021).

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES

II.1. Nombramientos

- D. Mario Díaz del Cueto. Vicedecano de Profesorado. Facultad de Formación del Profesorado y Educación.
- D. Pablo Gómez Carrasco. Vicedecano de Estudiantes. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D. Gilberto Asdrubal Cárdenas Cárdenas. Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D. Javier Garrido Salas. Subdirector de Estudiantes y Empleabilidad. Escuela Politécnica Superior.
- D. Francisco Jurado Monroy. Subdirector de Estudios de Grado. Escuela Politécnica Superior.
- D^a. Miren Idoia Alarcón Rodríguez. Delegada de la Rectora para Empleabilidad y Alumni.
- D^a. Ruth Campos García. Delegada de la Rectora para la Equidad Social.
- D^a. Eva Medina Moral. Delegada de la Rectora para Asuntos de Estudiantes.
- D^a. Nadia Fernández de Pinedo. Delegada de la Rectora para CIVIS.
- D. Francisco Javier Román González. Delegado de la Rectora para Internacionalización.
- D. César Agustín López Santiago. Director de Sostenibilidad.
- D. Julio Gómez Herrero. Director de Innovación de la UAM.
- D^a. Beatriz de Blas Pérez. Directora del Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D^a. Ainhoa Herrarte Sánchez. Secretaria del Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D^a. Ana Hidalgo Cabrillana. Subdirectora del Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D. José Tuñón Fernández. Director del Departamento de Medicina. Facultad de Medicina.
- D^a. María Carmen Consolación Gómez Guerrero. Secretaria del Departamento de Medicina. Facultad de Medicina.
- D. Jesús Miguel García Foncillas. Coordinador-Subdirector de la Unidad Departamental de la Fundación Jiménez Díaz. Facultad de Medicina.

- D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther. Coordinador-Subdirector de la Unidad Departamental del Hospital Universitario La Paz. Facultad de Medicina.
- D. Valentín Cuervas-Mons Martínez. Coordinador-Subdirector de la Unidad Departamental del Hospital Universitario Puerta de Hierro. Facultad de Medicina.
- D. Francisco Sánchez Madrid. Coordinador-Subdirector de la Unidad Departamental del Hospital Universitario La Princesa. Facultad de Medicina.
- D. Esteban González López. Coordinador-Subdirector de la Unidad Docente de Medicina de Familia y Atención Primaria. Facultad de Medicina.
- D^a. María del Pilar Cámara Águila. Directora del Centro de Investigación en Propiedad (CIPI).
- D. Carlos Aguirre Maeso. Director del Departamento de Ingeniería Informática. Escuela Politécnica Superior.
- D. Luis Fernando Lago Fernández. Secretario del Departamento de Ingeniería Informática. Escuela Politécnica Superior.
- D. Miguel Ángel Mora Rincón. Subdirector del Departamento de Ingeniería Informática. Escuela Politécnica Superior.
- D. Alejandro Bellogín Kouki. Delegado del Director para la Coordinación del Grado en Ingeniería Informática. Escuela Politécnica Superior.
- D^a. Mónica Rodríguez García-Risco. Delegada del Decano para el Grado en Ciencia y Tecnologías de los Alimentos. Facultad de Ciencias.
- D^a. Pilar Martín Plasencia. Delegada del Decano para la Coordinación del Máster en Psicología General Sanitaria. Facultad de Psicología.
- D^a. Elena Martín Ortega. Delegada del Decano para la Coordinación del Máster de Psicología de la Educación. Facultad de Psicología.
- D. Alejandro Francisco Braña de Cal. Delegado del Decano para Laboratorios Docentes. Facultad de Ciencias.
- D. Alfonso Egea de Haro. Delegado del Decano para el Grado en Ciencia Política y Administración Pública y el Doble Grado en Derecho y Ciencia Política y Administración Pública, Facultad de Derecho.
- D. Juan Ignacio Robles Picón. Secretario del Departamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español. Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a. María José López Grande. Secretaria del Departamento de Prehistoria y Arqueología. Facultad de Filosofía y Letras.

- D^a. Raquel Castelo Ruano. Subdirectora del Departamento de Prehistoria y Arqueología. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Juan Traba Díaz. Secretario del Departamento de Ecología. Facultad de Ciencias.
- D. Jose Antonio González Novoa. Subdirector del Departamento de Ecología. Facultad de Ciencias.
- D^a. Andrea Macía Morillo. Secretaria del Departamento de Derecho Privado, Social y Económico. Facultad de Derecho.
- D. Miguel Ángel Íñiguez Peña. Secretario del Departamento de Biología Molecular. Facultad de Ciencias.
- D^a. Estefanía Sanz Lobo. Subdirectora del Departamento de Educación Artística, Plástica y Visual. Facultad de Formación del Profesorado y Educación.
- D^a. María Victoria Melián Díaz. Subdirectora del Departamento de Matemáticas. Facultad de Ciencias.

II.2. Ceses

- D. Miguel Román Álvarez. Vicedecano de Profesorado. Facultad de Formación del Profesorado y Educación.
- D^a. Eva Medina Moral. Vicedecana de Estudiantes. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D. Pablo Gómez Carrasco. Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D^a. Miren Idoia Alarcón Rodríguez. Subdirectora de Estudiantes y Empleabilidad. Escuela Politécnica Superior.
- D. Máximo Juan Pérez García. Delegado de la Rectora para Empleabilidad y Alumni.
- D^a. Cecilia Simón Rueda. Delegada de la Rectora para la Atención a la Diversidad.
- D. José Pazo Espinosa. Delegado de la Rectora para Internacionalización.
- D. Alejandro Francisco de Braña de Cal. Delegado de la Rectora para Asuntos de Estudiantes.
- D. Carlos Javier Carlos Morales. Delegado de la Rectora para el Acceso y la Relación con los Centros de Secundaria y Formación Profesional.
- D^a. Ainhoa Herrarte Sánchez. Secretaria del Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D^a. Beatriz de Blas Pérez. Subdirectora del Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D. Francisco Arnalich Fernández. Director del Departamento de Medicina. Facultad de Medicina.
- D. José Tuñón Fernández. Secretario del Departamento de Medicina. Facultad de Medicina.
- D. Jesús Miguel García Foncillas. Coordinador-Subdirector de la Unidad Departamental de la Fundación Jiménez Díaz. Facultad de Medicina.
- D. Rodolfo Álvarez-Sala Walther. Coordinador-Subdirector de la Unidad Departamental del Hospital Universitario La Paz. Facultad de Medicina.
- D. Valentín Cuervas-Mons Martínez. Coordinador-Subdirector de la Unidad Departamental del Hospital Universitario Puerta de Hierro. Facultad de Medicina.
- D. Francisco Sánchez Madrid. Coordinador-Subdirector de la Unidad Departamental del Hospital Universitario La Princesa. Facultad de Medicina.

- D. Esteban González López. Coordinador-Subdirector de la Unidad Docente de Medicina de Familia y Atención Primaria. Facultad de Medicina.
- D. Iván Cantador Gutiérrez. Secretario del Departamento de Ingeniería Informática. Escuela Politécnica Superior.
- D^a. Ruth Cobos Pérez. Subdirectora del Departamento de Ingeniería Informática. Escuela Politécnica Superior.
- D^a. Nadia Fernández de Pinedo. Coordinadora Working Packages Civis.
- D. Francisco Jurado Monroy. Delegado del Director para la Coordinación del Grado en Ingeniería Informática. Escuela Politécnica Superior.
- D^a. María Ángeles Martín Cabrejas. Delegada del Decano para el Grado en Ciencia y Tecnologías de los Alimentos. Facultad de Ciencias.
- D^a. Marina Muñoz Rivas. Delegada del Decano para la Coordinación del Máster en Psicología General Sanitaria. Facultad de Psicología.
- D^a. Ruth Campos García. Delegada del Decano para la Coordinación del Máster de Psicología de la Educación. Facultad de Psicología.
- D. Alfonso Egea de Haro. Delegado del Decano para el Grado en Ciencia Política y Administración Pública y el Doble Grado en Derecho y Ciencia Política y Administración Pública, Facultad de Derecho.
- D^a. Alicia Campos Serrano. Secretario del Departamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español. Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a. Raquel Castelo Ruano. Secretaria del Departamento de Prehistoria y Arqueología. Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a. María José López Grande. Subdirectora del Departamento de Prehistoria y Arqueología. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. César Agustín López Santiago. Secretario del Departamento de Ecología. Facultad de Ciencias.
- D. Juan Traba Díaz. Subdirector del Departamento de Ecología. Facultad de Ciencias.
- D^a. Marta Inés Flores Segura. Secretaria del Departamento de Derecho Privado, Social y Económico. Facultad de Derecho.
- D^a. Catalina Ribas Núñez. Secretaria del Departamento de Biología Molecular. Facultad de Ciencias.

- D^a. Andrea Macía Morillo. Subdirectora del Departamento de Derecho Privado, Social y Económico. Facultad de Derecho.
- D. Pablo Romero González. Subdirector del Departamento de Educación Artística, Plástica y Visual. Facultad de Formación del Profesorado y Educación.
- D. José Ramón Berrendero Díaz. Subdirector del Departamento de Matemáticas. Facultad de Ciencias.